



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA**

Facatativá, 08 de julio 2026

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 090-CENACTELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES “SERVICIO SATELITAL STARLINK Y ADQUISICIÓN DE ANTENAS, PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”.

INDICE

1. ANTECEDENTES

- 1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJERCITO NACIONAL- CENAC-TELEMATICA
- 1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

- 2.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
- 2.2 ANALISIS DEL SECTOR
 - 2.2.1 ASPECTOS GENERALES
 - 2.2.1.1 ASPECTOS TECNICOS
 - 2.2.1.2 ASPECTOS ECONOMICOS
 - 2.2.1.3 ASPECTOS REGULATORIOS
 - 2.2.1.4 PROTECCIÓN ESPECIAL CONSTITUCIONAL (ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021)
 - 2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA
 - 2.2.2.1 ¿QUIEN VENDE?
 - 2.2.2.2 ANALISIS DE LA OFERTA
 - 2.2.2.3 ¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?
 - 2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA
 - 2.2.3.1 ¿CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS OTRAS ENTIDADES ESTATALES ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?
 - 2.2.3.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

- 3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 3.2 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO
- 3.3 CLAUSULA DE CATALOGACION (CUANDO APLIQUE)
- 3.4 CLASIFICACION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



PÚBLICA

- 4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
- 4.2. NORMAS APLICABLES.
- 4.2.1.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS. Y PLIEGO DE CONDICIONES (Decreto 1082 de 2015).
- 4.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

- 5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

- 5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE ADQUISICION.
- 5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES
 - 5.2.1 PRECIOS HISTÓRICOS
 - 5.2.2 PRECIOS DE MERCADO
 - 5.2.3 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL
 - 5.2.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

- 6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

- 6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**
 - 6.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
 - 6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
 - 6.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES
 - 6.1.4 CONSULTA CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 - 6.1.5 CONSULTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
 - 6.1.6 CONSULTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
 - 6.1.7 COMPROMISO ANTICORRUPCION –(Formulario)
 - 6.1.8 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “*Pacto de Integridad*”
 - 6.1.9 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO (Formulario).
 - 6.1.10 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Formulario).
 - 6.1.11 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD (Formulario).
 - 6.1.12 CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL
 - 6.1.13 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RNMC)
 - 6.1.14 ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. (Formulario).
 - 6.1.15 VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)
 - 6.1.16 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
 - 6.1.17 ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM
 - 6.1.18 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 753 DE 2019 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1918 DE 2018. (Formulario)



- 6.1.19 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS – LEY 1918 DE 2018.
- 6.2 **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**
- 6.3 **DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**
 - 6.3.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
 - 6.3.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
 - 6.3.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)
 - 6.3.3.1. PUNTAJE ADICIONAL CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)
 - 6.3.3.2 PONDERACIÓN MIPYMES COLOMBIANAS (0.25% de los puntos tales)
 - 6.3.4 GARANTIA TECNICA Y TERMINO DE RESPUESTA.
- 6.3.5 **DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN**
 - 6.3.5.1 EVALUACION LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional" (Formulario).
 - 6.3.5.2 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS DECRETO 680-2021) (CUANDO APLIQUE)
 - 6.3.5.3 OTROS ASPECTOS OBJETO DE PONDERACION TECNICA
 - 6.3.5.3.1 PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA
- 6.4 **DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.**
- 6.4.1 **DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL**
 - 6.4.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)
 - 6.4.3 CERTIFICADO DE REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)
 - 6.4.4 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN (cuando aplique)
 - 6.4.5 CERTIFICACION BANCARIA NO SUPERIOR A 30 DIAS CALENDARIO
 - 6.4.6 DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF
 - 6.4.7 PROPUESTA ECONOMICA
 - 6.4.8 VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
 - 6.4.9 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA
- 6.4.10 **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**
 - 6.4.10.1 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA
 - 6.4.10.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
 - 6.4.10.3 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA
- 6.4.11 **EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MAS FAVORABLE (PRECIOS)**
- 7 **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**
- 8 **CRITERIOS DE DESEMPATE**



9 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

- 9.1 RIESGOS JURÍDICOS
- 9.2 RIESGOS TÉCNICOS
- 9.3 RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

10 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

- 10.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA
- 10.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
- 10.3 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD
- 10.4 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- 10.5 AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO
- 10.6 PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
- 10.7 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA
- 10.8 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

11 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

- 11.1 PLAZO DE EJECUCIÓN
- 11.2 LUGAR DE ENTREGA
- 11.3 VALOR
- 11.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
- 11.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)
- 11.6 MONEDA DEL CONTRATO
- 11.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
- 11.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
- 11.9 OBLIGACIONES DEL MD N EJÉRCITO NACIONAL CENAC TELEMATICA.
- 11.10 CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION
- 11.11 SUPERVISIÓN
- 11.12 ADJUDICACIÓN.
- 11.13 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

12 RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, el elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar los pliegos de condiciones cuyo objeto es **"SERVICIO SATELITAL STARLINK Y ADQUISICIÓN DE ANTENAS, PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**.

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOPII, además estarán disponibles en la oficina de contratos del CENAC (Central Administrativa Y Contable Telemática), Calle 5 carrera 15 Barrio dos caminos, Municipio de Facatativá.

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-TELEMATICA

A continuación, se relacionan procesos de contratación realizados en vigencias anteriores por la Central Administrativa y Contable Especializada Telemática, con iguales y similares características técnicas a las exigidas en el presente proceso cuyo objeto es el **"SERVICIO SATELITAL STARLINK Y ADQUISICIÓN DE ANTENAS, PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**.

VIGENCIA 2022

EL 20 DE OCTUBRE DE 2022 SE SUSCRIBIÓ LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 090-CENACTELEMATICA-2022 DENTRO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 141-CENACTELEMATICA-2022, CON LA FIRMA CONEXIONES Y TELECOMUNICACIONES COLOMBIA SAS, CUYO OBJETO **"SERVICIO DE INTERNET MOVIL PARA PLATAFORMA DE LANZAMIENTO DE OPERACIONES ESPECIALES PARA LA VIGENCIA 2022"**, POR VALOR DE TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 32.567.000,00) INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO, ASÍ:

ENTIDAD		CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA								
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA		SERVICIO DE INTERNET MOVIL PARA PLATAFORMA DE LANZAMIENTO DE OPERACIONES ESPECIALES PARA LA VIGENCIA 2022								
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN		PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 141-CENAC-TELEMATICA-2022								
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO										
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO										
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)		CONEXIONES Y TELECOMUNICACIONES COLOMBIA SAS								
		ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	IPOCONSUMO 4%	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
		RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELEFONIA A TRAVÉS DEL INTERNET								
		1	SERVICIO DE INTERNET PARA BOA No. JEMPPCEDE6-DIPCO-ET05138 COM-0	SERVICIO	58	456.504,07	86.735,77	18.260,16	561.500,00	32.567.000,00
		VALOR TOTAL PRESUPUESTO ADJUDICADO								32.567.000,00
		VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO								47.300.865,00
		SOBRANTE								14.733.865,00



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA						
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 32.567.000,00) INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO						
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	PAGOS PARCIALES MENSUALES FACTURA DE CONSUMO POR MES: SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTE AL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUMINISTRO MENSUAL, DISCRIMINADO POR CADA ITEM, Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS:						
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN						
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	EJECUCIÓN (HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2022)						
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	20 DE OCTUBRE DE 2022						
LUGAR DE ENTREGA	EL SERVICIO SERÁ ENTREGADO EN LA CALLE 106 CON CARRERA 8 CANTÓN NORTE EN LA DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES DEL EJÉRCITO EN LA CIUDAD BOGOTÁ D.C. EN EL CENTRO DE COSTO 3R5B141012 D6 DIVFE.						
FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DESDE EL 26 DE OCTUBRE DE 2022 HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2022						
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO RIESGO</th><th>AMPAROS EXIGIBLES</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. y de las prórrogas si las hubiese. Para efectos de la vigencia de las garantías, esta irá desde el perfeccionamiento del contrato.</td></tr> <tr> <td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir del perfeccionamiento del contrato</td></tr> </tbody> </table>	TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. y de las prórrogas si las hubiese. Para efectos de la vigencia de las garantías, esta irá desde el perfeccionamiento del contrato.	CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir del perfeccionamiento del contrato
TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES						
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. y de las prórrogas si las hubiese. Para efectos de la vigencia de las garantías, esta irá desde el perfeccionamiento del contrato.						
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir del perfeccionamiento del contrato						

VIGENCIA 2022

EL 21 DE DICIEMBRE DE 2022 SE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 127-CENACTELEMATICA-2022 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABEVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 161-CENACTELEMATICA-2022, CON LA FIRMA CONEXIONES Y TELECOMUNICACIONES COLOMBIA SAS, CUYO OBJETO "RECARGAS DEL SERVICIO DE INTERNET MOVIL PARA PLATAFORMA DE LANZAMIENTO DE OPERACIONES ESPECIALES PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2023", POR VALOR DE DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$228.900.000,00) INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO,

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	RECARGAS DEL SERVICIO DE INTERNET MOVIL PARA PLATAFORMA DE LANZAMIENTO DE OPERACIONES ESPECIALES PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2023
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 161-CENAC-TELEMATICA-2022
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA									
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	VIGENCIA 2022-20223									
	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO E IMPOCONSUMO	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	IMPOCONSUMO 4%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO
	1	RECARGA DEL SERVICIO DE INTERNET PARA BOA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05138/ COM-0	DIAS	350	\$ 654.557,00	\$531.707,32	\$101.024,39	\$ 21.268,29	\$ 654.000,00	\$ 228.900.000,00
	VALOR TOTAL ADJUDICADO									\$ 228.900.000,00
	PRESUPUESTO ASIGNADO									\$ 523.000.000,00
	SOBRANTE									\$ 294.100.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$ 228.900.000,00									
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	VIGENCIA 2022 UNICO PAGO: EQUIVALENTE DEL CONSUMO DEL SERVICIO PRESTADO VIGENCIA 2022, UNA VEZ SE RECIBA A SATISFACCIÓN EL SERVICIO RELACIONADO EN EL OBJETO DEL CONTRATO Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS VIGENCIA 2023 PAGOS PARCIALES MENSUALES (DE ACUERDO A CONSUMO): SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTE AL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO MENSUAL, Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS									
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN									
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	SIN SANCIONES									
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	21 DE DICIEMBRE DE 2022									
LUGAR DE ENTREGA	EL SERVICIO SERÁ ENTREGADO EN LA CALLE 106 CON CARRERA 8 CANTÓN NORTE EN LA DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES DEL EJÉRCITO EN LA CIUDAD BOGOTÁ D.C. EN EL CENTRO DE COSTO 3R5B141012 D6 DIVFE.									
FECHA DE ENTREGA	DESDE EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA EL 07 DE DICIEMBRE DE 2023									
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	TIPO RIESGO				AMPAROS EXIGIBLES					
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO				Por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.					
	CALIDAD DEL SERVICIO				Equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato y cubrirá a partir de la entrega de los servicios y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.					

VIGENCIA 2023

EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2023 SE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 099-CENACTELEMÁTICA-2023, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABEVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 131-CENACTELEMÁTICA-2023, CON LA FIRMA CONEXIONES Y TELECOMUNICACIONES COLOMBIA SAS, CUYO OBJETO "SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OPERACIONES ESPECIALES", POR VALOR DE DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00), INCLUYENDO IVA E IMPOCONSUMO



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA																			
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OPERACIONES ESPECIALES																			
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 131-CENACTELEMÁTICA-2023																			
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	<table><tr><th>RUBRO- PRESUPUESTAL</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN-DEL-RUBRO</th><th>UNIDAD- BENEFICIADA</th><th>PRESUPUESTO- VIEGENCIA-2023</th></tr><tr><td>A-02-02-02-008-004</td><td>10 CSF</td><td>SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN</td><td>DIVFE</td><td>-----\$ 200.000.000,00</td></tr><tr><td colspan="4">VALOR-TOTAL-ADJUDICADO</td><td>\$-----200.000.000,00</td></tr></table>					RUBRO- PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN-DEL-RUBRO	UNIDAD- BENEFICIADA	PRESUPUESTO- VIEGENCIA-2023	A-02-02-02-008-004	10 CSF	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	DIVFE	-----\$ 200.000.000,00	VALOR-TOTAL-ADJUDICADO				\$-----200.000.000,00
RUBRO- PRESUPUESTAL						RECURSO	DESCRIPCIÓN-DEL-RUBRO	UNIDAD- BENEFICIADA	PRESUPUESTO- VIEGENCIA-2023											
A-02-02-02-008-004						10 CSF	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	DIVFE	-----\$ 200.000.000,00											
VALOR-TOTAL-ADJUDICADO				\$-----200.000.000,00																
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO																				
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)																				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$ 200.000.000,00																			
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	ÚNICO PAGO: equivalente al 100% del valor del contrato, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total de los servicios relacionados en el objeto del contrato y previo cumplimiento de los requisitos																			
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN																			
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	SE RECIBIO DE ACUERDO AL CONTRATO																			
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	02 DE NOVIEMBRE 2023																			
LUGAR DE ENTREGA	EL LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OPERACIONES ESPECIALES SERÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA DIVISION DE FUERZAS ESPECIALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. CENTRO DE COSTO 3R5B141012 D6-DIVFE, DIRECCIÓN CALLE 106 CARRERA 08 GUARDIA POLICÍA MILITAR NO15 - EDIFICIO CCOES-DIVFE.																			
FECHA DE ENTREGA	DESDE EL DIA 08 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA EL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2023 (y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra)																			
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	<table><tr><th>TIPO-RIESGO</th><th>AMPAROS-EXIGIBLES</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO-DEL-CONTRATO</td><td>Por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</td></tr><tr><td>CALIDAD-DE-LOS-SERVICIOS</td><td>Equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</td></tr></table>					TIPO-RIESGO	AMPAROS-EXIGIBLES	CUMPLIMIENTO-DEL-CONTRATO	Por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	CALIDAD-DE-LOS-SERVICIOS	Equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.									
TIPO-RIESGO	AMPAROS-EXIGIBLES																			
CUMPLIMIENTO-DEL-CONTRATO	Por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.																			
CALIDAD-DE-LOS-SERVICIOS	Equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.																			

VIGENCIA 2024

El 25 de septiembre de 2024, se suscribió **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 094-CENACTELEMATICA-2024**, dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 105-CENACTELEMÁTICA-2024**, cuyo objeto fue el **"SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024"**, con la firma **UNION TEMPORAL UT-DIVFE- INREACH-2024**, por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$430.000.000,00)** incluido IVA e impoconsumo, adicionado el 24 de diciembre de 2024, por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$60.000.000,00)** incluido IVA e impoconsumo, así:



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



DATOS		DETALLE																																																													
ENTIDAD		CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA																																																													
CONTRATO No.		CONTRATO DE SUMINISTRO No. 094-CENACTELEMATICA-2024																																																													
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA		SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024", con la firma UNION TEMPORAL UT-DIVFE- INREACH-2024.																																																													
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN		PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 105-CENACTELEMATICA-2024.																																																													
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO		<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O BIEN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS</th><th>IMPOCONSUMO 4%</th><th>IVA 19%</th><th>VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO</th></tr><tr><td colspan="9">RUBRO PRESUPUESTAL A.02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELEFONIA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES</td></tr><tr><td colspan="9">DESCRIPCION: SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH</td></tr><tr><td>1</td><td>SUSCRIPCION SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGIA BASICA ILIMITADOS (Professional Flex Unlimited).</td><td>SERVICIO</td><td>1</td><td>1.512.000,00</td><td>60.480,00</td><td>287.280,00</td><td>1.859.760,00</td><td>1.859.760,00</td></tr><tr><td>2</td><td>SUSCRIPCION SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGIA BASICA ILIMITADOS (Professional Flex Advanced).</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>1.126.400,00</td><td>45.136,00</td><td>214.396,00</td><td>1.387.932,00</td><td>1.387.932,00</td></tr><tr><td colspan="8">VALOR TOTAL</td><td>\$3.247.692,00</td></tr></table>								ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS	IMPOCONSUMO 4%	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO	RUBRO PRESUPUESTAL A.02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELEFONIA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES									DESCRIPCION: SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH									1	SUSCRIPCION SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGIA BASICA ILIMITADOS (Professional Flex Unlimited).	SERVICIO	1	1.512.000,00	60.480,00	287.280,00	1.859.760,00	1.859.760,00	2	SUSCRIPCION SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGIA BASICA ILIMITADOS (Professional Flex Advanced).	UNIDAD	1	1.126.400,00	45.136,00	214.396,00	1.387.932,00	1.387.932,00	VALOR TOTAL								\$3.247.692,00
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS	IMPOCONSUMO 4%	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO																																																							
RUBRO PRESUPUESTAL A.02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELEFONIA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES																																																															
DESCRIPCION: SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH																																																															
1	SUSCRIPCION SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGIA BASICA ILIMITADOS (Professional Flex Unlimited).	SERVICIO	1	1.512.000,00	60.480,00	287.280,00	1.859.760,00	1.859.760,00																																																							
2	SUSCRIPCION SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES ILIMITADOS, MENSAJES PRESTABLECIDOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGIA BASICA ILIMITADOS (Professional Flex Advanced).	UNIDAD	1	1.126.400,00	45.136,00	214.396,00	1.387.932,00	1.387.932,00																																																							
VALOR TOTAL								\$3.247.692,00																																																							
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INICIAL		\$430.000.000,00																																																													
VALOR TOTAL ADICIÓN		\$60.000.000,00																																																													
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA ADICIÓN		\$490.000.000,00																																																													
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)		PAGOS PARCIALES MENSUALES (DE ACUERDO A CONSUMO): EQUIVALENTE AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO, DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO																																																													
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA		A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.																																																													
OFERENTE ADJUDICATARIO		UNION TEMPORAL UT-DIVFE- INREACH-2024																																																													
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)		RECIBIDO A SATISFACCIÓN, SIN SANCIONES																																																													
LUGAR DE ENTREGA		EL LUGAR DE ENTREGA DEL ACCESO A LAS PLATAFORMA DE SERVICIO DE INREACH SERÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. CENTRO DE COSTO 3R5B141012 D6-DIVFE , DIRECCIÓN CALLE 106 CARRERA 08 GUARDIA POLICÍA MILITAR NO15 - EDIFICIO CCOES-DIVFE.																																																													
FECHA DE ENTREGA		DESDE EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DEL 2024 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.																																																													
FECHA DE ENTREGA ADICIÓN		HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DEL 2024 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.																																																													
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO		CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: POR UN VALOR EQUIVALENTE AL VEINTE (20%) POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO, Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR ESTA GARANTÍA PODRÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO. CALIDAD DEL SERVICIO: POR UN VALOR EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR ESTA GARANTÍA PODRÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO.																																																													

VIGENCIA 2024

El 23 de diciembre de 2024, se suscribió **CONTRATO DE SUMINISTRO No.140-CENACTELEMATICA-2024**, dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.167-CENAC TELEMATICA-2024**, cuyo



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



objeto fue el “SERVICIO DE DATOS PARA GEOPOSICIONAMIENTO BIDIRECCIONAL INREACH, PARA LA VIGENCIA 2024”, con la firma UT-DF-INREACH-2024, por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$463.130.332,00) incluido IVA e imponible consumo, así:

DATOS		DETALLE							
ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA								
CONTRATO No.	CONTRATO DE SUMINISTRO No.140-CENACTELEMATICA-2024								
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	"SERVICIO DE DATOS PARA GEOPOSICIONAMIENTO BIDIRECCIONAL INREACH, PARA LA VIGENCIA 2024"								
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.167-CENAC TELEMATICA-2024.								
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO		ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA E IMPOCONSUMO	IMPOCONSUMO 4%	IVA 19%	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO
		RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONIA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES							
		1	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GAMIN INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PREESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGIA BÁSICA ILIMITADOS (Professional Flex Unlimited), ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDES-DIPCO-ET-	SERVICIO	1	1.915.500,00	76.612,00	363.907,00	2.355.819,00
			04905/ COMUNI ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES - ITEM No. 3.1.1 - 3.1.2 - 3.1.3 - 3.1.4 - 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS - 3.2.1 INREACH - ITEM No. 3.2.1.1 - 3.2.1.2 - 3.2.1.3 - 3.2.1.4 - 3.2.1.5 - 3.2.1.6 - 3.2.1.7 - 3.2.1.8 - 3.2.1.9 - 3.2.1.10 - 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT ET. ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO No. 2024570025772953, MDN-COIPM-COIEC-SECEJ-JEMPP-CAOCC-C4 - 29.25, ITEM 2. REQUISITOS GENERALIDADES - ESPECÍFICOS ADICIONAL TODOS LOS ITEM DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.						
		2	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GAMIN INREACH, MENSAJES ILIMITADOS, TRACKS ILIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS ILIMITADOS, MENSAJES PREESTABLECIDOS ILIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGIA BÁSICA ILIMITADOS - (Professional Flex Advanced), ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDES-DIPCO-ET-04905/ COMUNI ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES - ITEM No. 3.1.1 - 3.1.2 - 3.1.3 - 3.1.4 - 3.1.5, 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS - 3.2.1 INREACH - ITEM No. 3.2.1.1 - 3.2.1.2 - 3.2.1.3 - 3.2.1.4 - 3.2.1.5 - 3.2.1.6 - 3.2.1.7 - 3.2.1.8 - 3.2.1.9 - 3.2.1.10 - 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT ET. ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO No. 2024570025772953, MDN-COIPM-COIEC-SECEJ-JEMPP-CAOCC-C4 - 29.25, ITEM 2. REQUISITOS GENERALIDADES - ESPECÍFICOS ADICIONAL TODOS LOS ITEM DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.	SERVICIO	1	1.473.100,00	58.924,00	279.869,00	1.811.913,00
		VALOR TOTAL							
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$463.130.332,00							
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)		PAGO UNICO: EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE DATOS, UNA VEZ SE REALICE EL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO.							
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA		A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.							
OFERENTE ADJUDICATARIO		UT-DF-INREACH-2024							
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)		RECIBIDO A SATISFACCIÓN, SIN SANCIONES							



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



DATOS	DETALLE
LUGAR DE ENTREGA	EL LUGAR DE ENTREGA DEL ACCESO A LAS PLATAFORMAS DE SERVICIO DE INREACH SERÁ EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO FORTALEZA 3 PISO OFICINA 369 ENTRADA PRINCIPAL CARRERA 54 # 26-25 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. CENTRO DE COSTO COSCC.
FECHA DE ENTREGA	DESDE EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: POR UN VALOR EQUIVALENTE AL VEINTE (20%) POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO, Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR ESTA GARANTÍA PODRÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO. CALIDAD DEL SERVICIO: POR UN VALOR EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR ESTA GARANTÍA PODRÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO.

VIGENCIA 2024

EL 23 DE DICIEMBRE DE 2024 SE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO DE SUMINISTRO No. **148-CENACTELEMATICA-2024** DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.178-CENAC TELEMATICA-2024 CUYO OBJETO ES "**SERVICIO INTERNET SATELITAL, PARA APALANCAR VIGENICAS FUTURAS (2024-2025)**", POR VALOR DE QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$590.000.000,00) INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO, ASÍ:

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA																																					
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	"SERVICIO INTERNET SATELITAL, PARA APALANCAR VIGENICAS FUTURAS (2024-2025																																					
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.178-CENAC TELEMATICA-2024																																					
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	<table><tr><th>ITEM</th><th>CODIGO DANE</th><th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</th><th>UNIDAD MEDIDA</th><th>UNSPSC (CCE)</th><th>VALOR UNITARIO ANTES DE IVA</th><th>IMPOCONSUMO (4%)</th><th>VALOR DEL IVA (CUANDO APLIQUE)</th><th>VALOR TOTAL IVA del 19% e IMPOCONSUMO del 4%</th><th>VALOR TOTAL IVA del 19% e IMPOCONSUMO del 4%</th></tr><tr><td>1</td><td>84222</td><td>SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No. JEMPP-CEDES-DIPCO-ET-05644/COM-01, ítem 3.2.3 INTERNET COMO SERVICIO</td><td>SERVICIO</td><td>83121703</td><td>624.390,24</td><td>24.975,61</td><td>118.634,15</td><td>768.000,00</td><td>768.000,00</td></tr><tr><td colspan="9">VALOR TOTAL</td><td>\$ 768.000,00</td></tr></table>								ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IMPOCONSUMO (4%)	VALOR DEL IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL IVA del 19% e IMPOCONSUMO del 4%	VALOR TOTAL IVA del 19% e IMPOCONSUMO del 4%	1	84222	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No. JEMPP-CEDES-DIPCO-ET-05644/COM-01, ítem 3.2.3 INTERNET COMO SERVICIO	SERVICIO	83121703	624.390,24	24.975,61	118.634,15	768.000,00	768.000,00	VALOR TOTAL									\$ 768.000,00
ITEM									CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IMPOCONSUMO (4%)	VALOR DEL IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL IVA del 19% e IMPOCONSUMO del 4%	VALOR TOTAL IVA del 19% e IMPOCONSUMO del 4%																					
1	84222	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No. JEMPP-CEDES-DIPCO-ET-05644/COM-01, ítem 3.2.3 INTERNET COMO SERVICIO	SERVICIO	83121703	624.390,24	24.975,61	118.634,15	768.000,00	768.000,00																													
VALOR TOTAL									\$ 768.000,00																													
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO																																						
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)																																						
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$590.000.000,00) INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO																																					
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	PRESUPUESTO VIGENCIA 2024 ÚNICO PAGO: Correspondiente al presupuesto afectado de la vigencia 2024, mediante abono en cuenta los servicios prestados en la vigencia 2024, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes PRESUPUESTO VIGENCIA 2025 PAGOS PARCIALES MENSUALES: SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTE AL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUMINISTRO MENSUAL, DISCRIMINADO POR CADA ITEM, Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS:																																					



ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA						
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-02-02-02-008-004 "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN", expresado al máximo nivel RUBRO: A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES						
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	23 DE DICIEMBRE DE 2024						
LUGAR DE ENTREGA	EL LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OPERACIONES ESPECIALES SERÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA DIVISION DE FUERZAS ESPECIALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. CENTRO DE COSTO 3R5B141012 D6-DIVFE, DIRECCIÓN CALLE 106 CARRERA 08 GUARDIA POLICÍA MILITAR NO15 - EDIFICIO CCOES-DIVFE.						
FECHA DE ENTREGA	30 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2025						
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO RIESGO</th><th>AMPAROS EXIGIBLES</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</td></tr> <tr> <td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</td></tr> </tbody> </table>	TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES						
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.						
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.						

VIGENCIA 2025

El 19 de agosto de 2025, se suscribió **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 061-CENACTELEMATICA-2025**, dentro del **PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. No. 016-CENACTELEMÁTICA-2025**, cuyo objeto fue el **"SERVICIO DE DATOS DE GEOPOSICIONAMIENTO BIDIRECCIONAL, INREACH POR RED DE SATÉLITES IRIDIUM® DEL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"**, con la firma **ECOMIL SAS**, por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.442.852.131,00)**, INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO, así:

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE DATOS DE GEOPOSICIONAMIENTO BIDIRECCIONAL, INREACH POR RED DE SATÉLITES IRIDIUM® DEL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.
NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 061-CENACTELEMATICA-2025
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. No. 016-CENACTELEMÁTICA-2025.
BIENES Y/O SERVICIOS	
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	MPCONSUMO 4%	IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA 19% E IMPOSICIONES DEL 4%	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA 19% E IMPOSICIONES DEL 4%
RUBRO: A-02-02-02-008-004-SERVICIOS DE TELEFONIA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION								
1	SUSCRIPCION Y ACTIVACION MENSUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GAGIN INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS LIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS LIMITADOS, MENSAJES PREESTABLECIDOS LIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGIA BASICA LIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDES-DIPCO-ET-04026/ COMUNT. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES - ITEM No. 3.1.1 - 3.1.2 - 3.1.3 - 3.1.4 - 3.1.5 3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS - 3.2.1 INREACH - ITEM No. 3.2.1.1 - 3.2.1.2 - 3.2.1.3 - 3.2.1.4 - 3.2.1.5 - 3.2.1.6 - 3.2.1.7 - 3.2.1.8 - 3.2.1.9 - 3.2.1.10 - 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	UNIDAD	1	\$608.000,00	\$24.320,00	\$115.520,00	\$747.840,00	\$747.840,00
2	SUSCRIPCION Y ACTIVACION MENSUAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GAGIN INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS LIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS LIMITADOS, MENSAJES PREESTABLECIDOS LIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGIA BASICA LIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDES-DIPCO-ET-04026/ COMUNT. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES - ITEM No. 3.1.1 - 3.1.2 - 3.1.3 - 3.1.4 - 3.1.5 3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS - 3.2.1 INREACH - ITEM No. 3.2.1.1 - 3.2.1.2 - 3.2.1.3 - 3.2.1.4 - 3.2.1.5 - 3.2.1.6 - 3.2.1.7 - 3.2.1.8 - 3.2.1.9 - 3.2.1.10 - 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	UNIDAD	1	\$ 395.474,80	\$15.818,99	\$75.140,21	\$486.434,00	\$486.434,00
3	SUSCRIPCION Y ACTIVACION SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GAGIN INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS LIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 2 (DOS) MINUTOS, MENSAJES SOS LIMITADOS, MENSAJES PREESTABLECIDOS LIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGIA BASICA LIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDES-DIPCO-ET-04026/ COMUNT. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES - ITEM No. 3.1.1 - 3.1.2 - 3.1.3 - 3.1.4 - 3.1.5 3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS - 3.2.1 INREACH - ITEM No. 3.2.1.1 - 3.2.1.2 - 3.2.1.3 - 3.2.1.4 - 3.2.1.5 - 3.2.1.6 - 3.2.1.7 - 3.2.1.8 - 3.2.1.9 - 3.2.1.10 - 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	UNIDAD	1	\$3.452.000,00	\$138.480,00	\$657.780,00	\$4.258.260,00	\$4.258.260,00
4	SUSCRIPCION Y ACTIVACION SEMESTRAL DEL SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS GAGIN INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS LIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 10 (DIEZ) MINUTOS, MENSAJES SOS LIMITADOS, MENSAJES PREESTABLECIDOS LIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGIA BASICA LIMITADOS. ET. SERVICIO INREACH-SPOT No. JEMPP-CEDES-DIPCO-ET-04026/ COMUNT. SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS ITEM 3.1 REQUISITOS GENERALES - ITEM No. 3.1.1 - 3.1.2 - 3.1.3 - 3.1.4 - 3.1.5 3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS - 3.2.1 INREACH - ITEM No. 3.2.1.1 - 3.2.1.2 - 3.2.1.3 - 3.2.1.4 - 3.2.1.5 - 3.2.1.6 - 3.2.1.7 - 3.2.1.8 - 3.2.1.9 - 3.2.1.10 - 3.2.1.11, INCLUYENDO TODOS LOS ITEM DE INREACH. NOTA: NO APLICA LOS SERVICIOS DE SPOT.	UNIDAD	1	\$2.282.000,00	\$91.280,00	\$433.580,00	\$2.806.860,00	\$2.806.860,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)				\$2.442.852.131,00				
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)				PAGOS PARCIALES: EQUIVALENTE AL SERVICIO PRESTADO Y FACTURADO, DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN, PREVIO CUMPLIMIENTO				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 21525 DEL 22 DE MAYO DE 2025.				
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA				A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.				
OFERENTE ADJUDICATARIO				ECOMIL SAS				
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)				ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN.				
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO				19 DE AGOSTO DE 2025				



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

LUGAR DE ENTREGA	<table border="1"> <thead> <tr> <th>OBJETO</th><th>LUGAR DE ENTREGA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EL SERVICIO DE DATOS DE GEOPOSICIONAMIENTO BIDIRECCIONAL INREACH POR RED DE SATELITES IRIIDIUM® DEL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.</td><td>Para la Brigada de Interoperabilidad de Comunicaciones, Computación y Ciberdefensa, el lugar de entrega del acceso a la plataforma de servicio de INREACH será en las instalaciones del Edificio Fortaleza 3 Piso Oficina 369 Entrada Principal Carrera 54 # 26-25 en la ciudad de Bogotá D.C. centro de costo 3S78007000 - COSCC Para la División de Fuerzas Especiales, el lugar de entrega del acceso a la plataforma de servicio de INREACH será en la ciudad de Bogotá D.C. centro de costo 3R5B141012 D6-DIVFE , dirección calle 106 carrera 08 guardia policía militar No15 - Edificio CCOES-DIVFE.</td></tr> </tbody> </table>	OBJETO	LUGAR DE ENTREGA	EL SERVICIO DE DATOS DE GEOPOSICIONAMIENTO BIDIRECCIONAL INREACH POR RED DE SATELITES IRIIDIUM® DEL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.	Para la Brigada de Interoperabilidad de Comunicaciones, Computación y Ciberdefensa, el lugar de entrega del acceso a la plataforma de servicio de INREACH será en las instalaciones del Edificio Fortaleza 3 Piso Oficina 369 Entrada Principal Carrera 54 # 26-25 en la ciudad de Bogotá D.C. centro de costo 3S78007000 - COSCC Para la División de Fuerzas Especiales, el lugar de entrega del acceso a la plataforma de servicio de INREACH será en la ciudad de Bogotá D.C. centro de costo 3R5B141012 D6-DIVFE , dirección calle 106 carrera 08 guardia policía militar No15 - Edificio CCOES-DIVFE.
OBJETO	LUGAR DE ENTREGA				
EL SERVICIO DE DATOS DE GEOPOSICIONAMIENTO BIDIRECCIONAL INREACH POR RED DE SATELITES IRIIDIUM® DEL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.	Para la Brigada de Interoperabilidad de Comunicaciones, Computación y Ciberdefensa, el lugar de entrega del acceso a la plataforma de servicio de INREACH será en las instalaciones del Edificio Fortaleza 3 Piso Oficina 369 Entrada Principal Carrera 54 # 26-25 en la ciudad de Bogotá D.C. centro de costo 3S78007000 - COSCC Para la División de Fuerzas Especiales, el lugar de entrega del acceso a la plataforma de servicio de INREACH será en la ciudad de Bogotá D.C. centro de costo 3R5B141012 D6-DIVFE , dirección calle 106 carrera 08 guardia policía militar No15 - Edificio CCOES-DIVFE.				
FECHA DE ENTREGA	DESDE EL 29 DE AGOSTO DEL 2025 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.				
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR ESTA GARANTÍA PODRÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO. CALIDAD DEL SERVICIO: POR UN VALOR EQUIVALENTE AL TREINTA (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO, POR EL PLAZO DEL MISMO Y SEIS (06) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO, EVIDENCIADA EN EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: CUBRE AL EJÉRCITO NACIONAL DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZAR, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO, EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL MISMO Y TRES (3) AÑOS MÁS.				

VIGENCIA 2025

El 22 de diciembre de 2025, se suscribió **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 126-CENACTELEMATICA-2025**, dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.136-CENACTELEMÁTICA-2025**, cuyo objeto fue el **"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL A EMPLEAR EN OPERACIONES ESPECIALES, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS (2025-2026)"**, con la firma **ECOMIL SAS**, por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$280.000.000,00) INCLUIDO IVA DEL 19% e IMPOCONSUMO del 4%**, así:

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL A EMPLEAR EN OPERACIONES ESPECIALES, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS (2025-2026).
NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 126-CENACTELEMATICA-2025
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 136-CENACTELEMÁTICA-2025
BIENES Y/O SERVICIOS	
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	<table><tr><th>ITEM</th><th>CÓDIGO DANE</th><th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</th><th>UNIDAD MEDIDA</th><th>NECESIDAD</th><th>UNIFIC (C/DE)</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ANTES DE IVA</th><th>VALOR DEL IVA (CUANDO APLIQUE)</th><th>VALOR IMPOCONSUMO 4%</th><th>VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO</th><th>VALOR TOTAL IVA del 19% e IMPOCONSUMO del 4%</th></tr><tr><td colspan="12">RUBRO: A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN</td></tr><tr><td>1</td><td>8422</td><td>SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No. JEMPP-CEDES-DIPCO-ET-0564/ COM-02, ítem 4, 7 PLAN PRIORIDAD LOCAL 500 GB</td><td>SERVICIO</td><td>1</td><td>83121703</td><td>1</td><td>492.540,65</td><td>93.501,72</td><td>19.705,63</td><td>605.948,00</td><td>605.948,00</td></tr><tr><td>2</td><td>8422</td><td>SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No. JEMPP-CEDES-DIPCO-ET-0564/ COM-02, ítem 4, 8 PLAN PRIORIDAD LOCAL 1 TB</td><td>SERVICIO</td><td>1</td><td>83121703</td><td>1</td><td>774.564,23</td><td>147.167,20</td><td>30.982,57</td><td>952.714,00</td><td>952.714,00</td></tr><tr><td>3</td><td>8422</td><td>SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN MENSUAL DE SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No. JEMPP-CEDES-DIPCO-ET-0564/ COM-02, ítem 4, 9 PLAN PRIORIDAD LOCAL 2 TB</td><td>SERVICIO</td><td>1</td><td>83121703</td><td>1</td><td>1.442.028,46</td><td>273.985,41</td><td>57.681,14</td><td>1.773.695,00</td><td>1.773.695,00</td></tr></table>											ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNIFIC (C/DE)	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR IMPOCONSUMO 4%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO	VALOR TOTAL IVA del 19% e IMPOCONSUMO del 4%	RUBRO: A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN												1	8422	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No. JEMPP-CEDES-DIPCO-ET-0564/ COM-02, ítem 4, 7 PLAN PRIORIDAD LOCAL 500 GB	SERVICIO	1	83121703	1	492.540,65	93.501,72	19.705,63	605.948,00	605.948,00	2	8422	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No. JEMPP-CEDES-DIPCO-ET-0564/ COM-02, ítem 4, 8 PLAN PRIORIDAD LOCAL 1 TB	SERVICIO	1	83121703	1	774.564,23	147.167,20	30.982,57	952.714,00	952.714,00	3	8422	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN MENSUAL DE SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No. JEMPP-CEDES-DIPCO-ET-0564/ COM-02, ítem 4, 9 PLAN PRIORIDAD LOCAL 2 TB	SERVICIO	1	83121703	1	1.442.028,46	273.985,41	57.681,14	1.773.695,00	1.773.695,00
	ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNIFIC (C/DE)	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR IMPOCONSUMO 4%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO	VALOR TOTAL IVA del 19% e IMPOCONSUMO del 4%																																																											
	RUBRO: A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN																																																																						
	1	8422	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No. JEMPP-CEDES-DIPCO-ET-0564/ COM-02, ítem 4, 7 PLAN PRIORIDAD LOCAL 500 GB	SERVICIO	1	83121703	1	492.540,65	93.501,72	19.705,63	605.948,00	605.948,00																																																											
2	8422	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No. JEMPP-CEDES-DIPCO-ET-0564/ COM-02, ítem 4, 8 PLAN PRIORIDAD LOCAL 1 TB	SERVICIO	1	83121703	1	774.564,23	147.167,20	30.982,57	952.714,00	952.714,00																																																												
3	8422	SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN MENSUAL DE SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No. JEMPP-CEDES-DIPCO-ET-0564/ COM-02, ítem 4, 9 PLAN PRIORIDAD LOCAL 2 TB	SERVICIO	1	83121703	1	1.442.028,46	273.985,41	57.681,14	1.773.695,00	1.773.695,00																																																												
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$280.000.000,00																																																																						
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	ÚNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor del presupuesto afectado en la vigencia 2025, mediante abono en cuenta, previo al recibido a satisfacción del servicio del objeto del contrato y cumplimiento de los siguientes requisitos:																																																																						
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 31125 del 07 DE OCTUBRE DE 2025																																																																						
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.																																																																						
OFERENTE ADJUDICATARIO	ECOMIL SAS																																																																						
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN.																																																																						
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	22 DE DICIEMBRE DE 2025																																																																						
LUGAR DE ENTREGA	<table><tr><th>OBJETO</th><th>LUGAR DE ENTREGA</th></tr><tr><td>ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL A EMPLEAR EN OPERACIONES ESPECIALES, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS (2025-2026)</td><td>El lugar de entrega Todos los servicios deberán ser entregados al Supervisor del contrato en el edificio de CCOES segundo piso en la dirección Calle 106 # 8 -00 Guardia BAPOM15</td></tr></table>											OBJETO	LUGAR DE ENTREGA	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL A EMPLEAR EN OPERACIONES ESPECIALES, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS (2025-2026)	El lugar de entrega Todos los servicios deberán ser entregados al Supervisor del contrato en el edificio de CCOES segundo piso en la dirección Calle 106 # 8 -00 Guardia BAPOM15																																																								
OBJETO	LUGAR DE ENTREGA																																																																						
ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL A EMPLEAR EN OPERACIONES ESPECIALES, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS (2025-2026)	El lugar de entrega Todos los servicios deberán ser entregados al Supervisor del contrato en el edificio de CCOES segundo piso en la dirección Calle 106 # 8 -00 Guardia BAPOM15																																																																						
FECHA DE ENTREGA	<table><tr><th>OBJETO</th><th>PLAZO DE EJECUCION</th></tr><tr><td>ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL A EMPLEAR EN OPERACIONES ESPECIALES, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS (2025-2026)</td><td>DESDE EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025 HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026 y/o hasta agotar presupuesto APALANCAMIENTO: 26 DE DICIEMBRE HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 VIGENCIA FUTURA: 01 DE ENERO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026 o hasta agotar presupuesto.</td></tr></table>											OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL A EMPLEAR EN OPERACIONES ESPECIALES, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS (2025-2026)	DESDE EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025 HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026 y/o hasta agotar presupuesto APALANCAMIENTO: 26 DE DICIEMBRE HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 VIGENCIA FUTURA: 01 DE ENERO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026 o hasta agotar presupuesto.																																																								
OBJETO	PLAZO DE EJECUCION																																																																						
ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL A EMPLEAR EN OPERACIONES ESPECIALES, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS (2025-2026)	DESDE EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025 HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026 y/o hasta agotar presupuesto APALANCAMIENTO: 26 DE DICIEMBRE HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 VIGENCIA FUTURA: 01 DE ENERO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026 o hasta agotar presupuesto.																																																																						
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	<table><tr><th>TIPO RIESGO</th><th>AMPAROS EXIGIBLES</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</td></tr><tr><td>CALIDAD DE LOS SERVICIOS</td><td>Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</td></tr><tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejército nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.</td></tr></table>											TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejército nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.																																																				
TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES																																																																						
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.																																																																						
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.																																																																						
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejército nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.																																																																						



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON SIMILARES CARACTERISTICAS TECNICAS

El comité económico estructurador una vez consultada en la página del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, encontró procesos de contratación realizados por otras entidades estatales con especificaciones técnicas similares a las exigidas para el presente proceso cuyo objeto es el **"SERVICIO SATELITAL STARLINK Y ADQUISICIÓN DE ANTENAS, PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**, que no serán tenidos en cuenta en el análisis económico para determinar precios de referencia y precios históricos, toda vez que las características técnicas son diferentes.

VIGENCIA 2021

El 30 de junio de 2021, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL**, suscribió Contrato No. 634 CENAC PERSONAL-2021, para el lote 1, dentro del Proceso Selección Abreviada de menor cuantía No. 111, cuyo objeto fue la **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRASMISIÓN, INFORMACIÓN DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH E IMÁGENES SATELITALES- LOTE N°1: ADQUISICION DE SERVICIO DE TELEFONIA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES DE INFORMACION, SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO INREACH PARA LA DIVISION DE FUERZAS ESPECIALES**, con la firma **PIVOTEL TELECOMMUNICATIONS COLOMBIA SAS**, por un valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRES PESOS M/CTE. (\$467.392.123.00) MCTE**, incluido IVA e impuestos de ley, así:

DATOS CONTRATO	DETALLE																																																
ENTIDAD	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL.																																																
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRASMISIÓN, INFORMACIÓN DE GEOPOSOCIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH E IMÁGENES SATELITALES. LOTE N°1: ADQUISICION DE SERVICIO DE TELEFONIA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES DE INFORMACION, SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO INREACH PARA LA DIVISION DE FUERZAS ESPECIALES - CONTRATO No. 634 – VIGENCIA 2021.																																																
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 111																																																
SERVICIO	LOTE N°1: ADQUISICION DE SERVICIO DE TELEFONIA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES DE INFORMACION, SERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO INREACH PARA LA DIVISION DE FUERZAS ESPECIALES																																																
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	<table><tr><th>#</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD MEDIDA</th><th>CANTIDADES MENSUALES</th><th>PRECIO OFERTADO ANTES DE IVA</th><th>IVA 19%</th><th>PRECIO OFERTADO INCLUIDO IVA</th><th>VR. TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA</th><th>CANTIDAD A JUSTAR</th><th>CANTIDAD AJUSTADAS</th><th>VALOR INCLUIDO IVA</th><th>VALOR ADJUDICADO INCLUIDO IVA</th></tr><tr><td>1</td><td>SUSCRIPCION ANUAL DESERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DEPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS LIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 3 (TRES) MINUTOS, MENSAJES SOS LIMITADOS, MENSAJES PREESTABLECIDOS LIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGIA BASICA LIMITADOS/SUSCRIPCION ANUAL.</td><td>UNIDAD</td><td>63</td><td>3.698.794,03</td><td>702.789,87</td><td>4.401.583,90</td><td>233.282.309,00</td><td>15,00</td><td>95,00</td><td>345.488.958,00</td><td>296.305.404,00</td></tr><tr><td>2</td><td>SUSCRIPCION ANUAL DESERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DEPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS LIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 3 (TRES) MINUTOS, MENSAJES SOS LIMITADOS, MENSAJES PREESTABLECIDOS LIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGIA BASICA LIMITADOS/SUSCRIPCION ANUAL.</td><td>UNIDAD</td><td>95</td><td>2.015.494,12</td><td>383.133,84</td><td>2.398.627,96</td><td>134.379.195,00</td><td>15,00</td><td>95,00</td><td>134.379.195,00</td><td>155.574.332,00</td></tr><tr><td colspan="4">AJUSTE UNA UNIDAD ITEM 2</td><td>2.111.281,51</td><td>401.105,49</td><td>2.512.387,00</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>2.512.187,00</td></tr></table>	#	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES MENSUALES	PRECIO OFERTADO ANTES DE IVA	IVA 19%	PRECIO OFERTADO INCLUIDO IVA	VR. TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA	CANTIDAD A JUSTAR	CANTIDAD AJUSTADAS	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR ADJUDICADO INCLUIDO IVA	1	SUSCRIPCION ANUAL DESERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DEPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS LIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 3 (TRES) MINUTOS, MENSAJES SOS LIMITADOS, MENSAJES PREESTABLECIDOS LIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGIA BASICA LIMITADOS/SUSCRIPCION ANUAL.	UNIDAD	63	3.698.794,03	702.789,87	4.401.583,90	233.282.309,00	15,00	95,00	345.488.958,00	296.305.404,00	2	SUSCRIPCION ANUAL DESERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DEPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS LIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 3 (TRES) MINUTOS, MENSAJES SOS LIMITADOS, MENSAJES PREESTABLECIDOS LIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGIA BASICA LIMITADOS/SUSCRIPCION ANUAL.	UNIDAD	95	2.015.494,12	383.133,84	2.398.627,96	134.379.195,00	15,00	95,00	134.379.195,00	155.574.332,00	AJUSTE UNA UNIDAD ITEM 2				2.111.281,51	401.105,49	2.512.387,00					2.512.187,00
#	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES MENSUALES	PRECIO OFERTADO ANTES DE IVA	IVA 19%	PRECIO OFERTADO INCLUIDO IVA	VR. TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA	CANTIDAD A JUSTAR	CANTIDAD AJUSTADAS	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR ADJUDICADO INCLUIDO IVA																																						
1	SUSCRIPCION ANUAL DESERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DEPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS LIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 3 (TRES) MINUTOS, MENSAJES SOS LIMITADOS, MENSAJES PREESTABLECIDOS LIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGIA BASICA LIMITADOS/SUSCRIPCION ANUAL.	UNIDAD	63	3.698.794,03	702.789,87	4.401.583,90	233.282.309,00	15,00	95,00	345.488.958,00	296.305.404,00																																						
2	SUSCRIPCION ANUAL DESERVICIO DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA DEPOSITIVOS GARMIN INREACH, MENSAJES LIMITADOS, TRACKS LIMITADOS EN INTERVALOS DE SEGUIMIENTO DE 3 (TRES) MINUTOS, MENSAJES SOS LIMITADOS, MENSAJES PREESTABLECIDOS LIMITADOS, MENSAJES DE CLIMATOLOGIA BASICA LIMITADOS/SUSCRIPCION ANUAL.	UNIDAD	95	2.015.494,12	383.133,84	2.398.627,96	134.379.195,00	15,00	95,00	134.379.195,00	155.574.332,00																																						
AJUSTE UNA UNIDAD ITEM 2				2.111.281,51	401.105,49	2.512.387,00					2.512.187,00																																						
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)																																																	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$467.392.123.00																																																



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



DATOS CONTRATO	DETALLE
FORMA D E PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	PAGO TOTAL, DE ACUERDO CON LA SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN QUE SEÑALE LA DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES, DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACION ELECTRONICA CAUSADA Y APROBADA DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0042 DEL 5 DE MAYO DEL 2020 DE LA DIAN, DIRECTIVA PRESIDENCIAL N. 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CIRCULAR EXTERNA 020 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LA CIRCULAR EXTERNA 016 DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN DEL 9 DE MARZO DE 2021 PREVIO RECIBO A SATISFACCION DEL SERVICIO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	02- 02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES,TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, RECURSO 10.
OFERENTE DJUDICATARIO	PIVOTEL TELECOMMUNICATIONS COLOMBIA SAS
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	EJECUTADO A SATISFACCIÓN, SIN SANCIONES.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	30 DE JUNIO DE 2021.
LUGAR DE ENTREGA	EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO SE ENTREGARÁN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN AL SUPERVISOR DEL CONTRATO QUIEN LEVANTARÁ EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS, LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR PARA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SE HARÁN MEDIANTE EL ALMACÉN GENERAL DEL COMANDO DE PERSONAL, UBICADO EN LA CARRERA 46 N. 20B-99.
FECHA DE ENTREGA	PLAZO DE EJECUCIÓN: SERÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES, AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS. CALIDAD DEL SERVICIO: SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA CUBRIRÁ A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN, Y DOCE (12) MESES MÁS.

VIGENCIA 2021

El 28 de junio de 2021, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL**, suscribió Contrato No. 635-CENAC PERSONAL-2021, para el lote 2, dentro del Proceso Selección Abreviada de menor cuantía No. 111, cuyo objeto fue la **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRASMISIÓN, INFORMACIÓN DE GEOPOSICIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH E IMÁGENES SATELITALES- LOTE N°2: ADQUISICION DE SERVICIO DE IMÁGENES SATELITALES PARA LA DIVISION DE FUERZAS ESPECIALES**, con la firma PROCALCULO PROSIS S.A.S, por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$243.000.000.00) MCTE** incluido IVA e impuestos de ley, así:

DATOS CONTRATO	DETALLE
ENTIDAD	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRASMISIÓN, INFORMACIÓN DE GEOPOSOCIONAMIENTO PARA EQUIPOS INREACH E IMÁGENES SATELITALES. LOTE N°2: ADQUISICION DE SERVICIO DE IMÁGENES SATELITALES PARA LA DIVISION DE FUERZAS ESPECIALES – CONTRATO 635 – VIGENCIA 2021.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



DATOS CONTRATO		DETALLE					
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN		PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 111					
SERVICIO		LOTE N°2: ADQUISICION DE SERVICIO DE IMÁGENES SATELITALES PARA LA DIVISION DE FUERZAS ESPECIALES.					
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO		ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS	PRECIO OFERTADO ANTES DE IVA	IVA 19%
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)		1	Servicio de suscripción anual a plataforma de imágenes satelitales para descargar imágenes de las siguientes características así: Imágenes satelitales capturadas por la constelación de alta resolución SkySat, las cuales cuentan con una resolución espectral mínima de 4 bandas (Azul, Verde, Rojo, e Infrarrojo cercano) de alta resolución espacial de hasta 0.50 metros sobre polígonos con un área de mínima 25 Km² (por pedido o polígono). Unidad de medida: km²	SUSCRIPCIÓN ANUAL	1	204.201.680,77	38.798.319,33
			Imágenes satelitales tomadas por la constelación PlanetScope, con resolución espacial 3m - 5m y resolución espectral mínima de 4 bandas (RGB-NIR). Nubosidad: Como está la imagen. Para áreas entre 100 km² y 1.000 km². Unidad de medida: km²				
			Imágenes satelitales tomadas por la constelación PlanetScope, con resolución espacial 3m - 5m y resolución espectral mínima de 4 bandas (RGB-NIR). Nubosidad: Como está la imagen. Para áreas entre 1.001 km² y 10.000 km². Unidad de medida: km²				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)		\$243.000.000.00					
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)		PAGO TOTAL, DE ACUERDO CON LA SUSCRIPCIÓN Y ACTIVACIÓN QUE SEÑALE LA DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES, DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACION ELECTRONICA CAUSADA Y APROBADA DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0042 DEL 5 DE MAYO DEL 2020 DE LA DIAN, DIRECTIVA PRESIDENCIAL N. 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CIRCULAR EXTERNA 020 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LA CIRCULAR EXTERNA 016 DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN DEL 9 DE MARZO DE 2021 PREVIO RECIBO A SATISFACCION DEL SERVICIO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.					
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA		02- 02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES,TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, RECURSO 10.					
OFERENTE DJUDICATARIO		PROCALCULO PROSIS S.A.S					
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)		EJECUTADO A SATISFACCIÓN, SIN SANCIONES.					
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO		28 DE JUNIO DE 2021					
LUGAR DE ENTREGA		ALMACÉN GENERAL DEL COMANDO DE PERSONAL, UBICADO EN LA CARRERA 46 N. 20B-99.					
FECHA DE ENTREGA		EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES, AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EXPEDICIÓN DEL CRP Y EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.					
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO		CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS. CALIDAD DEL SERVICIO: SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA CUBRIRÁ A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN, Y DOCE (12) MESES MÁS.					

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

DIVFE

La División de Fuerzas Especiales (DIVFE) fue creada mediante disposición No 00539 del 30 de diciembre del 2016 con el fin de planear y ejecutar operaciones especiales en todos los ambientes y escenarios para ser empleada en todo el país, contra amenazas internas y externas, para obtener la ventaja estratégica. para así facilitar el logro de los objetivos e intereses nacionales en tiempos de guerra o de paz. De acuerdo a lo anterior la DIVFE, es de vital importancia tener el servicios de internet satelital itinerante con el fin de garantizar el comando y control operacional y administrativo mediante videoconferencias, envío y recepción de información, análisis militar de terreno en áreas de difícil acceso de todo el territorio nacional, y una comunicación constante con el comando superior, los recursos fueron asignados para LA VIGENCIAS 2026 y como unidad encargada para ejecutar estos recursos es la central administrativa y contable especializada de Telemática.

EM-CONAT

El Comando Contra el Narcotráfico y Amenazas Transnacionales, en cumplimiento de su misionalidad y con el propósito de garantizar la continuidad de las operaciones y actividades de sus diferentes secciones, ha identificado la necesidad de fortalecer sus capacidades de conectividad. En este sentido, el uso de servicios de internet comercial, mediante soluciones como enlaces satelitales, se constituye en un medio eficiente y oportuno para asegurar la disponibilidad de comunicaciones en entornos donde la infraestructura convencional es limitada o inexistente. Esta capacidad permite soportar procesos críticos como la gestión de información, coordinación operativa, desarrollo de actividades administrativas y difusión institucional, contribuyendo directamente al cumplimiento de los objetivos estratégicos asignados.

De igual forma, la implementación de estos servicios garantiza la interoperabilidad y el flujo oportuno de la información entre los diferentes niveles de mando y las unidades desplegadas, facilitando la toma de decisiones en tiempo real y el desarrollo de actividades como ruedas de prensa, cubrimientos y transmisiones en vivo, especialmente en áreas remotas. Lo anterior se alinea con la intención del Comandante de asegurar presencia, oportunidad y efectividad en las operaciones, fortaleciendo la imagen institucional y la capacidad de respuesta ante cualquier situación, mediante el acceso permanente y confiable a servicios de conectividad.

DICER

La Dirección de los Centros de Reclusión Militar del Ejército Nacional, ubicada en la carrera 46 No.20B-99 Edificio COPER Piso 5 en la ciudad de Bogotá con sus Cárceles y Penitenciarias de Alta y Media Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública a nivel nacional en Garantía de la Seguridad y la custodia Colectiva e individual del personal de Militares Privados de la Libertad delegada al Ejército Nacional, teniendo siempre como prioridad la garantía de los derechos Humanos del personal Militar Privado de la Libertad enmarcado en la Ley 65 de 1993 "Código Penitenciario y Carcelario". Con el propósito de mejorar los estándares de seguridad alineada a la Directiva Permanente No. 000156 de 05 de diciembre de 2019 "Proceso de Administración de Personal Centros de Reclusión Militar"; conlleva a la necesidad de adquirir internet para los circuitos cerrados de televisión del sistema de seguridad para las Cárceles y Penitenciarias para Miembros de la Fuerza Pública de, Artillería, Puente Aranda en Bogotá, Valledupar, Apiay, Bello Antioquia, Malambo, Comunicaciones en Facatativá, Yopal y Cali, siendo estos equipos medios pasivos de seguridad que contribuirán en prevenir, minimizar riesgos y anticipar situaciones que pongan en peligro la tranquilidad e integridad del personal militar privado de la libertad; todo esto con el fin de cumplir con los procesos administrativos y operacionales enfocados al cumplimiento de la misión institucional y penitenciaria delegada al Ministerio de Defensa Nacional, por lo que las Cárceles requieren controles tecnológicos, para realizar vigilancia de ingreso e impedir la entrada de elementos prohibidos que atenten contra la seguridad en el cumplimiento del reglamento de régimen interno.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Igualmente se requiere contar con estos elementos tecnológicos ya que están contemplados dentro de los estándares de certificación en normas ACA, Asociación Americana de Correccionales.

CEDE1

El Departamento de Personal (CEDE1) del Ejército Nacional ha identificado la necesidad crítica de adquirir equipos tecnológicos y servicios de comunicaciones para garantizar la conectividad efectiva para el descargue y cargue de datos e información y actividades de Talento Humano. Con el objetivo de asegurar la intercomunicación y transmisión de información de manera eficiente; por lo tanto, se ha decidido adquirir antenas Starlink como parte de los bienes necesarios para cumplir con esta misión institucional.

Estas antenas Starlink proporcionarán una conexión fluida y rápida incluso en entornos remotos donde la disponibilidad de servicios de comunicación convencionales puede ser limitada. Esto garantizará el personal que se desplace en apoyo a la unidad, teniendo acceso a los recursos necesarios con el fin de proporcionar inmediatez para los procesos de Talento Humano y así garantizar la imagen institucional a nivel nacional y a cualquier incidente que pueda surgir en el Departamento.

BATOT 19

El Batallón de Operaciones Terrestres No.19 elabora el presente plan de necesidades para la contratación de los recursos asignados del primer semestre de la vigencia 2026, es de vital importancia tener el servicio de internet satelital con el fin de garantizar el comando y control operacional y administrativo mediante videoconferencias, envío y recepción de información, análisis militar de terreno, y una comunicación constante con el comando superior.

FUDAT

En cumplimiento a la misión constitucional asignada a la Fuerza Pública, y a los compromisos adquiridos por el Estado Colombiano en la suscripción Convención De Las Naciones Unidas Contra La Delincuencia Organizada Transnacional, incorporada al ordenamiento jurídico nacional a través de la Ley 800 del 13 de marzo de 2003 ; la Fuerza de Despliegue Contra Amenazas Transnacionales unidad orgánica del CONAT-DAVAA, es una unidad militar destacada para el desarrollo de OTU , con el fin de contrarrestar los diferentes factores de inestabilidad plasmados en los planes estratégicos 2023-2026 "Ayacucho", en atención a las estrategias y líneas de atención fijados en la Política de Defensa, Seguridad y convivencia Ciudadana 2022-2026 "Garantías para la paz y vida". Las tareas de acción decisiva para neutralizar las amenazas y sus fuentes de financiamiento que atentan contra los derechos de la población Colombia, e inclusive trascienden las fronteras nacionales, con los delitos como el narcotráfico, explotación ilícita de yacimientos mineros, secuestro, extorsión, reclutamiento de menores, entre otros, requieren una respuesta coordinada, articulada y efectiva por parte de las entidades de orden nacional e internacional. Para lograr la efectividad en el desarrollo de las operaciones militares, se hace necesario contar con equipamiento, material, sostenimiento de instalaciones, mando y control, toda vez que los recursos asignados son limitados, dificultándose la capacidad para llevar a cabo operaciones de manera eficaz y sostenible. Adicional a ello, la obsolescencia de su equipo y tecnología constituye un problema significativo, ya que esto afecta su capacidad para mantenerse al día con las amenazas modernas y utilizar tecnologías avanzadas en la detección y el seguimiento de amenazas transnacionales.

BATOT 20

El Batallón de Operaciones Terrestres No.20 elabora el presente plan de necesidades para la contratación de los recursos asignados de la vigencia 2026, es de vital importancia tener el servicio de internet satelital con el fin de garantizar el comando y control operacional y administrativo mediante videoconferencias, envío y recepción de información, análisis militar de terreno, y una comunicación constante con el comando superior.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



BRCNA 3

La Brigada Contra el Narcotráfico N°3, del Ejército Nacional ha identificado la necesidad crítica de adquirir equipos tecnológicos y servicios de comunicaciones para garantizar la conectividad efectiva para el descargue y cargue de datos e información. Con el objetivo de asegurar la intercomunicación y transmisión de información de manera eficiente; por lo tanto, se ha decidido adquirir antenas Starlink como parte de los bienes necesarios para cumplir con esta misión institucional.

Estas antenas Starlink proporcionarán una conexión fluida y rápida incluso en entornos remotos donde la disponibilidad de servicios de comunicación convencionales puede ser limitada. Esto garantizará el personal que se desplace en apoyo a la unidad, teniendo acceso a los recursos necesarios con el fin de proporcionar inmediatez para los procesos de Talento Humano y así garantizar la imagen institucional a nivel nacional y a cualquier incidente que pueda surgir en el Departamento.

BRIAV 32

Actualmente LA BRIGADA DE AVIACIÓN EJERCITO N° 32 DE APOYO SOSTENIMIENTO DE AVIACIÓN ha identificado la necesidad crítica de adquirir equipos tecnológicos y servicios de comunicación para garantizar la conectividad y comunicación efectiva entre los diferentes talleres de mantenimiento aeronáuticos orgánicos del Batallón de Especialistas de Mantenimiento de Aviación distribuidos a lo largo de los hangares de la aviación del Ejército ubicado en Tolemaica, Cundinamarca. Con el objetivo de asegurar la intercomunicación y transmisión de información de manera eficiente, se ha decidido adquirir antenas Starlink como parte de los bienes necesarios para cumplir con esta misión.

Estas antenas Starlink proporcionarán una conexión fluida y rápida incluso en entornos remotos donde la disponibilidad de servicios de comunicación convencionales puede ser limitada. Esto garantizará que las unidades militares tengan acceso a los recursos necesarios para gozar de un bienestar adicional, merecido por cumplir con sus funciones operativas y administrativas, así como para responder de manera efectiva a cualquier incidente que pueda surgir.

BRCMI

La Brigada Contra la Explotación Ilícita de Yacimientos Mineros, en cumplimiento de su misionalidad como Brigada centraliza la necesidad de sus unidades orgánicas con la finalidad de iniciar el proceso de contratación con la Central Administrativa Y Contable Regional Telemática (CENACTEL) para la adquisición de los servicios de internet satelital antenas starlink, es de vital importancia tener el servicios de internet satelital con el fin de garantizar el comando y control operacional y administrativo mediante videoconferencias, envío y recepción de información, análisis militar de terreno en áreas de difícil acceso de todo el territorio nacional, y una comunicación constante con el comando superior, de acuerdo al presupuesto de Plan de Adquisiciones Anual vigencia 2026.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

DIVFE

La División de Fuerzas Especiales requiere el servicio de internet satelital para antenas STARLINK, donde no se tiene cobertura, con el fin de ser empleadas en las Plataformas de Lanzamiento de Operaciones Especiales en todo territorio nacional y por su dinámica operacional no se tiene una área asignada y también cumplimos tareas vitales para la ejecución de procesos críticos administrativos de la unidad para el cumplimiento de la misión institucional y así evitamos traumatismos operacionales y logísticos en el desarrollo de las actividades propias de las unidades.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



La División de Fuerzas Especiales con sus 3 regimientos, 09 Batallones De Fuerzas Especiales rurales ,01 Batallón de Instrucción y entrenamiento y 01 Batallón de Servicio se requiere adquirir el servicio de internet satelital y por intermedio de este servicio tener acceso al internet móvil Satelital y cumplir requerimientos administrativos, operacionales , comando y control como: el envío y recepción de datos, geo posicionamiento información en tiempo real, garantizar la actualizaciones operacionales en todo territorio dónde se encuentren desplegadas las unidades, y por ser una unidad de Fuerzas Especiales debemos estar a la vanguardia de la tecnología, al no adquirir este servicio estamos limitando que no garanticen que los comandantes en todos los niveles puedan ejercer el comando y control de sus unidades en la parte operacional fundamentalmente.

En mérito de lo expuesto ES DE PRECISAR QUE EL SERVICIO OBJETO DE LA NECESIDAD NO SE PUEDE CUANTIFICAR, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTÁ SUJETO A LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES. desarrolladas por las unidades que hacen parte de la División de Fuerzas Especiales del Ejército Nacional, razón por la cual el servicio a requerir es determinado por la dinámica operacional y EL DESARROLLO DEL CONTRATO RESULTANTE SERÁ HASTA AGOTAR PRESUPUESTO DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD, al ser el medio prioritario de comunicación a razón de la falta de cobertura de otros medios en las áreas de operaciones, mitigando el comprometiendo de la integridad física del personal que hace uso de los mismos en busca de cumplir con su misión institucional.

EM-CONAT

El Comando Contra el Narcotráfico y Amenazas Transnacionales (CONAT), en cumplimiento de su misionalidad y a través de los procesos de contratación estatal para la vigencia 2026, requiere garantizar de manera efectiva el mando y control en las operaciones de interdicción en todas sus fases (producción, transporte y distribución), así como el desarrollo continuo de actividades administrativas, operacionales y de comunicaciones estratégicas. En este contexto, la conectividad se constituye en un habilitador crítico para el cumplimiento de los objetivos institucionales, especialmente en escenarios donde la infraestructura convencional es limitada o inexistente. Bajo los principios de eficiencia, celeridad y transparencia establecidos en la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, y considerando las disposiciones excepcionales derivadas del estado de conmoción interior declarado mediante Decreto 0062 del 25 de enero de 2025, se hace imperativo adoptar soluciones tecnológicas que garanticen disponibilidad permanente del servicio y continuidad operativa en zonas de conflicto.

En este sentido, el uso de servicios de internet comercial a través de soluciones satelitales como Starlink se configura como una necesidad estratégica y no como un complemento opcional, al permitir una conectividad robusta, segura y de alta disponibilidad para todas las secciones del CONAT. Estas capacidades aseguran la interoperabilidad entre unidades desplegadas y niveles de mando, facilitan la transmisión en tiempo real de información crítica, el desarrollo de ruedas de prensa, cubrimientos en vivo y la gestión eficiente de datos operacionales, fortaleciendo la toma de decisiones oportunas. Adicionalmente, el servicio empresarial con disponibilidad 24/7, soporte técnico especializado mediante Centro de Operaciones de Red (NOC) y esquemas de priorización de capacidad (mínimo 50 GB o servicio ilimitado), garantiza una respuesta inmediata ante incidentes, reduciendo riesgos operacionales y optimizando el uso de los recursos del Estado.

De igual forma, estas soluciones ofrecen velocidades de carga y descarga estables y definidas, asegurando un rendimiento confiable en la transmisión de datos, aspecto fundamental para mantener la operatividad de las comunicaciones institucionales. La inclusión de servicios complementarios como gestión de RMA de terminales, soporte en campo para instalación y mantenimiento, y acompañamiento en la integración de herramientas de monitoreo vía API, incrementa la eficiencia del sistema y permite su adaptación a las necesidades específicas del Ejército Nacional. En consecuencia, la implementación de servicios de internet comercial fortalece directamente la capacidad operativa del CONAT, garantiza la ejecución efectiva de las actividades en todas sus secciones y asegura el



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



cumplimiento de la intención del Comandante en términos de oportunidad, presencia y efectividad en el desarrollo de las operaciones.

DICER

La Dirección Centros de Reclusión con la finalidad de brindar seguridad y bienestar al personal privado de la Libertad y dadas las condiciones de violación sistemática de derechos, la corte constitucional – entre otros mandatos- determino crear un lugar especial de reclusión para miembros de la Fuerza Pública, asunto que solo se resolvió a través de la reforma al Código Penitenciario y Carcelario Ley 65 de 1993, como medida legislativa a través de la expedición de la Ley 1709 de 2014 ordenando la posibilidad de cumplir las medidas de aseguramiento en las Unidades Militares o policivas y la ejecución de la pena en establecimientos de reclusión a cargo del Ministerio de Defensa con unas Funciones específicas dadas por la Ley.

En tal razón cabe la necesidad de mantener la seguridad de acuerdo a los recursos asignados por el Segundo Comandante del Ejército, por lo que se requiere realizar la adquisición red de internet para el circuito cerrado de televisión, para suplir las necesidades de seguridad y protección de personal Privado de la Libertad y de instalaciones de acuerdo a la norma de seguridad militar.

Con la instalación del internet las Cárceles y Penitenciarias requieren fortalecer la seguridad del personal Privado de la Libertad y sus familias, con un sistema electrónico con equipos de alto desempeño que nos ayude al control del personal que ingresa, por tal motivo se requiere fortalecer la seguridad con la adquisición e instalación de internet para el circuito cerrado de televisión.

El circuito cerrado de televisión (en inglés closed circuito televisión, CCTV) es una tecnología de video vigilancia diseñada para supervisar una diversidad de ambientes y actividades. Se le denomina circuito cerrado ya que, al contrario de lo que pasa con la difusión, todos sus componentes están enlazados. Además, a diferencia de la televisión convencional, este es un sistema pensado para un número limitado de espectadores.

Al contratar este proyecto se logra evidenciar la vital importancia, de monitorear en tiempo real las cámaras de los pabellones y cárcel a nivel nacional desde la Dirección de centros de reclusión militar y tener el control del acceso del personal.

CEDE1

El Departamento de Personal del Ejército (CEDE1), requiere urgentemente la contratación para la adquisición de antena starlink que garanticen un 100% la funcionalidad en el desarrollo de cada actividad dentro de las capacidades de la Unidad, esta necesidad surge del papel crucial que desempeña el CEDE1 en la planeación estratégica del personal de la Fuerza.

Actualmente, El Departamento de Personal del Ejército (CEDE1), se encuentra en un proceso de modernización y fortalecimiento de su infraestructura tecnológica con el objetivo de optimizar el desarrollo de tareas críticas para la ejecución eficiente de los procesos administrativos y operativos del Departamento, en este contexto se requiere la adquisición de nuevos equipos los cuales son muy importantes para la gestión eficiente de la información, que faciliten el cumplimiento de la misión institucional, especialmente en el área de personal. Con el fin de atender esta necesidad se requieren los equipos anteriormente nombrados que certifiquen el correcto y óptimo funcionamiento de estos, para el cumplimiento de la misión encomendada por el Comando Superior.

El mercado avanza en tecnología llevando un aumento significativo en la oferta de servicios informáticos institucionales, lo que demanda una mayor capacidad de equipos tecnológicos. En particular, los equipos actuales del



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



CEDE1 para manejar eficazmente las crecientes demandas de información para la gestión del Talento Humano, afectando la fluidez y la eficacia en la ejecución del planeamiento para la toma de decisiones del Mando Superior.

La adquisición de antenas y servicio satelital Starlink se presenta como una solución integral y altamente beneficiosa. Estas antenas proporcionan un servicio empresarial que se distingue por sus criterios de operación diferenciados, incluyendo la disponibilidad de un Centro de Operaciones de Red (NOC) las 24 horas, lo cual garantiza una atención inmediata y efectiva ante cualquier requerimiento, además se requiere la adquisición mensual del servicio con una priorización de mínimo 50 GB o servicio ilimitado con el fin de sacarle provecho a la adquisición.

Por estas razones, se hace imperativo adquirir antenas que no solo cubran las necesidades actuales, sino que también anticipen futuros requerimientos tecnológicos. La adquisición de esta antena moderna y robusta permitirá una integración más eficaz con las plataformas informáticas institucionales, mejorará la capacidad de respuesta y garantizará la agilidad adecuada de la información.

Además, las antenas y servicio satelital Starlink ofrecen velocidades de carga y descarga definidas, asegurando un rendimiento confiable y constante en la transmisión de datos, lo que resulta fundamental para mantener la operatividad de las comunicaciones en el Ejército Nacional. Asimismo, la gestión y soporte de RMA de terminales, los trabajos de campo, que incluyen instalaciones y mantenimientos, y el acompañamiento en la integración de herramientas de monitoreo vía API son servicios complementarios que enriquecen la experiencia de uso de estas antenas y optimizan su desempeño para las necesidades específicas del Ejército Nacional.

BATOT 19

El Batallón de Operaciones Terrestres No.19, en el marco de la vigencia 2026, requiere de un proveedor para el pago de la administración del servicio de internet satelital para antenas STARLINK como proveedor único, donde no supere un porcentaje significativo que pueda afectar el presupuesto asignado, con el fin de ser empleadas en las áreas asignadas por el comando superior.

El batallón de Operaciones Terrestres No.19, requiere adquirir el servicio de internet satelital y por intermedio de este servicio tener acceso al internet móvil Satelital y cumplir requerimientos administrativos, operacionales , comando y control como: el envío y recepción de datos, geoposicionamiento información en tiempo real, garantizar la actualizaciones operacionales en el área asignada dónde se encuentren desplegadas las unidades, y por ser una unidad especial que lucha en debilitar el narcotráfico en nuestro territorio, debemos estar a la vanguardia de la tecnología, al no adquirir este servicio estamos limitando que no garanticen que los comandantes en todos los niveles puedan ejercer el comando y control de sus unidades en la parte operacional fundamentalmente.

En mérito de lo expuesto ES DE PRECISAR QUE EL SERVICIO OBJETO DE LA NECESIDAD NO SE PUEDE CUANTIFICAR, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTÁ SUJETO A LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES. desarrolladas por nuestros pelotones que hacen parte del Batallón de Operaciones Terrestres No.19, razón por la cual el servicio a requerir es determinado por la dinámica operacional y EL DESARROLLO DEL CONTRATO RESULTANTE SERÁ HASTA AGOTAR PRESUPUESTO DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD, al ser el medio prioritario de comunicación a razón de la falta de cobertura de otros medios en las áreas de operaciones, mitigando el comprometiendo de la integridad física del personal que hace uso de los mismos en busca de cumplir con su misión institucional.

FUDAT

EL BATALLÓN DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA AMENAZAS TRANSNACIONALES N°2, en cumplimiento de su misión constitucional, identifican la necesidad de adelantar la adquisición del servicio de antena satelital Starlink



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



por un período de doce (12) meses, con cargo al rubro A-02-02-02-008-004 "Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información".

La conectividad en tiempo real y la transmisión segura de información constituyen factores esenciales para el desarrollo y sostenimiento de las operaciones de la FUDAT. En este sentido, la implementación de antenas satelitales permite garantizar comunicaciones continuas y confiables en zonas donde no existe cobertura terrestre adecuada, asegurando el acceso oportuno a datos críticos, la coordinación operativa y la transmisión de información estratégica entre las unidades subordinadas.

En razón a la naturaleza misional de la FUDAT, se hace indispensable la contratación del servicio de telecomunicaciones mediante antenas satelitales, con el fin de garantizar la disponibilidad, confiabilidad y continuidad de la conectividad durante los diferentes despliegues operacionales. Este servicio resulta fundamental en entornos de operación remota, salas de comando, Centros de Operaciones (COB) y demás instalaciones operativas, donde el acceso a información en tiempo real es determinante para la toma de decisiones y la efectividad de las operaciones.

La contratación de este servicio asegura el funcionamiento óptimo de las antenas satelitales, evitando interrupciones en las comunicaciones que puedan afectar la coordinación operacional y la seguridad del personal. Asimismo, el mantenimiento preventivo y correctivo contribuye a prolongar la vida útil de los equipos, garantizar la calidad del servicio y mitigar riesgos de fallas que puedan comprometer el flujo de información durante los despliegues estratégicos de la BACAT 2.

BATOT 20

El Batallón de Operaciones Terrestres No.20, en el marco de la vigencia 2026, requiere de un proveedor para el pago de la administración del servicio de internet satelital para antenas STARLINK como proveedor único, donde no supere un porcentaje significativo que pueda afectar el presupuesto asignado, con el fin de ser empleadas en las áreas asignadas por el comando superior.

El batallón de Operaciones Terrestres No.20, requiere adquirir el servicio de internet satelital y por intermedio de este servicio tener acceso al internet móvil Satelital y cumplir requerimientos administrativos, operacionales, comando y control como: el envío y recepción de datos, geoposicionamiento información en tiempo real, garantizar la actualizaciones operacionales en el área asignada donde se encuentren desplegadas las unidades, y por ser una unidad especial que lucha en debilitar el narcotráfico en nuestro territorio, debemos estar a la vanguardia de la tecnología, al no adquirir este servicio estamos limitando que no garanticen que los comandantes en todos los niveles puedan ejercer el comando y control de sus unidades en la parte operacional fundamentalmente.

En mérito de lo expuesto ES DE PRECISAR QUE EL SERVICIO OBJETO DE LA NECESIDAD NO SE PUEDE CUANTIFICAR, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTÁ SUJETO A LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES. desarrolladas por nuestros pelotones que hacen parte del Batallón de Operaciones Terrestres No.20, razón por la cual el servicio a requerir es determinado por la dinámica operacional y EL DESARROLLO DEL CONTRATO RESULTANTE SERÁ HASTA AGOTAR PRESUPUESTO DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD, al ser el medio prioritario de comunicación a razón de la falta de cobertura de otros medios en las áreas de operaciones, mitigando el comprometiendo de la integridad física del personal que hace uso de los mismos en busca de cumplir con su misión institucional.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



BRCNA 3

La Brigada Contra el Narcotráfico N°3, requiere urgentemente la contratación para la adquisición de antena starlink que garanticen un 100% la funcionalidad en el desarrollo de cada actividad dentro de las capacidades de la Unidad, esta necesidad surge del papel crucial que desempeña la unidad.

Actualmente, La Brigada Contra el Narcotráfico N°3 , se encuentra en un proceso de modernización y fortalecimiento de su infraestructura tecnológica con el objetivo de optimizar el desarrollo de tareas críticas para la ejecución eficiente de los procesos administrativos y operativos, en este contexto se requiere la adquisición de nuevos equipos los cuales son muy importantes para la gestión eficiente de la información, que faciliten el cumplimiento de la misión institucional, especialmente en el desarrollo de las operaciones militares, Con el fin de atender esta necesidad se requieren los equipos anteriormente nombrados que certifiquen el correcto y óptimo funcionamiento de estos, para el cumplimiento de la misión encomendada por el Comando Superior.

El mercado avanza en tecnología llevando un aumento significativo en la oferta de servicios informáticos institucionales, lo que demanda una mayor capacidad de equipos tecnológicos. En particular, los equipos actuales para manejar eficazmente las crecientes demandas de información, afectando la fluidez y la eficacia en la ejecución del planeamiento para la toma de decisiones del Mando Superior.

La adquisición de antenas y servicio satelital Starlink se presenta como una solución integral y altamente beneficiosa. Estas antenas proporcionan un servicio empresarial que se distingue por sus criterios de operación diferenciados, lo cual garantiza una atención inmediata y efectiva ante cualquier requerimiento, además se requiere la adquisición mensual del servicio con una priorización de mínimo 50 GB o servicio ilimitado con el fin de sacarle provecho a la adquisición.

Por estas razones, se hace imperativo adquirir antenas que no solo cubran las necesidades actuales, sino que también anticipen futuros requerimientos tecnológicos. La adquisición de esta antena moderna y robusta permitirá una integración más eficaz con las plataformas informáticas institucionales, mejorará la capacidad de respuesta y garantizará la agilidad adecuada de la información.

Además, las antenas y servicio satelital Starlink ofrecen velocidades de carga y descarga definidas, asegurando un rendimiento confiable y constante en la transmisión de datos, lo que resulta fundamental para mantener la operatividad de las comunicaciones en el Ejército Nacional. Asimismo, la gestión y soporte de RMA de terminales, los trabajos de campo, que incluyen instalaciones y mantenimientos, y el acompañamiento en la integración de herramientas de monitoreo vía API son servicios complementarios que enriquecen la experiencia de uso de estas antenas y optimizan su desempeño para las necesidades específicas del Ejército Nacional.

BRIAV 32

Actualmente la BRIGADA DE AVIACIÓN EJÉRCITO N° 32 DE APOYO SOSTENIMIENTO DE AVIACIÓN a través del Batallón de Especialistas en Mantenimiento de Aviación, requiere para su operación de adquirir equipos tecnológicos y servicios de comunicación para garantizar la conectividad y comunicación efectiva entre los diferentes talleres aeronáuticos y sistemas de información, esto es esencial para superar las deficiencias que presenta la red actual, caracterizada por caídas frecuentes del servicio y fallas de electricidad, que interrumpen constantemente las operaciones de mantenimiento, actualmente la BRIAV32 requiere la adquisición de antenas starlink, con el fin de mejorar la infraestructura tecnológica; para el desarrollo de tareas vitales en la ejecución de procesos críticos administrativos de la unidad para el cumplimiento de la misión institucional.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



En este sentido, la adquisición de antenas Starlink se presenta como una solución integral y altamente beneficiosa. Estas antenas proporcionan un servicio empresarial que se distingue por sus criterios de operación diferenciados, incluyendo la disponibilidad de un Centro de Operaciones de Red (NOC) las 24 horas, lo cual garantiza una atención inmediata y efectiva ante cualquier requerimiento, además se requiere la adquisición mensual del servicio con una priorización de mínimo 40 GB con el fin de sacarle provecho a la adquisición.

Además, las antenas Starlink ofrecen velocidades de carga y descarga definidas, asegurando un rendimiento confiable y constante en la transmisión de datos, lo que resulta fundamental para mantener la operatividad de las comunicaciones en el Ejército Nacional. Asimismo, la gestión y soporte de RMA de terminales, los trabajos de campo, que incluyen instalaciones y mantenimientos, y el acompañamiento en la integración de herramientas de monitoreo vía API son servicios complementarios que enriquecen la experiencia de uso de estas antenas y optimizan su desempeño para las necesidades específicas del Ejército Nacional.

BRCMI

La Brigada contra la explotación ilícita de yacimientos mineros requiere de un proveedor para el pago de la administración del servicio de internet satelital para antenas STARLINK como proveedor único, donde no supere un porcentaje significativo que pueda afectar el presupuesto asignado, con el fin de ser empleadas en el mando y control para el desarrollo de las operaciones contra la explotación ilícita de yacimientos mineros en todo territorio nacional y por su dinámica operacional no se tiene una área asignada y también cumplimos tareas vitales para la ejecución de procesos críticos administrativos de la unidad para el cumplimiento de la misión institucional y así evitamos traumatismos operacionales y logísticos en el desarrollo de las actividades propias de las unidades.

La Brigada Contra la Exploración Ilícita de Yacimientos Mineros requiere adquirir el servicio de internet satelital y por intermedio de este servicio tener acceso al internet móvil Satelital y cumplir requerimientos administrativos, operacionales, comando y control como: el envío y recepción de datos, geoposicionamiento información en tiempo real, garantizar la actualizaciones operacionales en todo territorio donde se encuentren desplegados los equipos enlaces encargados de las coordinaciones con las unidades territoriales y debemos estar a la vanguardia de la tecnología, al no adquirir este servicio estamos limitando que no garanticen que los comandantes en todos los niveles puedan ejercer el comando y control de sus unidades en la parte operacional fundamentalmente.

En mérito de lo expuesto ES DE PRECISAR QUE EL SERVICIO OBJETO DE LA NECESIDAD, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTÁ SUJETO A LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES, desarrolladas por la Brigada contra la Explotación Ilícita de Yacimientos Mineros, razón por la cual el servicio a requerir es determinado por la dinámica operacional y EL DESARROLLO DEL CONTRATO RESULTANTE SERÁ HASTA AGOTAR PRESUPUESTO DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD, al ser el medio prioritario de comunicación a razón de la falta de cobertura de otros medios en las áreas de operaciones, mitigando el comprometiendo de la integridad física del personal que hace uso de los mismos en busca de cumplir con su misión institucional.

Las necesidades que presentan las unidades beneficiarias de los recursos se encuentra plasmada en los Planes de Necesidades No. 00012422 LA DIVISION DE FUERZAS ESPECIALES PARA EL SERVICIO DE INTERNET PARA OPERACIONES ESPECIALES PARA LA VIGENCIA 2026, No. 2026507012750853 COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES, No. 2026363012584303 LA DIRECCION DE CENTROS DE RECLUSIÓN MILITAR, No. 2026201000152867 EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DE EJERCITO, No. 2026719012438523 EMITE EL BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No.19, No. 2026288003662963 EL BATALLÓN DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA AMENAZAS TRANSNACIONALES N°2, No. 2026720013576223 EL BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No.20, No. 2026620011801363 LA BRIGADA CONTRA EL NARCOTRAFICO N°3, No. 2026632000918551 LA BRIGADA DE AVIACION N° 32 DE



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



APOYO SOSTENIMIENTO DE AVIACION DEL EJÉRCITO NACIONAL, No. 2026639002531486 LA BRIGADA CONTRA LA EXPLOTACION ILICITA DE YACIMIENTOS MINEROS para el "SERVICIO SATELITAL STARLINK Y ADQUISICIÓN DE ANTENAS, PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026, centralizado por el plan de necesidades No. 2026186016654993 que emite la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA, así:

PLAN DE NECESIDADES 2026186016654993 / QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA PARA "SERVICIO SATELITAL STARLINK Y ADQUISICIÓN DE ANTENAS, PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"								
DIVFE								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-004-02			SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	84222	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7	SERVICIO	0	1	83121703	N/A	SIN CREAR
2	84222	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 1 TB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 8	SERVICIO	0	1	83121703	N/A	SIN CREAR
3	84222	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 2 TB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 9	SERVICIO	0	1	83121703	N/A	SIN CREAR
EM-CONAT								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-004-02			SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
4	84222	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7	SERVICIO	0	1	83121703	N/A	SIN CREAR
5	84222	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7	SERVICIO	0	1	83121703	N/A	SIN CREAR
6	84222	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO.	SERVICIO	0	1	83121703	N/A	SIN CREAR



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



		JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7						
DICER								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-01-01-004-007-02			APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
7	47223	KIT DE ANTENA DE INTERNET SATELITAL ESTANDAR STARLINK DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 2	UNIDAD	0	10	43221730	N/A	SIN CREAR
DICER								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-004-02			SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
8	84222	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7	SERVICIO	0	1	83121703	N/A	SIN CREAR
CEDE1								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-01-01-004-007-02			APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISION Y RADIO; TELEVISION VIDEO Y CAMARAS DIGITALES; TELEFONOS					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
9	47223	KIT ANTENA ESTANDAR (V4) DE INTERNET SATELITAL STARLINK DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, IT	UNIDAD	0	1	43221730	N/A	SIN CREAR
CEDE1								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-004-02			SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES VÍA INTERNET					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
10	84222	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 1tb DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 8	SERVICIO	0	1	83121703	N/A	SIN CREAR
BATOT 19								



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-004-02			SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
11	84222	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7	SERVICIO	0	1	83121703	N/A	SIN CREAR
12	84222	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 1 TB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 8	SERVICIO	0	1	83121703	N/A	SIN CREAR
13	84222	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 2 TB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 9	SERVICIO	0	1	83121703	N/A	SIN CREAR
FUDAT								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-004-02			SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
14	84222	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7	SERVICIO	0	1	83121703	N/A	SIN CREAR
BATOT 20								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-004-02			SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
15	84222	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ítem 4. 7 PLAN PRIORIDAD LOCAL 500 GB	SERVICIO	0	1	83121703	N/A	SIN CREAR
16	84222	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ítem 4. 8 PLAN PRIORIDAD LOCAL 1 TB	SERVICIO	0	1	83121703	N/A	SIN CREAR
BRCNA 3								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-004-02			SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK -	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



INVENTARIOS								
17	84222	SERVICIO DE INTERNET PLAN PRIORIDAD LOCAL 1 TB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPPCEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4.8 PLAN PRIORIDAD LOCAL 1TB SERVICIO DE INTERNET.	SERVICIO	0	1	83121703	N/A	SIN CREAR
BRIAV 32								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
A-02-02-02-008-004-02				SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
18	84222	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7	SERVICIO	0	1	83121703	N/A	SIN CREAR
BRCMI								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
A-02-02-02-008-004-02				SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
19	84222	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-01, PLAN PRIORIDAD LOCAL 500 GB	SERVICIO	0	1	83121703	N/A	SIN CREAR
20	84222	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-01, PLAN PRIORIDAD LOCAL 1 TB	SERVICIO	0	1	83121703	N/A	SIN CREAR
21	84222	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-01, PLAN PRIORIDAD LOCAL 2 TB	SERVICIO	0	1	83121703	N/A	SIN CREAR

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la entidad efectuar el análisis económico del sector al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer, de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia compra eficiente en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Análisis del Mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

En consecuencia, de lo anterior, se procede a verificar si la necesidad expuesta se puede satisfacer y adquirir a través de los acuerdos marcos de precios de Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se revisan los productos y servicios en la plataforma como se evidencia a continuación:



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dice:

(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". (...)

Así mismo se tiene como referente la guía de Colombia Compra Eficiente Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – VERSION 3 del 15 de agosto de 2025 y actualizada el 25 de septiembre de 2025 y cuyo análisis se describe a continuación:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9., Del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" los acuerdos marco vigente y se evidenció que NO existe acuerdo marco que puede estar relacionado directamente con los bienes objeto del presente proceso

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- Producir economías de escala
- Incrementar el poder de negociación del Estado; y
- Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista económico, técnico y legal, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes y en concordancia con el manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA, brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía de elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente (GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022-CCE-EICP-GI-18), a continuación, se establece el análisis del sector para la contratación de la **"SERVICIO SATELITAL STARLINK Y ADQUISICIÓN DE ANTENAS, PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



"ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". (Subrayado extra texto).

Es propio mencionar que la entidad en este proceso adopta la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, la cual permiten que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7., del decreto 1082 de 2015, que establece la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes... ()".

Que en consecuencia de lo anterior se realiza la consulta mediante la plataforma SECOP II - Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/>, evidenciando que, a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente para la **"SERVICIO SATELITAL STARLINK Y ADQUISICIÓN DE ANTENAS, PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**.

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Los mecanismos de agregación de demanda permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación. Sobre el particular, al consultar el link: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/agregacion-de-demanda-espec%C3%ADfica>, no se identifica que el objeto del proceso en estudio tenga relación con los instrumentos de agregación de demanda vigentes, publicados en Colombia Compra Eficiente.

ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

El presente proceso se encuentra enmarcado en el sector económico de **SERVICIO Y COMERCIO**, en razón a que se va a realizar el **"SERVICIO SATELITAL STARLINK Y ADQUISICIÓN DE ANTENAS, PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**, por tal motivo se dará a conocer los aspectos más relevantes de este sector económico.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA

De acuerdo con la información obtenida de la página del DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, durante los últimos cuatro años, el salario mínimo ha registrado incrementos reales sostenidos y significativos por encima de la inflación. Esto implica un aumento de ingresos reales para los hogares. Contrario a algunos planteamientos, la inflación en Colombia disminuyó y pasó de 13,34 % en marzo de 2023 a 5,30 % anual en noviembre de 2025. Además, el mercado laboral completa 14 meses de reducción en la tasa de desempleo, 16 meses de generación de empleo y 5 meses con



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



niveles de desempleo por debajo del 9 %. La evidencia muestra que mejores salarios y la actividad productiva si pueden ir de la mano.

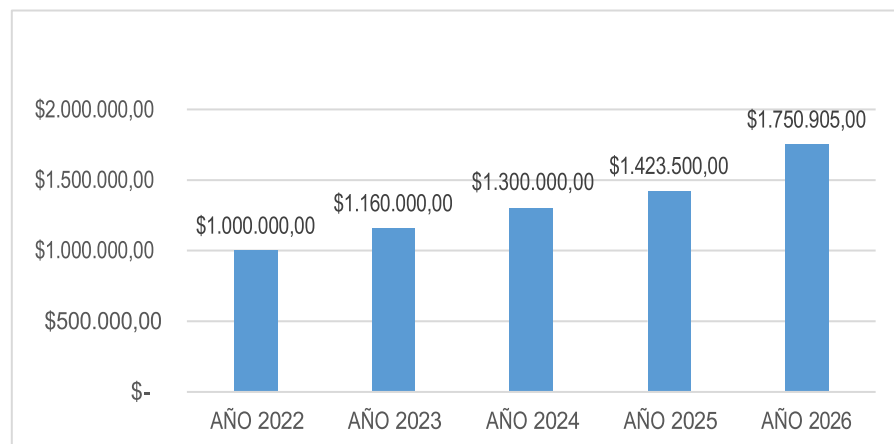
En cuatro años, el salario mínimo en Colombia creció en términos reales, la inflación bajó de 13,3 % a 5,3 % y se crearon cerca de dos millones de empleos

Adicional a lo anterior, en Colombia, la productividad ha mostrado un desempeño negativo en las últimas décadas, con una variación promedio cercana a $-0,18$ % en los últimos 25 años. En este sentido, los ajustes salariales forman parte de una estrategia más amplia de transformación productiva orientada a elevar el crecimiento potencial del país.

Para el año 2026, el salario mínimo en Colombia se incrementó en un 23%, correspondiente a \$1.750.905,00 sin auxilio de transporte, algunos expertos señalan que este incremento puede afectar significativamente los precios al consumidor final de bienes y servicios ofertados en el mercado nacional, impactando el bolsillo de los colombianos.

No obstante, El Gobierno Nacional estableció de manera transitoria el Salario Mínimo Legal Mensual vigente para el año 2026 en \$1.750.905, según lo dispuesto en el decreto 0159 de 19 de febrero de 2026. Esta medida rige desde la fecha de su publicación y se mantendrá vigente hasta que el Consejo de Estado profiera sentencia en el proceso de nulidad identificado con el radicado 11001-03-25-000-2026-00004-00 (0004-2026), actualmente en trámite ante la Sección Segunda, Subsección A, de la Sala de lo Contencioso Administrativo.

SALARIO MÍNIMO EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS



ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Revisando el más reciente boletín técnico ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) ENERO 2026, emitido por el DANE, el 05 de junio de 2026, se evidencia que, en mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%), dentro de las que se destacan esta la división de INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (0,25%), tal y como se muestra a continuación:



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

Fuente: DANE, IPC.

Por otra parte, se evidencia que, en mayo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-18,79%).

En el siguiente grafico se enuncian las subclasescon que más aportaron positivamente:



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	10,32	0,49
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,30	0,48
Arriendo imputado	2,63	0,34
Frutas frescas	22,03	0,28
Arriendo efectivo	2,73	0,25
Carne de res y derivados	7,89	0,19
Servicios relacionados con la copropiedad	10,93	0,14
Servicio doméstico	12,78	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,59	0,13
Papas	36,79	0,12

Fuente: DANE, IPC.

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según la Ley 1341 o Ley de TIC, es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Dentro de sus funciones está incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a sus beneficios. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones lidera la iniciativa pública para impulsar la inversión en el sector TIC y para la transformación digital del Estado; para ello, focaliza los esfuerzos, genera incentivos, cuenta con un equipo de trabajo de alto desempeño, da ejemplo en el uso de las TIC en sus servicios y procesos totalmente digitales. Es un promotor de programas y proyectos que fortalecen las competencias ciudadanas digitales de acuerdo con el contexto de cada región y establece alianzas público-privadas bajo un modelo sostenible que genera desarrollo en todo el país.

Los productos característicos del sector TIC son bienes o servicios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, como voz, datos, texto, video e imágenes. La oferta nacional de estos bienes y servicios es producida por las actividades características TIC y de forma secundaria por otras actividades económicas.

El objeto del contrato que se derive del presente proceso se encuentra enmarcado dentro del sector de tecnologías de la Información y Telecomunicaciones en donde de acuerdo al clasificador de bienes y servicios los productos incluidos dentro de este sector son:

- Seguridad de los computadores, redes o internet
- Servicios de administración de la unidad central
- Mantenimiento o soporte de redes de área local (LAN)
- Mantenimiento o soporte de redes de cobertura
- Mantenimiento o soporte de sistemas patentado o autorizados
- Servicios de análisis de sistemas
- Mantenimiento de software de servidores
- Mantenimiento y soporte de software entre otros



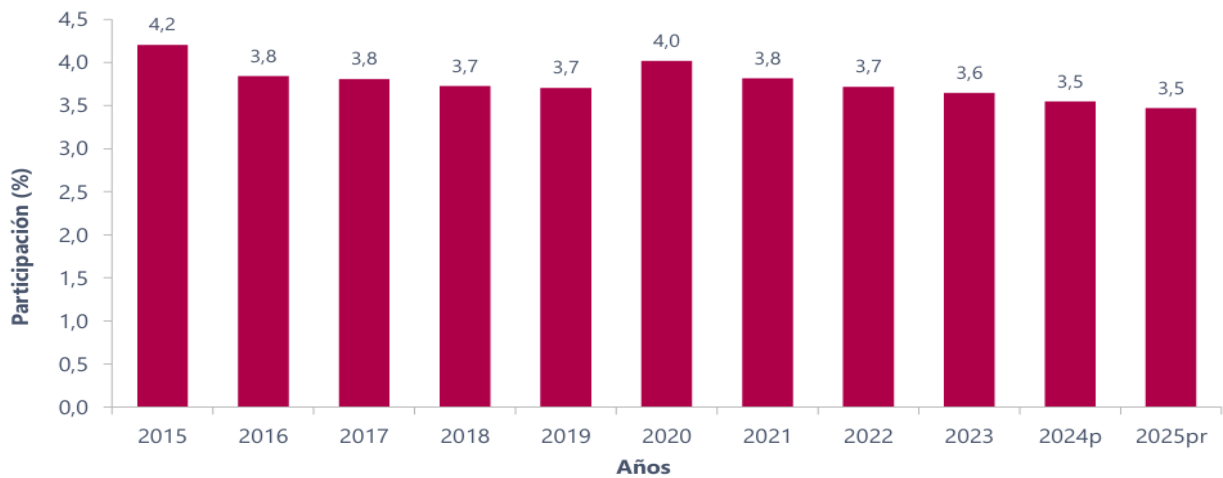
Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SECTOR TIC

Basados en el más reciente boletín técnico CUENTA SATÉLITE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (CSTIC) 2023-2025), emitido por el DANE el 27 de marzo de 2026, se pudo evidenciar la participación porcentual del valor agregado del sector TIC en el valor agregado nacional, desde el año 2015 hasta el año 2025^{pr}, el valor agregado bruto del sector TIC ascendió a 58,1 billones de pesos, presentando un crecimiento de 5,5% respecto a 2024^p; mientras que en 2024^p el valor agregado bruto fue de 55,1 billones de pesos, con un crecimiento de 5,3% con relación a 2023, tal y como se observa en la siguiente gráfica:

Gráfico 1. Participación porcentual del valor agregado bruto del sector TIC en el valor agregado bruto nacional 2015 – 2025^{pr}



Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

En cuanto a los principales agregados macroeconómicos del sector TIC, se pudo evidenciar el comportamiento de la cuenta de producción y generación del ingreso, para lo cual es indispensable conocer lo siguiente:

La cuenta de producción permite medir el valor agregado generado en el proceso productivo de las actividades económicas características del sector. El valor agregado se obtiene como resultado de la diferencia entre la producción y el consumo intermedio.

La cuenta de generación del ingreso registra la remuneración de los asalariados, los impuestos menos subvenciones sobre la producción y el saldo de la cuenta, que corresponde al excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto.

Tabla 1. Cuenta de producción y generación del ingreso del sector TIC (millones de pesos)
Valores a precios corrientes
Total nacional
2023 - 2025^{pr}

Concepto	2023	2024 ^p	2025 ^{pr}
Producción	104.447.703	108.137.381	114.164.400
(-) Consumo Intermedio	52.186.738	53.083.486	56.108.131
(=) Valor Agregado bruto	52.260.965	55.053.895	58.056.269
(-) Remuneración de los asalariados	22.402.813	24.266.619	25.660.884
(-) Impuestos menos subvenciones sobre la producción y las importaciones	1.980.388	2.049.619	2.172.783
(=) Excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto	27.877.764	28.737.657	30.222.602

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC



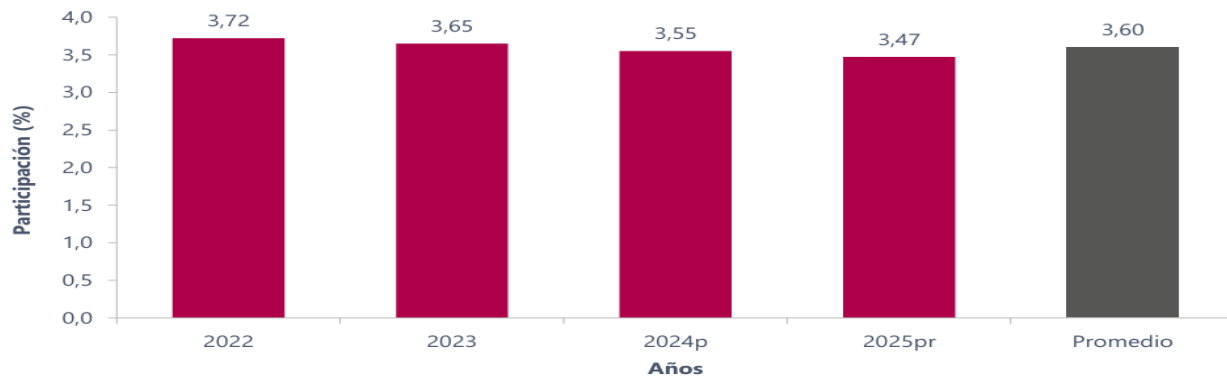
Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



En el año 2025pr, el valor agregado bruto del sector TIC ascendió a 58,1 billones de pesos, presentando un crecimiento de 5,5% respecto a 2024p; mientras que en 2024p el valor agregado bruto fue de 55,1 billones de pesos, con un crecimiento de 5,3% con relación a 2023.

Por su parte, el excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la CSTIC presentó un crecimiento de 5,2% para 2025pr; En 2024p, este agregado presentó un crecimiento de 3,1% con respecto a 2023.

Gráfico 2. Participación del valor agregado bruto del sector TIC en el valor agregado bruto nacional
Total nacional
2022 - 2025pr



Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

Por su parte, en 2025pr, la actividad económica TIC con mayor participación en el valor agregado bruto del sector TIC fue servicios TI, con 39,4%; seguido de telecomunicaciones con 34,5%; comercio TIC con 14,4%; contenido y media, con 10,7%; manufactura TIC con 0,6%, e infraestructura TIC con 0,4%.

Tabla 2. Participación del valor agregado bruto de las actividades económicas características en el sector TIC

Total nacional
2023 – 2025pr

Actividad característica TIC	2023	2024 ^P	2025 ^{Pr}
Servicios TI	40,1	39,5	39,4
Telecomunicaciones	37,1	36,0	34,5
Comercio TIC	12,7	13,7	14,4
Contenido y media	9,4	9,9	10,7
Manufactura TIC	0,5	0,5	0,6
Infraestructura TIC	0,3	0,4	0,4
Total sector TIC	100,0	100,0	100,0

Fuente: DANE – Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

Adicionalmente, en cuanto a la oferta nacional de productos característicos del sector TIC son bienes o servicios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, como voz, datos, texto, video e imágenes. La oferta nacional es producida por las actividades características TIC y de forma secundaria por otras



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



actividades económicas. Para 2024p la producción nacional de bienes y servicios TIC y no característicos TIC3 ascendió a 264,9 billones de pesos presentando un crecimiento de 4,4% con relación a 2023.

Tabla 9. Producción nacional de productos característicos TIC (millones de pesos)

Valores a precios corrientes

Total nacional

2022 - 2024P

Productos TIC CPC Vers. 2 A.C.	2022	2023	2024P
Computadores y equipo periférico	10.761	10.378	13.199
Equipos de comunicación	17.630	19.991	14.539
Equipos electrónicos de consumo	302.986	259.292	330.244
Otros bienes y componentes TIC	9.292	8.257	7.487
Obras civiles en infraestructura de Telecomunicaciones	393.502	407.915	535.464
Comercio TIC	8.767.633	9.063.168	9.695.166
Servicios de telefonía fija	2.540.987	2.196.212	1.923.515
Servicios de telefonía móvil	15.312.124	15.433.884	16.332.311
Servicios de otras telecomunicaciones	9.413.356	9.568.252	9.558.226
Servicios de telecomunicaciones a través de internet	7.923.471	8.333.448	8.556.115
Servicios de manufactura para equipos TIC	98.106	102.655	112.952
Software de negocios y servicios de licencias	3.280.253	3.672.275	3.877.781
Servicios y consultoría de tecnologías de la información	21.494.899	23.672.063	24.812.974
Servicios de alquiler o leasing de equipos TIC	1.675.193	1.876.842	1.936.043
Otros servicios TI	4.057.964	4.344.604	4.411.380
programación y de películas (pago por ver)	5.639.427	5.702.974	5.533.926
Software de juegos*	-	-	-
Contenido en línea y servicios relacionados	2.999.747	3.284.859	3.570.773
Otros contenidos y servicios relacionados	424.848	474.674	527.469
Total Productos característicos TIC	84.362.179	88.431.743	91.749.564
Otros productos no característicos TIC	155.867.689	165.185.387	173.147.538
Total Producción	240.229.868	253.617.130	264.897.102

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

TRABAJO EN EL SECTOR TIC 2024-2025

En el año 2025p, la oferta laboral de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo del sector TIC decreció 0,3% explicado principalmente por el decrecimiento de los trabajos equivalentes a tiempo completo de las actividades de contenido y media, comercio TIC y telecomunicaciones, que disminuyeron 10,5%, 9,5% y 5,3% respectivamente. Por el contrario, las actividades de manufactura TIC, infraestructura TIC y servicios TI, crecieron al compararlas con el año 2024.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Tabla 10. Oferta de Trabajo Equivalente a Tiempo Completo (TETC), actividades características TIC
Puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo
Total nacional
2024 - 2025^P

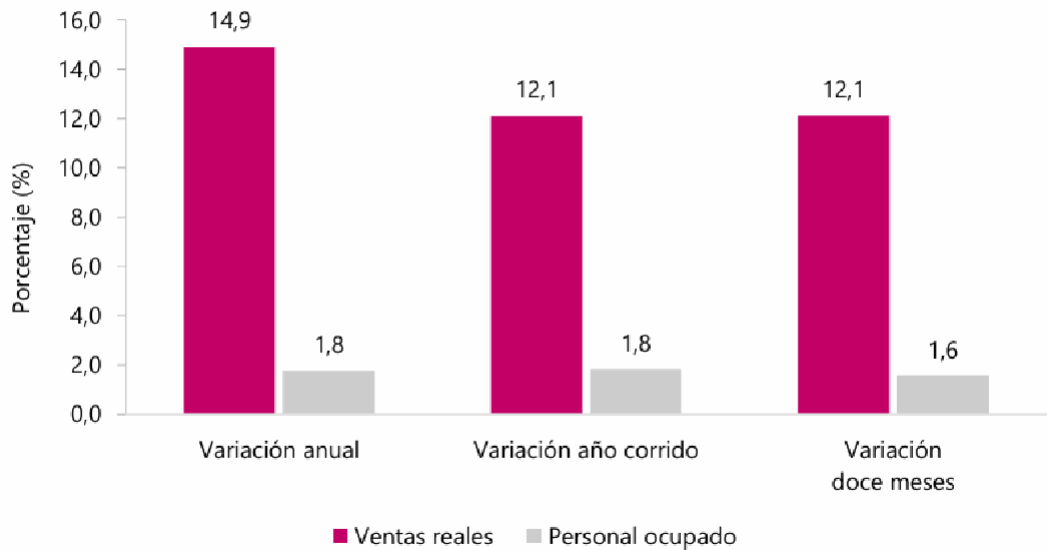
Actividad característica TIC	2024	2025 ^P	Tasa de crecimiento anual (%)
Servicios TI	294.146	325.360	10,6
Telecomunicaciones	129.155	122.360	-5,3
Comercio TIC	164.038	148.383	-9,5
Contenido y media	149.893	134.118	-10,5
Manufactura TIC	5.442	9.768	79,5
Infraestructura TIC	4.770	5.430	13,8
Total sector TIC	747.443	745.418	-0,3

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

SECTOR COMERCIO

Teniendo en cuenta el más reciente boletín técnico ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC) EN ABRIL 2026, emitido por el DANE el 16 de junio de 2026, a continuación, se relaciona el comportamiento del sector comercio:

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Abril 2026^P



Fuente: DANE, EMC.

Con base en lo anterior, se evidencia que, en abril de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,9% y el personal ocupado creció 1,8% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 18,5%.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses ^P
Total nacional
Abril 2026

Indicador	Variación anual Abril 2026 / abril 2025	Variación año corrido Enero - abril 2026 / enero - abril 2025	Variación doce meses Mayo 2025 - abril 2026 / mayo 2024 - abril 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	14,9	12,1	12,1
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	18,6	15,1	14,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,8	7,6	8,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	18,5	15,1	14,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,4	10,0	11,1
Total Personal ocupado	1,8	1,8	1,6

Fuente: DANE – EMC

Por grupo de mercancías, en abril de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 14,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Todas las líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Una de las mayores variaciones positivas estuvo a cargo de la línea EQUIPO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES PARA USO PERSONAL O DOMÉSTICO con 20,9%.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.

Total nacional

Abril 2026 / abril 2025 ^P

		Abril 2026 / abril 2025	
Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP	
Total comercio minorista y vehículos	14,9	14,9	
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	49,8	4,9	
Otros vehículos automotores y motocicletas***	43,8	3,6	
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	20,9	1,3	
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	50,5	1,0	
Electrodomésticos, muebles para el hogar	21,9	0,8	
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	134,8	0,6	
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,7	0,4	
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	11,4	0,4	
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,7	0,4	
Alimentos (víveres en general)	1,7	0,3	
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	8,2	0,3	
Artículos y utensilios de uso doméstico	17,7	0,3	
Productos para el aseo del hogar	9,4	0,2	
Bebidas no alcohólicas	13,9	0,2	
Prendas de vestir y textiles	4,2	0,2	
Bebidas alcohólicas, cigarrros, cigarrillos y productos del tabaco	4,7	0,1	
Productos farmacéuticos y medicinales	2,5	0,1	
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	3,2	0,0	
Combustibles para vehículos automotores	-0,3	-0,1	

Fuente: DANE - EMC.

Es importante mencionar que el personal ocupado por el comercio minorista en abril de 2026 aumentó 1,8% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 3,5% del personal permanente, y de 5,9% del personal aprendiz, en contraste se presentó una disminución de 3,4% del personal temporal directo, y la variación negativa de 2,9% del personal temporal contratado a través de empresas.

La actividad económica de EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS presentó una variación de 0,5%.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Abril 2026 / abril 2025^P

Categorías de contratación y actividades económicas	Abril 2026 / abril 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	1,8	1,8
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	2,0	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	3,5	2,5
Personal temporal directo	-3,4	-0,6
Personal temporal contratado a través de empresas	-2,9	-0,2
Personal Aprendices	5,9	0,2
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	3,4	1,4
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	5,3	0,4
4511. Vehículos automotores nuevos	6,5	0,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	6,5	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	1,5	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	1,7	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	0,5	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	1,0	0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-2,7	0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-1,0	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-1,4	-0,1
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-1,3	-0,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-5,4	-0,5

Fuente: DANE – EMC.

COMERCIO AL POR MAYOR

Se evidencia que la variación del margen comercial (ventas menos costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 12,8% para el mes de abril de 2026 en relación con abril de 2025. Para este mes los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva. El margen de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco, contribuyó positivamente con 7,0 puntos porcentuales, seguido de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado que sumó 5,2 puntos porcentuales, mientras que el margen de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, contribuyó con 0,6 puntos porcentuales.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional
Abril 2026 / abril 2025 ^P

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Abril 2026 / Abril 2025			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	12,8	12,8	-0,5	-0,5
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 - 4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	22,5	7,0	0,5	0,2
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	2,0	0,6	-1,4	-0,3
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	13,6	5,2	-0,8	-0,4

Fuente: DANE – EMC

En la variación de -0,5% en el mes de abril de 2026 en comparación con abril de 2025. Para este mes uno (1) de los tres (3) dominios presentó variación positiva y fue Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco, sumando 0,2 puntos porcentuales a la variación total de la división. En contraste, el dominio que obtuvo mayor aporte negativo fue Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado, que restó 0,4 puntos porcentuales a la variación total de la división. Por su parte, la actividad comercial de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, contrarrestó con 0,3 puntos porcentuales.

Tabla 13. Variación año corrido del margen comercial mayoristas nominales y el personal ocupado
Total nacional
Enero - abril 2026 / enero - abril 2025 ^P

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Enero - abril 2026 / Enero - abril 2025			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	12,0	12,0	-0,5	-0,5
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 - 4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	24,3	7,2	0,2	0,1
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	5,3	1,6	-1,2	-0,3
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	8,0	3,2	-0,5	-0,2

Fuente: DANE – EMC.

SECTOR SERVICIOS

De conformidad con el más reciente boletín técnico ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) DENERO DE 2026, emitido por el DANE el 16 de junio de 2026, se evidencia en cuanto a la variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos según sub sector de servicios que, en abril de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2025.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Los subsectores de DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y PROCESAMIENTO DE DATOS, y ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, presentaron una variación de 8,2% respectivamente.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Abril 2026^P / abril 2025

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,4	-0,9	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,4	7,2	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,1	6,9	1,4	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	21,0	8,1	1,1	11,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	63,2	37,7	21,8	3,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,6	4,2	0,0	4,4
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	2,1	-0,7	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	7,4	0,9	-0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,4	13,4	-1,8	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,2	-0,3	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,5	8,4	-0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	17,1	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,5	-9,6	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,0	-3,2	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,7	5,6	0,1	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,7	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,4	11,5	0,1	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,7	15,7	-0,5	1,5

Fuente: DANE, ENAC

En consecuencia, la variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios, nos muestra que, en abril de 2026, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2025.

Los subsectores de DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y PROCESAMIENTO DE DATOS, y ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, presentaron una variación de 0,8% y -3,9% respectivamente.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026P / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora citada***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,2	1,9	-3,7	0,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,0	-0,6	-0,4	-5,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,7	0,6	-1,3	-0,0	--
J	División 58	Actividades de edición	-11,3	-6,7	-3,3	-1,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	18,8	5,5	7,9	5,3	--
J	División 60 y Clase 6301	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,9	0,2	0,2	-1,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,5	-5,3	0,2	-2,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6351	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,2	-0,1	0,7	0,6	--
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,0	0,2	-0,5	-1,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,0	0,2	-2,5	0,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	-7,4	-1,5	-6,2	0,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,7	0,3	-1,0	0,3	-2,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,1	-7,4	-3,7	0,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-11,3	-4,7	-5,6	-1,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,8	0,2	-1,0	-0,1	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,4	-1,5	-0,2	-0,7	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,2	-0,7	0,4	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,3	-1,4	-1,5	-0,5	--

Fuente: DANE, EMS.

La variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios, muestra que, en abril de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2025.

Los subsectores de DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y PROCESAMIENTO DE DATOS, y ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, presentaron una variación de 2,6% y 6,4% respectivamente.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026^P / abril 2025

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,3	6,1	6,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	19,7	14,0	5,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	21,8	12,1	9,7	--
J	División 58	Actividades de edición	4,1	0,7	3,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,7	4,6	10,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,2	0,7	3,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	6,6	3,8	2,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,6	0,8	1,8	--
LN	Sección L, División 68 Sección NL, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,6	5,1	4,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,4	1,9	4,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,2	6,7	3,5	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	20,4	6,2	8,7	5,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,1	2,5	5,7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	22,2	13,2	9,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,2	1,1	2,0	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,2	4,4	4,9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,0	3,8	6,2	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,2	7,4	7,8	--

Fuente: DANE, EMS.

Así mismo, basados en la variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - abril 2026p / enero - abril 2025), se evidencia que, dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Los subsectores de DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y PROCESAMIENTO DE DATOS, y ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, presentaron una variación de 7,5% y 16,3% respectivamente.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - abril 2026^P / enero - abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total ¹	Salarios ²
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	0,7	12,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	-4,5	19,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-1,2	20,5
J	División 58	Actividades de edición	-1,2	-10,7	6,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,1	9,3	13,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,9	1,0	8,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	-7,2	9,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,5	1,0	2,9
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,8	-1,3	10,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	16,3	-2,1	6,9
M	Clase 7310	Publicidad	10,3	-4,1	10,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,6	-1,1	19,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,3	-9,0	9,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,2	-7,8	19,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-1,9	9,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,9	-0,3	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,2	-3,1	15,4

Fuente: DANE, EMS.

MIPYMES EN COLOMBIA

Basados en el boletín técnico ENCUESTA DE MICRONEGOCIOS (EMICRON) IV TRIMESTRE DE 2025, emitido por el DANE, el 29 de mayo de 2026, se evidencia que, en el primer trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 1,0%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 9,8% en este mismo intervalo de tiempo.

En el primer trimestre de 2026, las ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, PROFESIONALES Y COMUNICACIONES, presentaron una variación de 19,4% con una contribución del 1,6% en comparación con el mismo periodo de 2025.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades¹
I Trimestre (2026^P/2025)



Fuente: DANE, EMICRON

Una de las actividades económicas que presentaron contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2026 fue ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, PROFESIONALES Y COMUNICACIONES (1,6 p.p.); OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS (0,9 p.p.)

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades¹
I Trimestre (2026^P/2025)



Fuente: DANE, EMICRON.

En relación al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total del personal ocupado en el primer trimestre de 2026 fueron: ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, PROFESIONALES Y COMUNICACIONES (2,4 p.p.); ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA (1,6 p.p.); OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS (1,1 p.p.).



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SECTOR EMPRESARIAL

De conformidad con las cifras del sector empresarial emitido en la pagina web de CONFECAMARAS, composicion empresarial colombiana, se evidencia que con corte al año 2025, Colombia cerró con un total de 1.805.564 empresas, de las cuales el 66,75% son sociedades y el 33,25% corresponden a personas naturales, tal y como se muestra a continuación:



De acuerdo con lo anterior, del 1.805.564 empresas, 1.658.247 correspondieron a Microempresas representando el 91,84% y 112.430 son Pequeñas empresas representando el 6,23%.

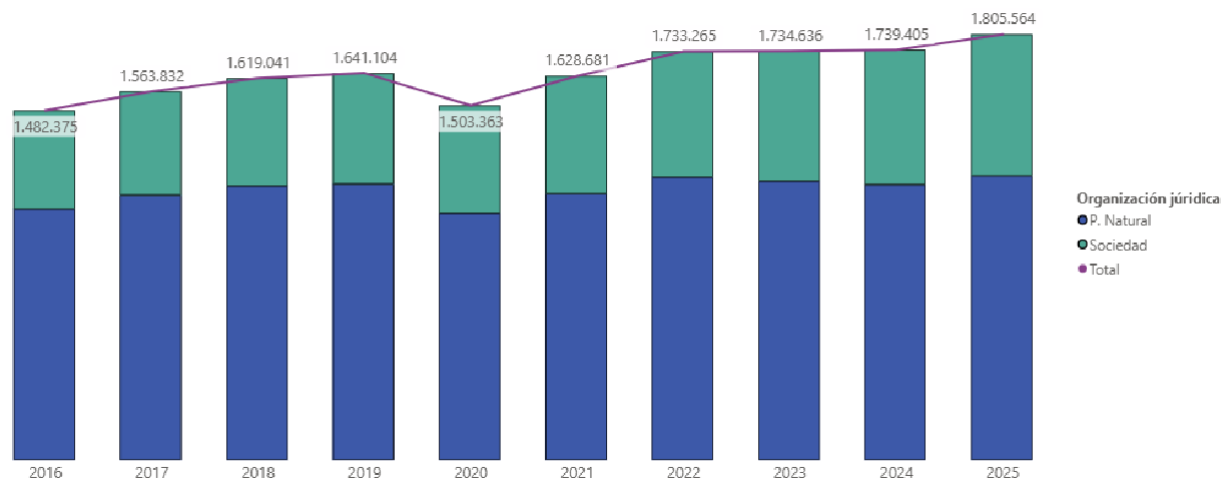
Tamaño	Número de empresas (2024)	Porcentaje
Microempresa	1.658.247	91,84%
Pequeña	112.430	6,23%
Mediana	26.889	1,49%
Grande	7.998	0,44%
Total	1.805.564	100%





Desde el año 2016 hasta el año 2025, se evidencia que son mas las empresas creadas como persona natural con relacion a las creadas como sociedad, tal y como se muestra a continuacion.

Stock empresarial en Colombia



DINAMICA DE CREACION DE EMPRESAS EN COLOMBIA PRIMER SEMESTRE DE 2025

De acuerdo con el mas reciente estudio emitido por CONFECÁMARAS, evidenciando que, durante el primer semestre de 2025, se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas.

Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor,



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana.

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales.

Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Comparando la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

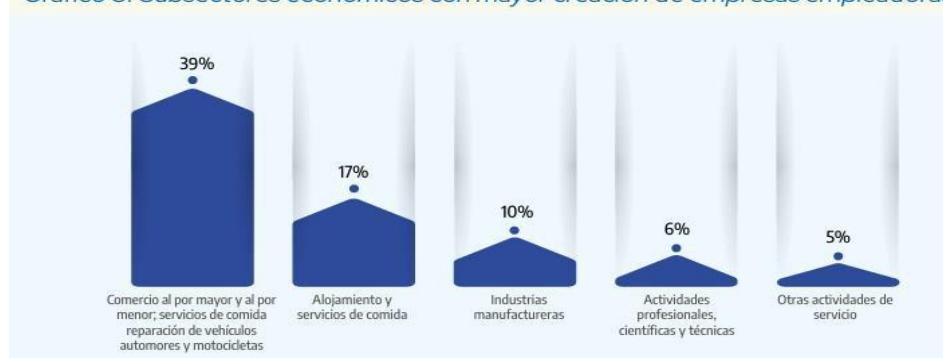
Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

De conformidad con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

<https://confecamaras.org.co/investigaciones-economicas/informes-dinamica-empresarial/>

LAS MIPYMES EN COLOMBIA

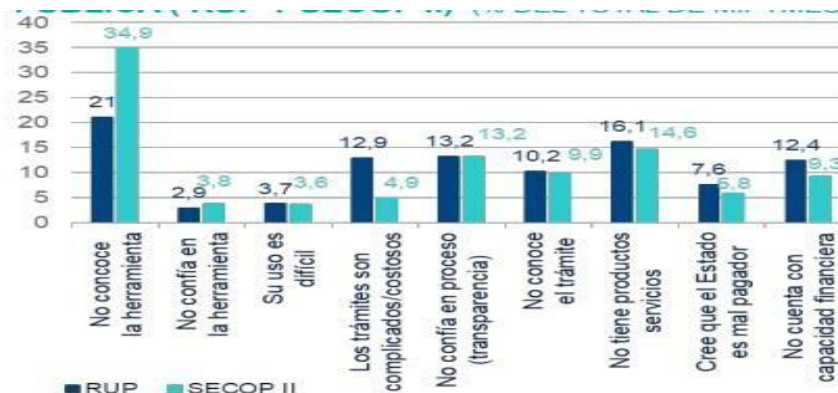


Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



PARA LAS MIPYMES SER PROVEEDORAS DEL SECTOR PÚBLICO SIGUE SIENDO UN RETO, EN PARTE, PORQUE POCAS CONOCEN LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA PARTICIPAR¹

RAZONES DE LAS MIPYMES PARA NO CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS PARA CONTRATACIÓN PÚBLICA (RUP Y SECOP II) (% DEL TOTAL DE MIPYMES) (*)



- Las empresas pueden proveer bienes y servicios al sector público si hacen parte del Registro Único de Proponentes (RUP) y del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
- ▪ Según la Encuesta de Desempeño Empresarial -EDE-, sólo el 39,8% de las Mipymes cuenta con el RUP y solo el 40% utiliza el SECOP II.
- ▪ La principal razón para no usar esas herramientas es el desconocimiento de las mismas, la poca oferta disponible de bienes para ofrecer al sector público y porque no confían en el proceso.

Las mipymes invierten principalmente en la capacitación de sus equipos, pero la inversión en equipos, en tecnología y en digitalidad, entre otros, parece baja. Las mipymes buscan financiación para la compra de materias primas y gastos operacionales y de funcionamiento, principalmente. Además, su acceso a crédito formal es más bajo que el de las empresas grandes. Sin embargo, nuevamente, el desempeño de las medianas sobresale entre las mipymes, con un acceso a crédito similar al de las empresas grandes. Las mipymes usan recursos propios o reinversión de utilidades como fuentes alternativas de financiamiento.

La tasa de supervivencia de las mipymes es más baja que la de las grandes empresas, al igual que la probabilidad de movilizarse. Al interior de las mipymes, las pymes tienen mayores tasas de supervivencia y probabilidad de movilidad empresarial que las microempresas. También son consolidadas en mayor proporción que las microempresas.

En cuanto a la probabilidad de movilidad de las empresas, a partir de los hallazgos de confecámaras, se encuentra que: las empresas constituidas como sociedades tienen más probabilidad de movilidad ascendente que las constituidas como persona natural y más en el caso de las microempresas; las exportadoras más que las no exportadoras y especialmente las empresas pequeñas exportadoras; las empresas pequeñas y medianas más que las micro; las que pertenezcan a una Iniciativa Clúster más que las que no. Por sectores, más las empresas en el agro y en el sector extractivo que las de comercio, y en el agro más en el caso de las empresas medianas y en el sector extractivo más en las micro y pequeñas. Más en el eje cafetero.

¹ Fuente: https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2024/02/202401_MiPymes_Colombia-1.pdf

ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ART. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 – ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DEL 2015. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinan al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Entre las personas de protección especial constitucional se encuentran:

1. Las víctimas del conflicto armado interno
2. Las mujeres cabeza de familia
3. Los adultos mayores
4. Las personas en condición de discapacidad
5. La población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES:

Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.6.16 del Decreto 1860 del 2021, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA, adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia para efectos del cumplimiento de objeto de acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica **no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes**, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co

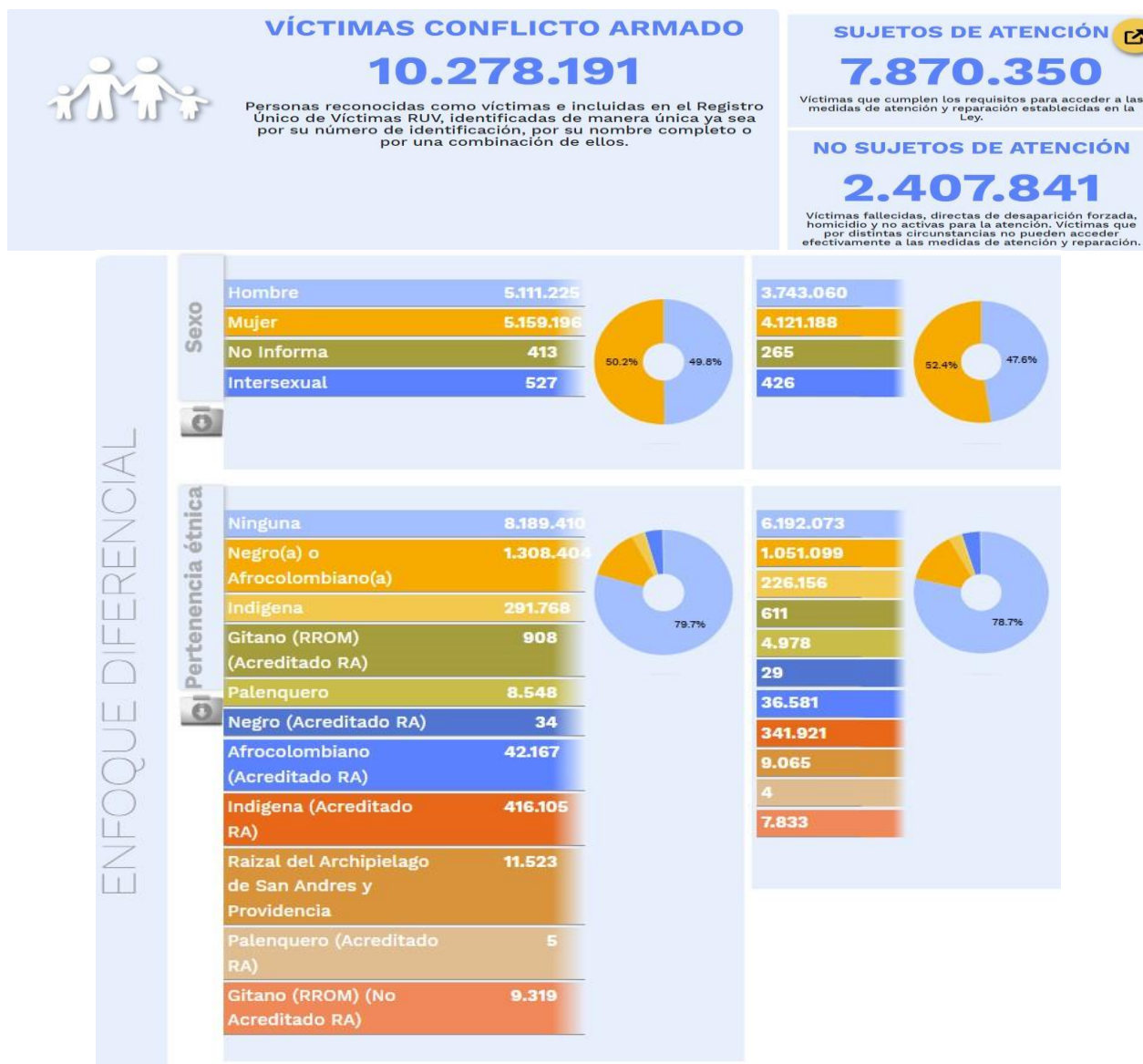


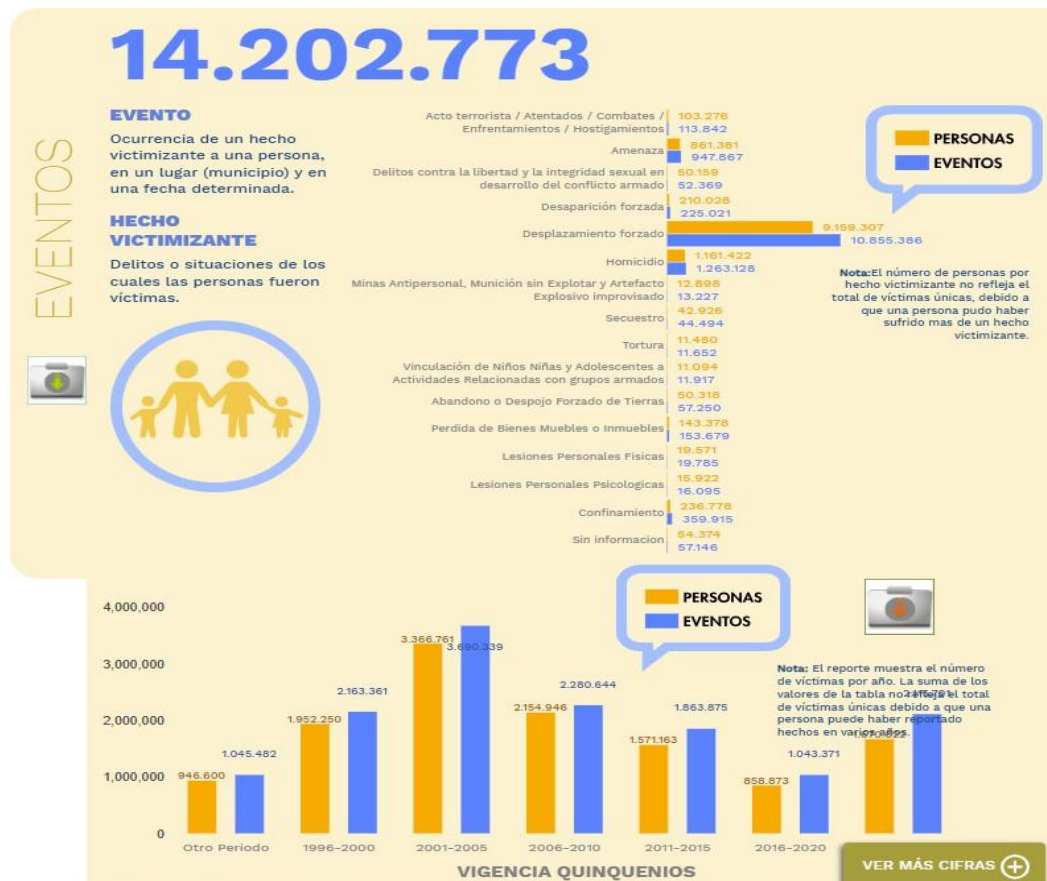
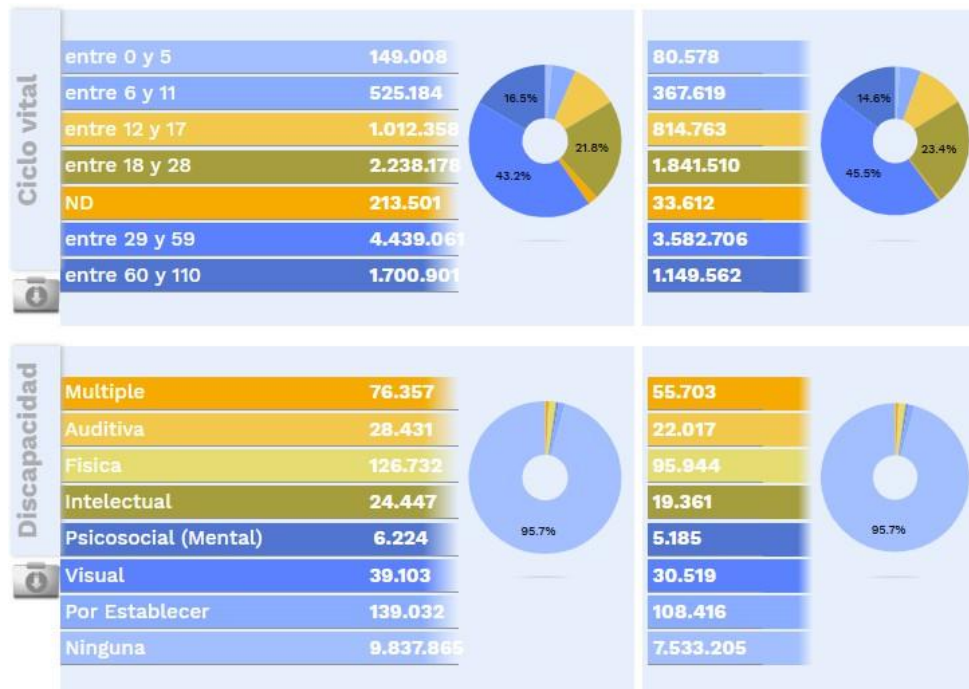
ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

Así mismo, tiene **en cuenta un enfoque diferencial** pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

Basados en el Registro Único de Víctimas, a continuación, se presenta la información agregada a nivel nacional, departamental, territorial y municipal de las personas que están incluidas en el Registro Único de Víctimas, con enfoque diferencial (género, étnica, ciclo vital) y años de ocurrencia o declaración de los hechos.



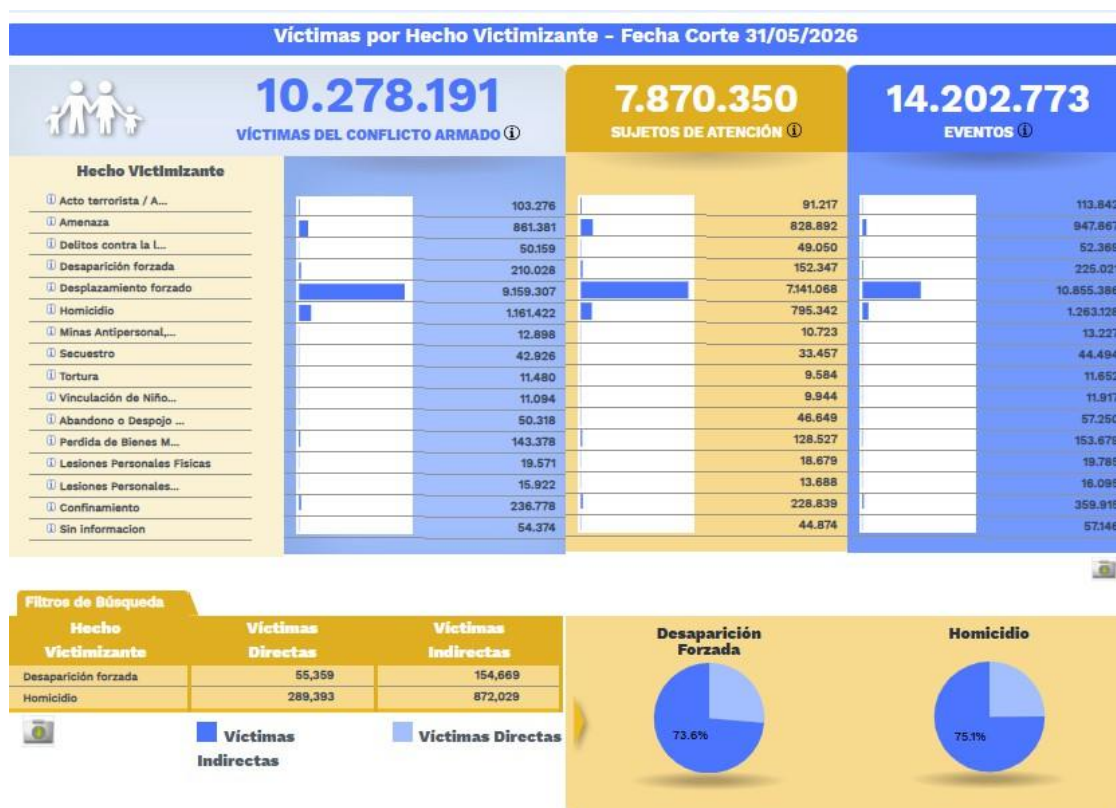


Fuente: <https://www.unidadvictimas.gov.co/>



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co





Fuente: <https://datos.paz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/>

VÍCTIMAS EN EL EXTERIOR

No existe una cifra oficial de personas exiliadas por causa del conflicto interno colombiano. Esto se debe entre otras razones, a que la Ley 1448 de 2011 no contempla el exilio como un hecho victimizante, por lo cual este dato no puede ser consultado en el RUV. Sin embargo, el universo de víctimas en el exterior incluye personas exiliadas que han declarado hechos victimizantes reconocidos en la ley.

Por otro lado, algunas personas no se acercan a los consulados a declarar hechos debido a la falta de conocimiento o de confianza en las instituciones por causa de su estado migratorio en los países donde se han exiliado.

Víctimas en el exterior
31.399 víctimas han declarado en el exterior.

Hechos victimizantes que han sufrido



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Víctimas en el exterior por hecho victimizante

Hecho victimizante	N.º de víctimas directas
 Desplazamiento forzado	25.928
 Amenaza	15.867
 Homicidio	3.968
 Pérdida de bienes muebles o inmuebles	1.371
 Desaparición forzada	730
 Delitos contra la libertad e integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	549
 Acto terroristas /atentados/Combates/enfrentamientos/hostigamientos	462
 Secuestro	428
 Tortura	178
 Lesiones personales físicas	115
 Vinculación de niñas, niños y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados	30
 Lesiones personales psicológicas	21
 Minas antipersonal, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado	20

Fuente: datos RUV con corte a 1 de mayo de 2026.

¿Qué es el desplazamiento forzado?

Se refiere a la situación de las personas que se ven obligadas a abandonar sus hogares, territorios y actividades socioeconómicas porque su vida, integridad física, seguridad o libertad han sido vulneradas o están amenazadas por la violencia, persecuciones y violaciones de derechos humanos.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co





La indemnización administrativa es una de las medidas de la reparación integral contemplada en la Ley 1448 de 2011, que entrega el Estado colombiano como compensación económica por los hechos victimizantes sufridos, con el fin de contribuir al fortalecimiento y reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas.

¿Qué hechos victimizantes se indemnizan?

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



¿Qué hechos victimizantes se indemnizan?

De acuerdo con el Decreto 1084 de 2015, los hechos indemnizables son:

 Homicidio	 Reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes
 Secuestro	 Delitos contra la libertad e integridad sexual
 Desaparición forzada	 Tortura o tratos inhumanos o degradantes
 Lesiones personales físicas o psicológicas	 Desplazamiento forzado interno con relación cercana y suficiente al conflicto armado

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la ley 82 de 1993, Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008, entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a letra dice:

... "ARTÍCULO 2o. Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar".

PARÁGRAFO Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

..." ARTÍCULO 3o. Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar, de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables..."

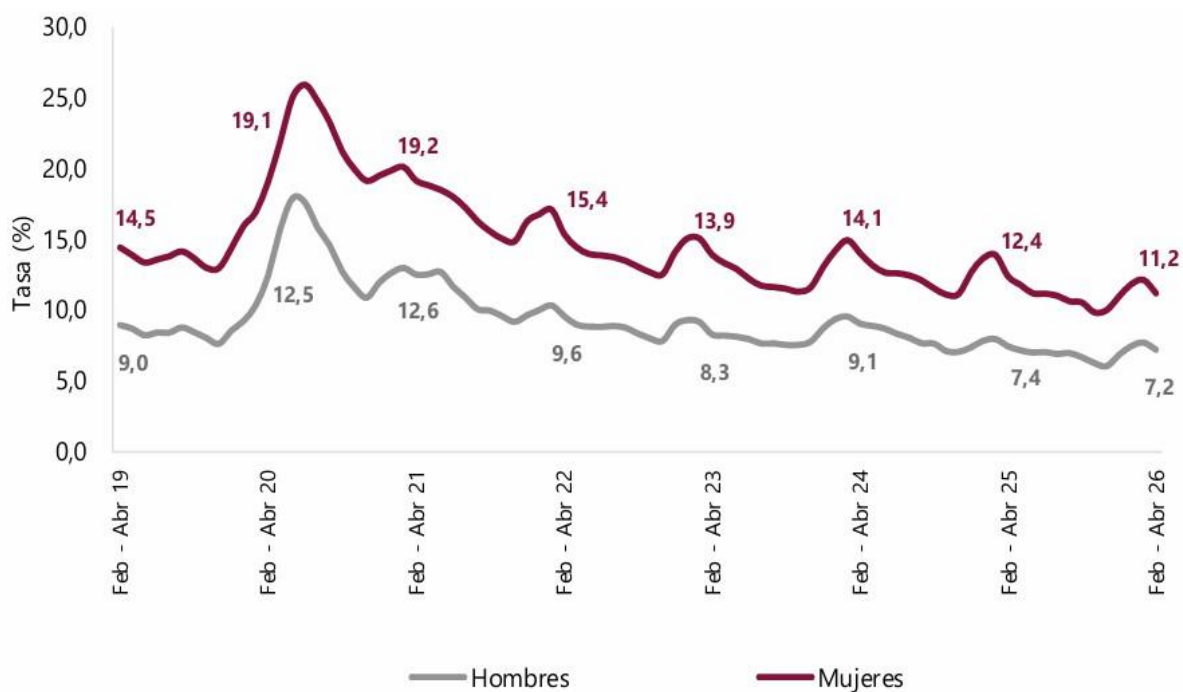
Basados en el más reciente boletín técnico MERCADO LABORAL SEGÚN SEXO TRIMESTRE MÓVIL febrero -abril 2026, emitido por el DANE el 12 de junio de 2026, en el siguiente grafico se evidencia el comportamiento de la tasa de desocupación según sexo



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Gráfico 1. Tasa de desocupación (TD) según sexo
Total nacional
Trimestre móvil febrero - abril (2019-2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Fuente: DANE, ECV.

De acuerdo con los indicadores de mercado laboral según sexo, se evidencia que en el trimestre febrero - abril 2026, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,1 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 23,6 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 4,0 p.p.

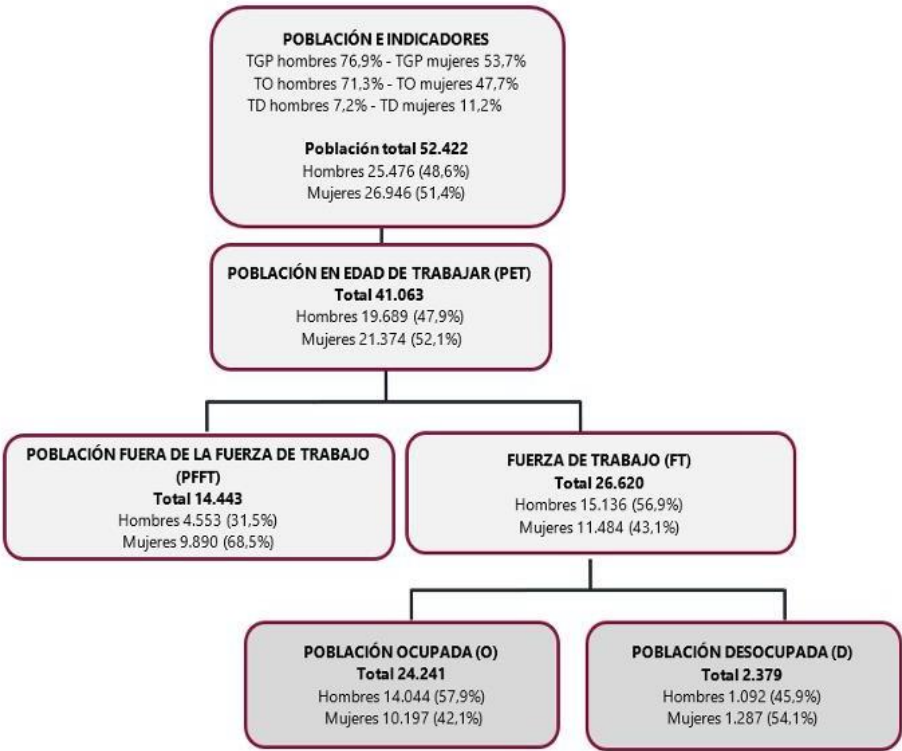
ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Gráfico 2. Indicadores de mercado laboral según sexo
Total nacional
Trimestre móvil febrero - abril 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Fuente: DANE, ECV.

En cuanto a las brechas en la tasa global de participación, ocupación y desocupación, se evidencia que para el total nacional en el trimestre febrero - abril 2026, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,1 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 23,6 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 4,0 p.p.

Tabla 1. Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)
Total nacional
Trimestre móvil febrero - abril 2026

Tasas	Febrero - abril 2026		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,9	53,7	23,1
TO	71,3	47,7	23,6
TD	7,2	11,2	4,0

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Fuente: DANE, ECV.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co

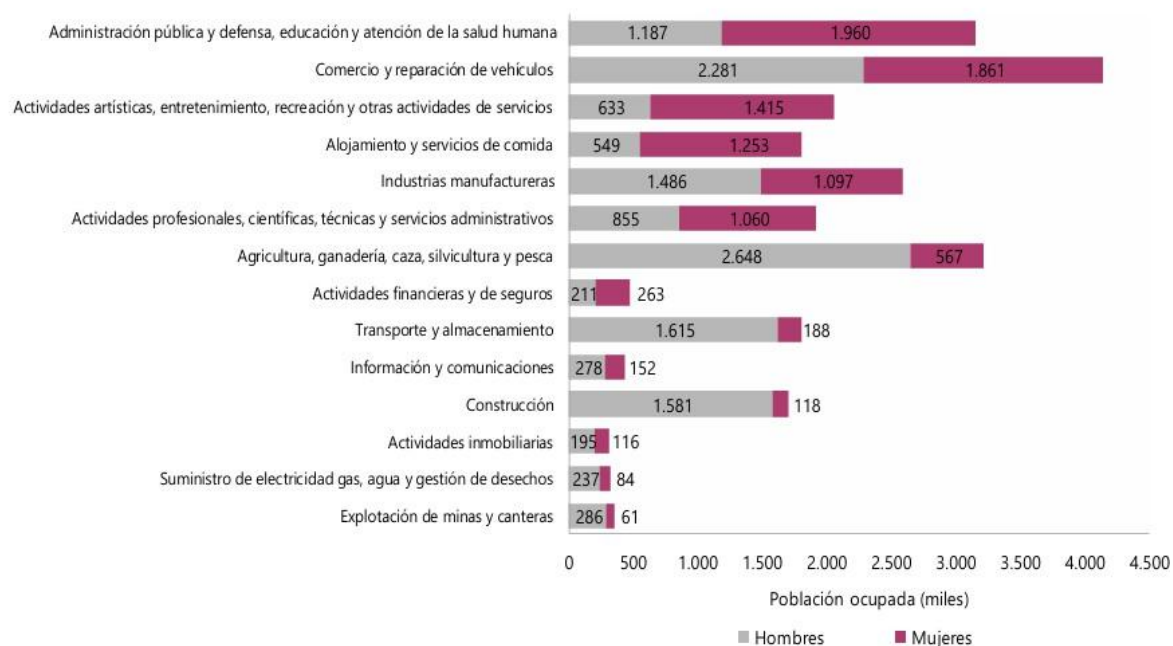


Por otra parte, revisando la distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad, se evidencia que en el trimestre móvil febrero - abril 2026, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.960 mil), seguido de Comercio y reparación de vehículos (1.861 mil), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.415 mil) y Alojamiento y servicios de comida (1.253 mil), tal y como se muestra a continuación:

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad

Total nacional

Trimestre móvil febrero - abril 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Fuente: DANE, ECV.

De acuerdo con la distribución de mujeres y hombres ocupados según posición ocupacional se evidencia que en el trimestre móvil febrero - abril 2026, las posiciones ocupacionales con un mayor número de mujeres ocupadas fueron Obrero, empleado particular ^ (4.719 mil), Trabajador por cuenta propia (3.854 mil) y Empleado doméstico (683 mil).

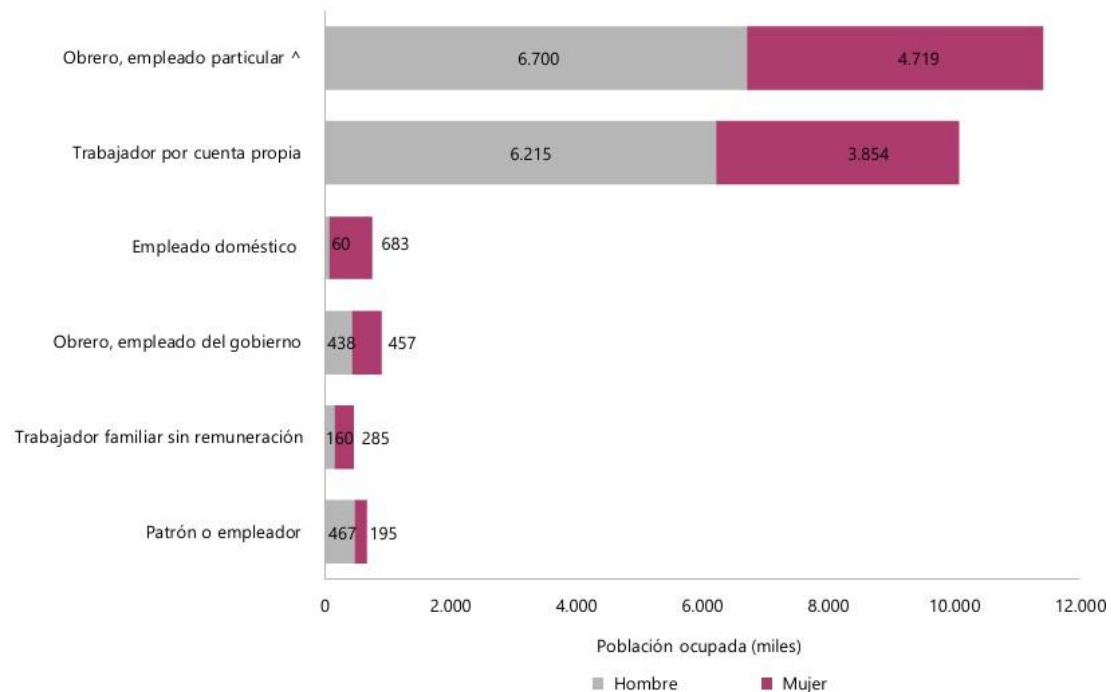
ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Gráfico 4. Distribución de mujeres y hombres ocupados según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil febrero - abril 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Fuente: DANE, ECV

LA TERCERA EDAD O ADULTOS MAYORES

Se considera en la legislación colombiana que se llega a la tercera edad al cumplir los 72 años, siguiendo el criterio establecido por la Corte Constitucional en Sentencia T- 138 de 2010, por lo tanto, es persona de la tercera edad quien tenga una expectativa de vida superior a la oficialmente reconocida en el país.

Se consideran sujetos de especial protección constitucional 2010 puesto que: "En el sistema nacional, el mandato de protección especial ha sido vinculado con el cuidado que merece la condición física y mental de las personas de la tercera edad, bajo el concepto jurídico de "Estado de indefensión", inicialmente planteado para la acción de tutela contra particulares, pero extendido al compromiso de derechos de grupos de personas, circunstancia que acontece "cuando la persona ofendida se encuentra inerme o desamparada, es decir, sin medios físicos o jurídicos de defensa y elementos insuficientes para resistir o repeler la vulneración del derecho fundamental." Se les protege especialmente en los siguientes aspectos:

- Protección y asistencia en ausencia de su familia;
- Preservación de su salud y garantía de una vida digna;
- Garantía de un mínimo vital para asegurar el cubrimiento de sus necesidades básicas;
- Mecanismos de protección ante el abandono y ejercicio de la violencia por parte de sus familias.

POBLACIÓN MAYOR EN COLOMBIA, ESTRUCTURA DEMOGRÁFICA Y TERRITORIAL

En el año 2021, existían en Colombia alrededor 7.107.914 personas adultas mayores (60 y más años), es decir el 13,9% de la población del país.

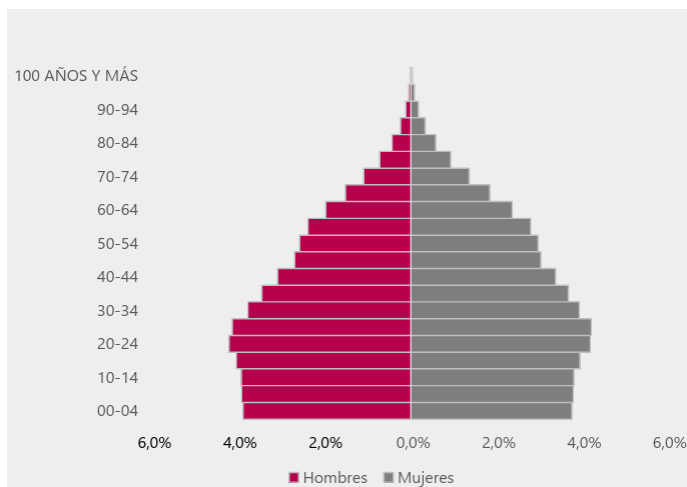


Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



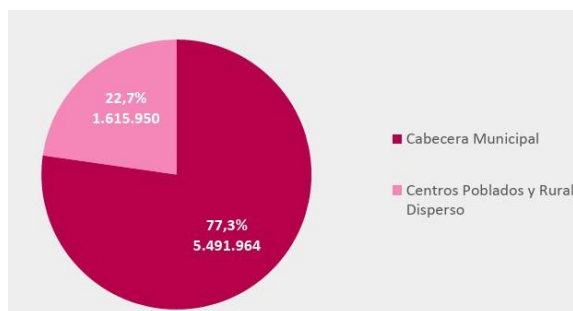
SC6310-1

De ellas el 44,9% hombres (3.189.614 personas) y el 55,1% mujeres (3.918.300 personas) y 23.117 personas tenían 100 años o más. De quienes el 37,3% fueron hombres y el 62,7% mujeres.



Fuente: DANE

El 22,7% de las personas adultas mayores residían en centros poblados y rural disperso (equivalentes a 1.615.950 personas) y el 77,3% residían en las cabeceras municipales (equivalentes a 5.491.964 personas).



Fuente: DANE

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

De conformidad con el boletín técnico MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD TRIMESTRE MOVIL FEBRERO – ABRIL 2026, emitido por el DANE el 12 de junio de 2026, se evidencia que, tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,5%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,2%, lo que significa una diferencia negativa de 44,7 puntos porcentuales (p.p.) entre poblaciones.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad

Total nacional

Trimestre móvil febrero – abril 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,5	67,2	-44,7
TO	19,8	61,2	-41,4
TD	11,9	8,9	3,0

Fuente: DANE, GEIH.

Durante el trimestre móvil febrero – abril 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (22,7%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (17,4%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Total nacional

Trimestre móvil febrero – abril 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	429	100	23.812	100
Comercio y reparación de vehículos	97	22,7	4.044	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	75	17,4	3.141	13,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	9,7	2.007	8,4
Industria Manufacturera	41	9,6	2.542	10,7
Alojamiento y servicios de comida	39	9,1	1.763	7,4
Construcción	30	7,1	1.670	7,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	28	6,6	3.119	13,1
Otras ramas^	26	6,1	1.860	7,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	26	6,0	1.889	7,9
Transporte y almacenamiento	25	5,8	1.779	7,5

Fuente: DANE, GEIH.

Los trabajadores por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil febrero – abril 2026, con 58,8% y 26,3%, respectivamente.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil febrero – abril 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	429	100	23.812	100
Trabajador por cuenta propia	252	58,8	9.816	41,2
Obrero, empleado particular	113	26,3	10.543	44,3
Trabajador familiar sin remuneración	17	4,1	428	1,8
Empleado doméstico	15	3,5	729	3,1
Jornalero o peón	14	3,2	750	3,1
Patrón o empleador	11	2,6	651	2,7
Obrero, empleado del gobierno	7	1,6	887	3,7

Fuente: DANE, GEIH.

GRUPOS ÉTNICOS

¿Quiénes son los grupos étnicos?

Son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

Grupos Étnicos en Colombia

- Población Negra Afrocolombiana
- Raizal y Palenquera Población Indígena
- Población Gitana o Rrom

Basados en el más reciente boletín técnico MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN SEGÚN AUTORRECONOCIMIENTO ÉTNICO – RACIAL AÑO MÓVIL ABRIL 2025 - MARZO 2026, emitido por el DANE el 12 de junio de 2026, se evidencia que, durante el periodo mayo 2025 - abril 2026, la tasa global de participación (TGP) para la población Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero fue 64,3%; Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano 64,2%, mientras que para la población Indígena esta tasa se ubicó en 63,7%.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico – racial y sexo

Total nacional

Año móvil mayo - abril (2024 – 2026)

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Total Nacional							
		Indígena		Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero		Negro, afrodescendiente o afrocolombiano		Ningún grupo étnico - racial	
		May 24 - abr 25	May 25 - abr 26	May 24 - abr 25	May 25 - abr 26	May 24 - abr 25	May 25 - abr 26	May 24 - abr 25	May 25 - abr 26
Total	TGP	66,4	63,7	64,7	64,3	64,6	64,2	64,0	64,4
	TO	61,7	58,9	56,7	57,4	56,7	57,4	57,8	58,9
	TD	7,1	7,5	12,3	10,7	12,3	10,7	9,6	8,5
Hombre	TGP	77,6	76,2	77,5	77,6	77,4	77,5	76,4	76,7
	TO	73,0	72,1	71,0	72,1	71,0	72,1	70,5	71,4
	TD	5,9	5,4	8,4	7,0	8,3	7,0	7,7	7,0
Mujer	TGP	55,9	52,3	53,0	52,1	52,9	52,0	52,5	53,0
	TO	51,1	46,9	43,7	43,9	43,7	43,9	46,1	47,4
	TD	8,6	10,3	17,5	15,7	17,5	15,7	12,0	10,6

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

El total nacional, en el año móvil mayo 2025 - abril 2026, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas según autorreconocimiento étnico - racial fue Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (23,1%); seguido de Comercio y reparación de vehículos (13,5%). Por su parte, en la población que no se autorreconoce en ningún grupo étnico - racial las ramas que más concentraron personas ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (17,5%) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (12,7%).

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Gráfico 2. Distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico racial y no étnico racial por ramas de actividad

Total nacional

Año móvil mayo 2025 - abril 2026



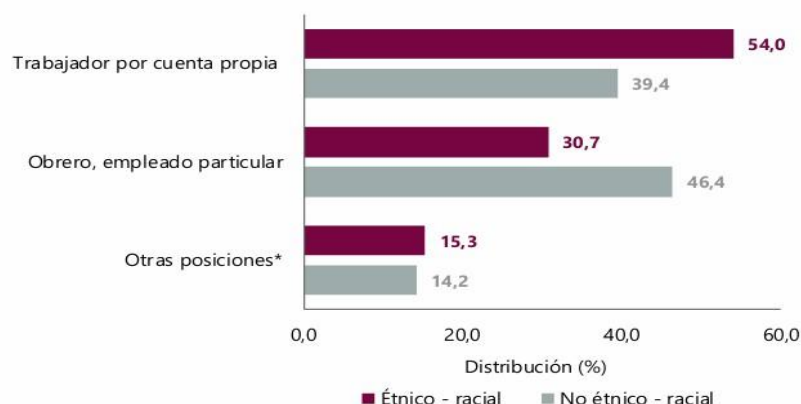
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En la posición ocupacional de la población ocupada, se evidencia que las personas que se autorreconocen en algún grupo étnico en su mayoría se encuentran en las posiciones de Trabajador por cuenta propia (54,0%) y Obrero, empleado particular (30,7%). Por su parte, la población ocupada que no se autorreconoce en ningún grupo étnico - racial se ubica principalmente en Obrero, empleado particular (46,4%), seguido de Trabajador por cuenta propia (39,4%).

Gráfico 3. Distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico - racial y no étnico - racial por posición ocupacional

Total nacional

Año móvil mayo 2025 - abril 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 680 DE 2021.-ORIGEN DE SERVICIOS EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso tiene como objeto el “**SERVICIO SATELITAL STARLINK Y ADQUISICIÓN DE ANTENAS, PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**”, no es necesario verificar en la Ventanilla Única de Comercio Exterior- VUCE “**PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES**”, en la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

The screenshot shows the VUCE website interface. At the top, there's a header with 'GOV.CO' and 'VUCE' logos. Below, there's a search bar with 'Nombre técnico: SERVICIO SATELITAL STARLINK Y ADQUISICIÓN DE ANTENAS'. The search results section shows 'Mostrando 0 a 0 de 0 resultados' and 'No se encontraron registros'. There are also buttons for 'COPIAR', 'EXCEL', 'PDF', and 'COLUMNAS VISIBLES'.

Fuente: Registro de Productores y Bienes Nacionales <https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales>

El comité económico estructurador revisó el Registro nacional de bienes nacionales, con el fin de dar aplicabilidad al Decreto 680 de 2021 en relación a los servicios, relevantes para el puntaje adicional de **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIAL NACIONAL**, sin identificar servicios de estas características, toda vez que el presente proceso de selección tiene por objeto el “**SERVICIO SATELITAL STARLINK Y ADQUISICIÓN DE ANTENAS, PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**”.

Según el artículo 2.2.1.2.4.2.9, del decreto 680 de 2022, establece:

“En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados cumplimiento del contrato”.

2.2.1.1 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

La adquisición de las antenas Starlink y el suministro del servicio de internet satelital constituyen una solución tecnológica orientada a garantizar conectividad de banda ancha en ubicaciones donde la infraestructura terrestre (fibra óptica, cable o redes móviles) es inexistente, limitada o insuficiente. El sistema opera mediante una constelación de satélites de órbita baja (LEO), lo que permite ofrecer menores niveles de latencia y mayores velocidades de transmisión de datos en comparación con los servicios satelitales tradicionales. El equipo está diseñado para operar con configuración automática, permitiendo una implementación rápida y una alta disponibilidad del servicio, siempre que exista una adecuada visibilidad hacia el cielo.

La utilización de antenas Starlink con el servicio internet adquirir permite asegurar la continuidad de las comunicaciones institucionales, sistema geoposicionamiento inreach, descargas de imágenes satelitales, el acceso a plataformas digitales, sistemas de información, videoconferencias como teams, webex, cisco,meet etc, aplicaciones en la nube y



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



demás servicios que requieren conectividad permanente, especialmente en la plataforma de lanzamientos de las operaciones militares.

SATÉLITE: un satélite es un cuerpo que órbita alrededor de otro en el espacio. Existen dos tipos de satélites: naturales y artificiales. Ejemplos de satélites naturales son la Tierra y la Luna. La Tierra gira alrededor del Sol y la Luna gira alrededor de la Tierra. Un satélite artificial es una máquina que se lanza al espacio y órbita alrededor de un cuerpo en el espacio. Ejemplos de satélites artificiales incluyen el Telescopio Espacial Hubble y la Estación Espacial Internacional

INTERNET SATELITAL: es un método de conexión a Internet mediante ondas electromagnéticas utilizando como medio de comunicación un satélite y una estación terrena. Es un sistema de acceso muy recomendable en aquellos lugares donde no hay cobertura o factibilidad técnica para otros tipos de conexión tradicional como el celular 3G, 4G o 5G, radioenlaces, HFC (Híbrido de fibra y cable coaxial) o FTTH (fibra óptica hasta el hogar).

ROUTER: un router es un dispositivo que conecta dos o más redes o subredes de conmutación de paquetes. Cumple dos funciones principales: gestionar el tráfico entre estas redes mediante el reenvío de paquetes de datos a sus direcciones IP previstas, y permite que varios dispositivos utilicen la misma conexión a Internet.

ACCESIBILIDAD WEB: son las condiciones y características de los contenidos dispuestos en medios digitales por parte de los sujetos obligados para que puedan ser utilizados por la mayoría de ciudadanos independientemente de sus condiciones tecnológicas o del ambiente, e incluyendo a las personas con discapacidad

2.2.1.3 ASPECTOS REGULATORIOS

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”, y teniendo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector Colombia Compra Eficiente - G-EES-02, el comité jurídico señala que:

“La modalidad de selección dentro del proceso en curso es la de selección abreviada de menor cuantía, esta modalidad permite, por las características especiales de servicios a contratar, que se lleve a cabo un proceso de selección más corto a la licitación pública.”

El objeto del presente proceso está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio. Para adquirir los bienes y/o servicios a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, ya que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. Por otra parte, el **MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA** cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual es “**SERVICIO SATELITAL STARLINK Y ADQUISICIÓN DE ANTENAS, PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**”, se evidencia que el mismo es viable legalmente, ya que sustenta el desarrollo del proceso contractual, es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, no contraviene normas de carácter público, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano. Se trata de bienes que se encuentran en el



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



comercio, determinados en su género, y así mismo, se trata de bienes y/o servicios que pueden ser suministrados por empresas nacionales.

Aunado a lo anterior, se evidencia que al presente proceso le es aplicable el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 19 de 2012, tanto a las etapas contractuales, como a la selección del contratista.

En Colombia las normas reglamentarias nacionales versan sobre las redes, sistemas y servicios de telecomunicaciones, más no sobre las tecnologías o su mantenimiento, las cuales en sí mismas son neutrales y pueden ser aptas para la configuración de las redes y la prestación de los servicios de telecomunicaciones. Colombia mantiene una política de neutralidad tecnológica, donde la regulación es independiente de la tecnología de acuerdo a lo establecido en la ley 1341 de 2009, que regula todo lo relacionado con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

De otra parte, en lo que atañe específicamente al sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), la Ley 1341 de 2009, define el marco general para la formulación de las políticas públicas que regirán dicho sector, en su artículo 2 establece que la investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las TIC son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, a fin de contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social. Asimismo, la Ley 1341 al listar en su artículo 4 las facultades de intervención del Gobierno en el sector TIC, para incentivar y promover el desarrollo de la industria de tecnologías de la información y las comunicaciones y contribuir al crecimiento económico, la competitividad, la generación de empleo y las exportaciones.

Adicionalmente, el artículo 4 de la citada ley establece las facultades de intervención del Estado en el sector TIC, las cuales están dirigidas a:

- Incentivar la libre competencia y la eficiencia en la prestación de servicios.
- Promover la inversión y el desarrollo de infraestructura tecnológica.
- Fomentar la innovación y la expansión de la industria TIC.
- Garantizar el acceso equitativo y la calidad de los servicios.

El Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional-CENAC-TELEMÁTICA, regido por la Resolución de Delegación No. 4323 del 23 de junio 2022, del mismo Ministerio, a través de su ordenador de gasto, tiene capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para adquirir bienes y/o servicios, en consecuencia y conforme al objeto del presente proceso, se determinó que:

El objeto contractual está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio, teniendo en cuenta que para adquirir los bienes a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, los mismos se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

Es así, que se adelanta con aplicación a los principios de contratación contemplados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y tal como se evidencia en el análisis del sector, es factible que se dé una participación plural de oferentes y le es aplicable lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen complementen o regulen la materia; es importante indicar que se desarrolla bajo los



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



estrictos preceptos de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto Ley 19 de 2012, reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso, tanto a las etapas contractuales, como a la selección del contratista, lo cual permite en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

El Decreto – Ley 019 de 2012, establece en el artículo 4 que las autoridades tienen el impulso oficioso de los procesos administrativos; motivo por el cual incentiva el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, y adopta las decisiones administrativas en el menor tiempo posible. Así mismo, en desarrollo del proceso contractual está acorde con las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y la efectividad del control de la gestión pública que establece Ley 1474 de 2011.

El presente proceso está basado en la selección de un contratista que provea el **“SERVICIO SATELITAL STARLINK Y ADQUISICIÓN DE ANTENAS, PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”**, y se establece que el sector comercial se encuentra manejado por un sin número de proveedores a nivel nacional; por lo tanto, estamos ante empresas del sector cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales y para las extranjeras, las mismas deben estar sometidas a la reglamentación aplicable al sector.

En concordancia con lo anterior se adelantará un proceso público, para el caso en concreto, un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en el cual pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado. De manera específica se deben tener en cuenta las normas relacionadas con la actividad de comercialización emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de protección al consumidor (Ley 1480 de 2011).

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, por otro lado, se busca establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, y ley 100 de 1993, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y la inexistencia de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado consagradas en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y 4 de la Ley 1474 de 2011.

Ahora bien, y continuando con la aplicabilidad de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual a su tenor literal reza: Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”, se pone de manifiesto que:

Se especifica que los bienes objeto del proceso podrán ser ofertados por empresas, y tiene relación e incidencia directa en materia tributaria, razón por la cual, este aspecto será objeto de revisión económica, quién debe tener en cuenta el presente proceso, se encuentra gravado con IVA del 19% e IMPOCONSUMO del 4% (cuando aplique).

En materia de medio ambiente, se debe tener riguroso cumplimiento del marco legal de referencia para el proceso de contratación, así:

La Constitución Política de la República de Colombia establece los derechos, protección y cuidado al medio ambiente.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

Los productos deben ser amistosos con el medio ambiente, adoptando una política responsable con el medio ambiente, bajo los estándares internacionales como es la norma ISO 14000 para orientar su comportamiento, quiere decir que las organizaciones de todos los sectores empresariales deben demostrar una preocupación por un desempeño ambiental correcto controlando el impacto de sus actividades y productos en el medio ambiente, teniendo en cuenta objetivos ambientales. La aplicación de la norma ISO 14000, establece diversos beneficios como son:

Beneficios para las empresas: La adopción de las Normas Internacionales facilita a los proveedores basar el desarrollo de sus productos en el contraste de amplios datos de mercado de sus sectores, permitiendo así a los industriales concurrir cada vez más libremente y con eficacia en muchos más mercados del mundo.

Para los gobiernos: Las Normas Internacionales proporcionan las bases tecnológicas y científicas que sostienen la salud, la legislación sobre seguridad y calidad medio ambiental.

Para los consumidores: La conformidad de productos y servicios a las Normas Internacionales proporciona el aseguramiento de su calidad, seguridad y fiabilidad.

Para el planeta que habitamos: Porque al existir Normas Internacionales sobre el aire, el agua y la calidad de suelo, así como sobre las emisiones de gases y la radiación, se puede contribuir al esfuerzo de conservar el medio ambiente.

Igualmente, para el presente proceso se debe tener presente la norma **ISO 14001-2015** del cual exige a la empresa crear un plan de manejo ambiental que incluya: objetivos y metas ambientales, políticas y procedimientos para lograr esas metas, responsabilidades definidas, actividades de capacitación del personal, documentación y un sistema para controlar cualquier cambio y avance realizado, es así, que, están en la obligadas en proporcionar a las organizaciones un marco con el que protejan el medio ambiente y respondan a las condiciones ambientales cambiantes, siempre guardando el equilibrio con las necesidades socioeconómicas, en la actualidad se encuentra en proceso de revisión para el lanzamiento de la norma **ISO 14001-2026**, en caso de lanzarse esta nueva versión en ejecución del proceso contractual, esta tendrá que ser aplicada.

Así mismo se deberá tener en cuenta lo establecido en la resolución 0634 de 17 de junio de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente y desarrollo sostenible y ministerio de comercio. Industria y turismo "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones" que prohíbe la importación de productos con sustancias agotadoras de la capa de ozono.

Dentro del análisis del sector se deben tener en cuenta normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables al sector en las que se pueden evidenciar:

El futuro contratista en función del objeto a contratar dará cumplimiento a las normas antes señaladas y las que se encuentran en las fichas técnicas anexas al presente proceso.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Dentro del presente proceso, podrán participar personas naturales o jurídicas, de derecho privado, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio o en unión temporal, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección. Además, dicho objeto debe contribuir al desarrollo, mantenimiento y cumplimiento de los fines del Ejército Nacional y del estado mismo.

Con base en el análisis económico realizado, se evidencia que los elementos objeto de adquisición en el presente proceso se ofrecen en el mercado bajo condiciones relativamente uniformes. Esto significa que las características, precios y disponibilidad de dichos bienes presentan poca variabilidad entre diferentes oferentes, lo que favorece la competencia y asegura un acceso equitativo a múltiples proveedores.

Además, las especificaciones técnicas definidas para los bienes y servicios están diseñadas bajo estándares claros y ampliamente reconocidos, lo que garantiza la existencia de una pluralidad suficiente de oferentes calificados. Esta pluralidad asegura que la contratación se realice en un entorno competitivo, favoreciendo la transparencia, la eficiencia y la obtención de condiciones favorables para la entidad contratante.

En consecuencia, esta situación permite que la futura contratación pueda ser ejecutada por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil, quienes deben acreditar su idoneidad técnica y experiencia en el desarrollo del objeto contractual. Esto abre la posibilidad de participación a profesionales y expertos independientes que cumplen con los requisitos legales y técnicos exigidos.

Por otra parte, las personas jurídicas que deseen participar deben cumplir con los requisitos habituales, incluyendo la inscripción en el Registro Único de Proponentes. No obstante, conforme a la legislación vigente, esta exigencia puede ser exceptuada cuando la cuantía del proceso así lo permita, facilitando la participación y evitando cargas administrativas innecesarias para contratos de menor monto.

Esta flexibilidad normativa promueve una mayor participación y competitividad, al no imponer barreras excesivas que puedan limitar la concurrencia de oferentes idóneos, tanto naturales como jurídicos. De esta forma, se garantiza que la entidad contratante cuente con una amplia oferta para seleccionar la mejor propuesta, optimizando el uso de los recursos públicos y asegurando el cumplimiento eficiente del objeto contractual.

Finalmente, esta situación refleja un equilibrio adecuado entre el cumplimiento de los requisitos legales, la garantía de calidad y experiencia en la ejecución, y la promoción de un proceso competitivo y accesible para diferentes tipos de oferentes, en beneficio del buen desarrollo del proceso de contratación.

Se especifica que los elementos y servicios objeto del proceso podrán ser ofertados por empresas, lo que tiene relación e incidencia directa en materia tributaria, razón por la cual, este aspecto será objeto de revisión económica. Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector.

Otro aspecto importante es que el oferente adjudicatario y el contratante tienen la obligatoriedad de implementar la ejecución de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST preceptuado en el Decreto 1072 de 2015 el cual señala en su artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Dentro del presente proceso, podrán participar personas naturales o jurídicas, de derecho privado, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se llevó a cabo la verificación correspondiente en la página web de "Colombia Compra Eficiente", con el objetivo de identificar la existencia de acuerdos marco vigentes que pudieran estar relacionados con los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de contratación.

Tras la revisión exhaustiva de la plataforma, se evidenció que no existe ningún acuerdo marco vigente que se relacione de manera directa con los bienes y/o servicios que se requieren en este proceso. Por tanto, se concluye que la entidad no puede acogerse a ningún acuerdo marco para la adquisición de estos bienes y/o servicios, debiendo continuar el procedimiento de contratación mediante los mecanismos ordinarios establecidos por la normativa vigente.

Esta verificación se realiza con el fin de garantizar la transparencia, eficiencia y legalidad en los procesos de contratación pública, evitando duplicidades y asegurando que las adquisiciones se ajusten a los lineamientos establecidos por la política pública de compras estatales.

Así mismo, se basa esta contratación en el MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Resolución 4130 de 2022 "Manual de Contratación y Convenios de la Entidad, y de sus Unidades Ejecutoras, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, que contiene los lineamientos de aplicación de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto ley 4170 de 2011 por la cual se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- ✓ Producir economías de escala
- ✓ Incrementar el poder de negociación del Estado; y
- ✓ Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

2.2.1.4. PROTECCIÓN ESPECIAL CONSTITUCIONAL (ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021)

De acuerdo al contenido del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMATICA, aplicará lo establecido para fomentar la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Esta reglamentación establece que "En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes".

En consideración a lo establecido el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMATICA, fomentará en la ejecución de los contratos la participación de los sujetos de especial protección. No obstante, y conforme a la verificación de procesos similares en el sector, se ha establecido que no se ha realizado procesos en los que se incluya aun este mecanismo de protección

Actualmente pese a la expedición de la norma, no es posible verificar el número de personas que las empresas tengan en su nómina previamente, lo cual en este momento podría afectar la pluralidad de oferentes, al desconocer el



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



comportamiento de este tipo de requisitos en los procesos contractuales, teniendo en consideración que la provisión de bienes.

En concordancia con lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2069 de 2020 "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

Acorde al análisis del sector y en aplicación de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, se establecerá los factores de desempate, la promoción del acceso a MiPymes, los criterios diferenciales y puntajes adicionales de los que tratan los artículos 31. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, 32 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, y 35. FACTORES DE DESEMPATE.

En cuanto al artículo 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en donde establece que las entidades dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual; para el presente proceso de acuerdo con el análisis del sector y teniendo en cuenta el objeto del proceso no se dará aplicación debido a que los servicios a adquirir son especiales y específicos para el sector aeronáutico al tratarse del **"SERVICIO SATELITAL STARLINK Y ADQUISICIÓN DE ANTENAS, PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**, de acuerdo con la justificación técnica siendo este proceso de gran importancia para el cumplimiento de la misión asignada a la CENAC TELEMATICA.

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo establecido en el literal d) del artículo 2.2.1.1.1.6.2., del decreto 1082 del 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores, a los cuales se les solicitó cotización de los elementos objeto del presente proceso. bienes y servicios.

2.2.2.1 ¿QUIÉN VENDE?

Una vez consultada la base de datos de los Informes Sistema Integrado de Información Empresarial (SIIS), donde se registra la información contable mediante Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para las empresas Plenas (Grupo 1), Pymes (Grupo 2) y, teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio: **4741** "Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados", **4652** "Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones", **4651** "Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática", **6110** "Actividades de telecomunicaciones alámbricas", **6202** "Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas" **6130** "Actividades de telecomunicación satelital". Se encontraron **(834) empresas** a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso, las cuales se encuentran clasificadas por sector económico de la siguiente manera:

COMERCIO: 309 empresas

SERVICIO: 1115 empresas



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Nit	Fecha de Corte	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C
800011955	2024-12-31	DIGITAL ESTEREO SAS	J6010 - Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora
800042471	2024-12-31	ARUS S.A.S.	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
800057310	2024-12-31	NEC DE COLOMBIA SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
800057965	2024-12-31	VISION SOFTWARE SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
800066453	2024-12-31	SKANDIA PLANEACIÓN FINANCIERA S.A.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
800073584	2024-12-31	ANTEA COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
800074912	2024-12-31	OFIMARCAS SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
800091549	2024-12-31	IMPRESISTEM SAS	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
800107832	2024-12-31	KENT ENERGY COLOMBIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
800110980	2024-12-31	ACCENTURE LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
800114672	2024-12-31	STEFANINI COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
800136835	2024-12-31	CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones
800143407	2024-12-31	AVAL VALOR COMPARTIDO S.A	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
800144976	2024-12-31	VERIZON COLOMBIA S.A	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones
800147578	2024-12-31	COMPUFACIL S A S	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
800151545	2024-12-31	IMPORTADORA ELECTRONICA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
800159527	2024-12-31	AMADEUS IT GROUP COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
800169794	2024-12-31	INGENIERIA, SUMINISTROS, MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.S I.S.M.S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
800198591	2024-12-31	BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
800226094	2024-12-31	FINANCIAL SYSTEMS COMPANY SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
800239471	2024-12-31	EPSON COLOMBIA LTDA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
800241849	2024-12-31	CDI SA EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
800241958	2024-12-31	Hewlett Packard Colombia Ltda	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
802015290	2024-12-31	ANPALA S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
802016387	2024-12-31	RATTAN HOLDING S.A.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
804007055	2024-12-31	K2 INGENIERIA S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
805012299	2024-12-31	CODESA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
805025216	2024-12-31	FN TECNOLOGIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
806009543	2024-12-31	UFINET COLOMBIA S.A	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones
811015529	2024-12-31	SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRAFICOS S.A	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
811023886	2024-12-31	INGENEO S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
811042087	2024-12-31	COMPANIA INTEGRAL DE NEGOCIOS DE COLOMBIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



811043176	2024-12-31	INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
830013774	2024-12-31	INDRA COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
830013988	2024-12-31	Alfapeople Andino SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830018214	2024-12-31	MPS MAYORISTA DE COLOMBIA SA	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
830028931	2024-12-31	Samsung Electronics Colombia S.A.	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
830031687	2024-12-31	POLUX SUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
830035246	2024-12-31	DELL COLOMBIA INC	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
830036108	2024-12-31	SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S	G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
830047444	2024-12-31	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGIA E INFORMATICA SETI SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
830055791	2024-12-31	AXITY COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

TAMAÑO EMPRESARIAL

Por medio del **Decreto 957 de 2019**, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo señala los criterios de clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con los ingresos percibidos en un año por actividades ordinarias y el sector en el que se encuentren.

La norma señala como criterio para la clasificación **los ingresos de actividades ordinarias anuales** y dicho nivel variará dependiendo del sector económico en el que las empresas desarrollen sus actividades y, además, del valor de la UVT para el gravable anterior.

El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en la cual se determina el tamaño empresarial, variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad, así:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
MANUFACTURERO	Inferior o igual a 23.563 UVT (\$1.108.992.595,00)	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT. (\$9.648.089.675,00)	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT (\$81.731.431.725,00)	Superior a 1'736.565 UVT. (\$81,731,431,725)
SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
SERVICIOS	Inferior o igual a 32.988 UVT (\$1.552.580.220,00)	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT (\$6.210.273.815,00)	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT. (\$22.733.995.210,00)	Superior a 483.034 UVT. (\$22.733.995.210,00)
SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
COMERCIO	Inferior o igual a 44.769 UVT. (\$2.107.052.985,00)	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT. \$20.294.239.740,00)	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT (\$101.692.968.980,00)	Superior a 2'160.692 UVT. (\$101.692.968.980,00)



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



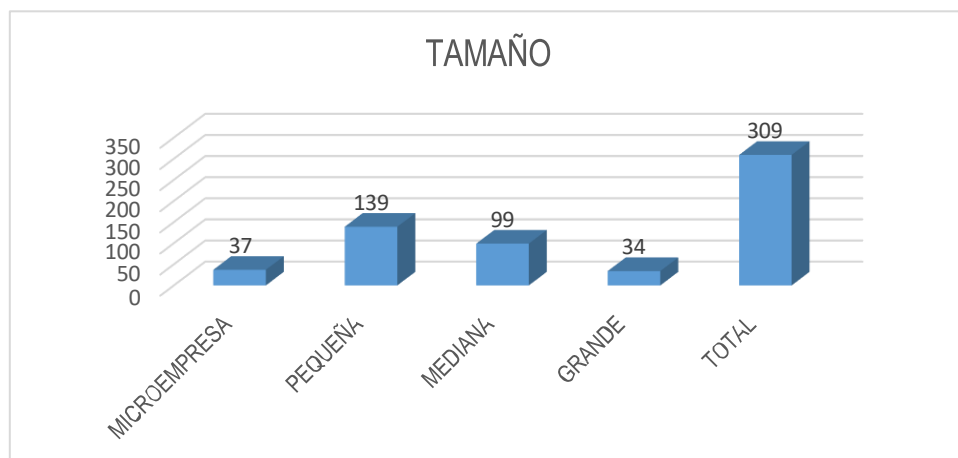
NOTA: El presente proceso se encuentra enmarcado dentro del sector económico de **COMERCIO Y SERVICIO**, por el cual se determina la respectiva ubicación y tamaño empresarial.

• TAMAÑO EMPRESARIAL SECTOR COMERCIO

A continuación, se toma de la base de datos de los Informes Económicos y Financieros de las empresas que registran en las actividades comerciales anteriormente mencionadas de las cuales se encontraron **309** registros y se realiza su clasificación por tamaño empresarial de acuerdo a los ingresos presentados donde evidenciamos:

TAMAÑO	No.
MICROEMPRESA	37
PEQUEÑA	139
MEDIANA	99
GRANDE	34
TOTAL	309

➤ GRAFICA TAMAÑO EMPRESARIAL DEL SECTOR COMERCIO



Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, en el tamaño empresarial encontramos en primer lugar las pequeñas empresas con un total de (139) registros, seguido de las medianas con (99) registros y en tercer lugar las microempresas con (37) registros.

➤ UBICACIÓN EMPRESARIAL DEL SECTOR COMERCIO

A continuación, presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por departamentos y el distrito capital.

DEPARTAMENTO	CANTIDAD
AMAZONA	1
ANTIOQUIA	31

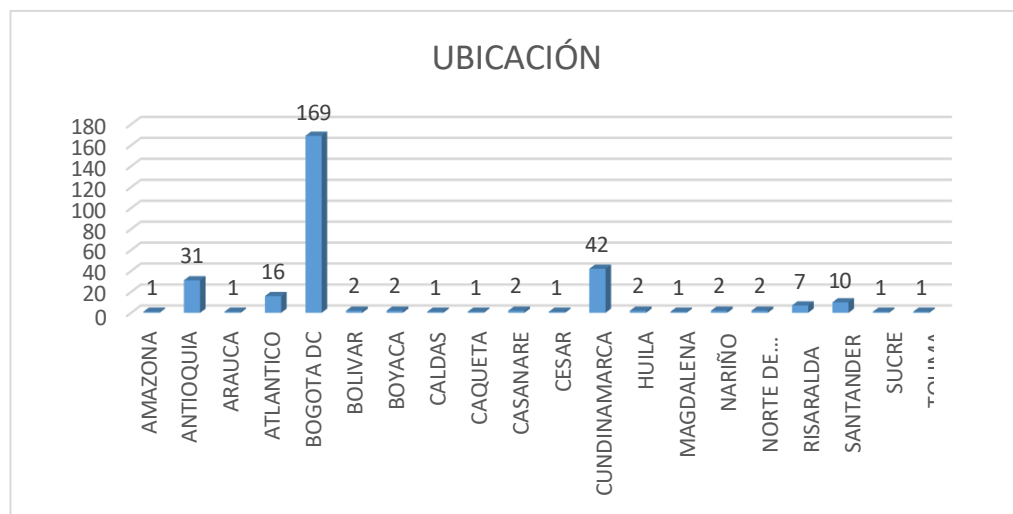


Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ARAUCA	1
ATLANTICO	16
BOGOTA DC	169
BOLIVAR	2
BOYACA	2
CALDAS	1
CAQUETA	1
CASANARE	2
CESAR	1
CUNDINAMARCA	42
HUILA	2
MAGDALENA	1
NARIÑO	2
NORTE DE SANTANDER	2
RISARALDA	7
SANTANDER	10
SUCRE	1
TOLIMA	1
VALLE	14
TOTAL	309

➤ **GRAFICA UBICACIÓN SECTOR COMERCIO**



Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, se encuentran en la ciudad de Bogotá D.C, con un total de (113) registros, lo cual es un punto favorable para la ejecución del presente proceso.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co

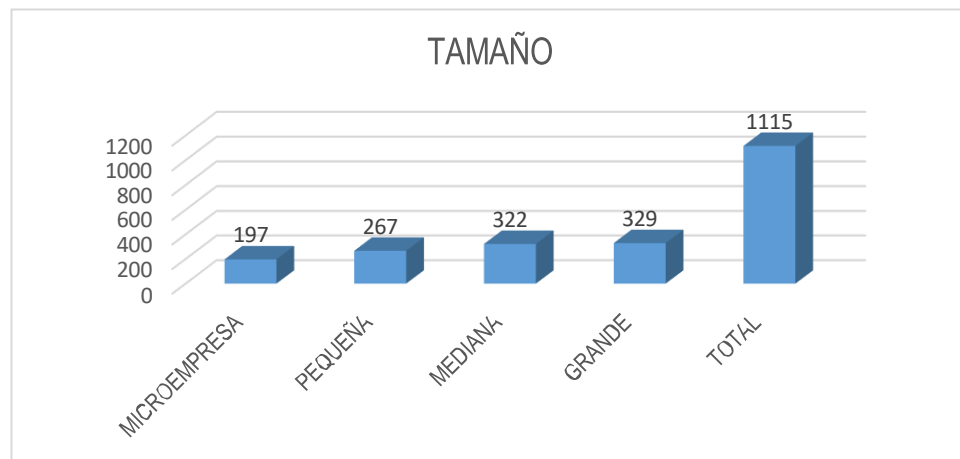


Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas en la base de datos del SIIS se encuentran en la ciudad de Bogotá D.C. con un total de **(169)** registros, lo cual es un punto favorable para la ejecución del presente proceso.

• TAMAÑO EMPRESARIAL SECTOR SERVICIO

A continuación, se toma de la base de datos de los Informes Económicos y Financieros de las empresas que registran en las actividades comerciales anteriormente mencionadas de las cuales se encontraron **1115** registros y se realiza su clasificación por tamaño empresarial de acuerdo con los ingresos presentados donde evidenciamos:

TAMAÑO	No.
MICROEMPRESA	197
PEQUEÑA	267
MEDIANA	322
GRANDE	329
TOTAL	1115



Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, en el tamaño empresarial encontramos en primer lugar las grandes empresas con un total de (329) registros, seguido de las medianas con (322) registros y en tercer lugar las pequeñas empresas con (197) registros.

➤ UBICACIÓN EMPRESARIAL DEL SECTOR SERVICIO

A continuación, presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por departamentos y el distrito capital.

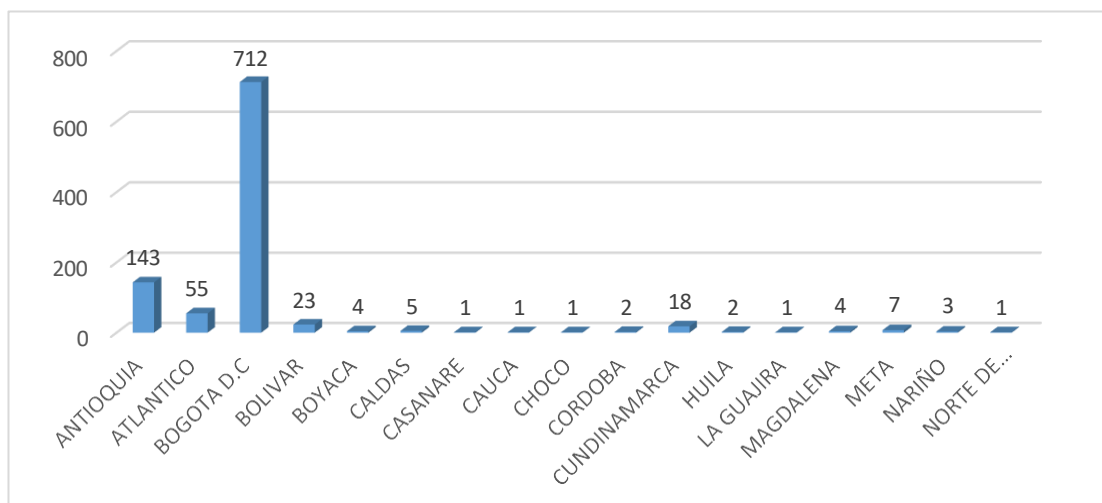
DEPARTAMENTO	CANTIDAD
ANTIOQUIA	143
ATLANTICO	55
BOGOTA D.C	712



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



BOLIVAR	23
BOYACA	4
CALDAS	5
CASANARE	1
CAUCA	1
CHOCO	1
CORDOBA	2
CUNDINAMARCA	18
HUILA	2
LA GUAJIRA	1
MAGDALENA	4
META	7
NARIÑO	3
NORTE DE SANTANDER	1
QUINDIO	2
RISARALDA	12
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	1
SANTANDER	44
SUCRE	2
TOLIMA	5
VALLE	66
TOTAL	1115



Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, se encuentran en la ciudad de Bogotá D.C, con un total de (712) registros, lo cual es un punto favorable para la ejecución del presente proceso.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



2.2.2.2 ANALISIS DE LA OFERTA

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por presupuesto.

Este análisis está estructurado en dos partes² :

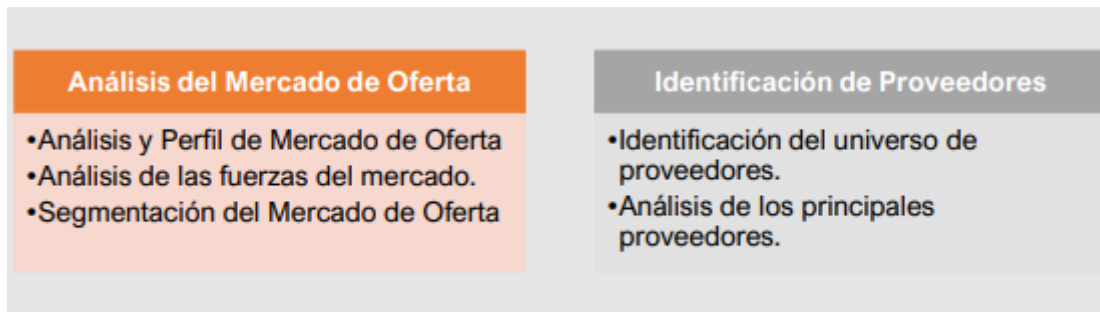


Ilustración 30 Estructuración de análisis de mercado e identificador de proveedores

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI II), identificando los oferentes que existen para esa categoría, características de los mismos, bajo que modalidad de contratación se contratan por parte de las diferentes Entidades Estatales y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO³

El MAE brinda de manera metodológica, herramientas que permitirán a las entidades del Estado colombiano, a identificar oportunidades de generación de valor, identificar nuevas fuentes de abastecimiento, definir estrategias de adquisición de bienes y servicios y desarrollar habilidades de gestión a los procesos de compra. El MAE hace parte de la Política de Compras y Contratación Pública, y se articula con las demás buenas prácticas y herramientas usadas en los procesos de compra y contratación estatal que han sido desarrolladas por la ANCP-CCE, con el fin de generar una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado. Los beneficios de la implementación del MAE se enmarcan en los siguientes frentes:

² Fuente de información de la página

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/mae_2.0_ajustado_con_links_y_tabla_de_ilustraciones_1.pdf.

³ Fuente de información de la página

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/mae_2.0_ajustado_con_links_y_tabla_de_ilustraciones_1.pdf.



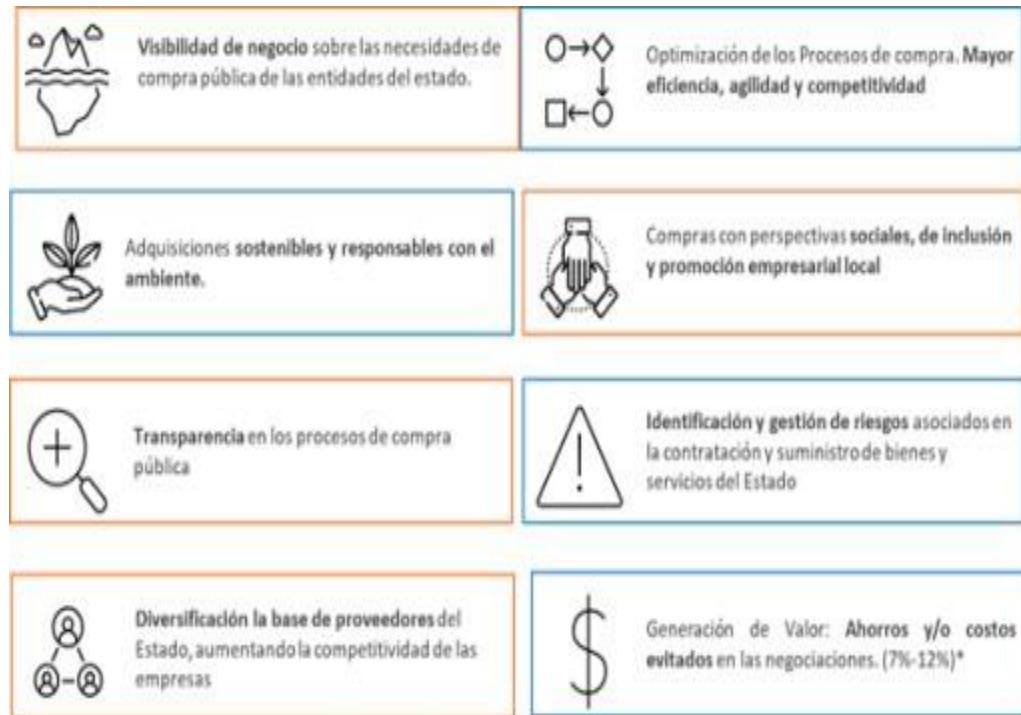


Ilustración 1 Beneficios de implementación MAE

ESTRUCTURA DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO



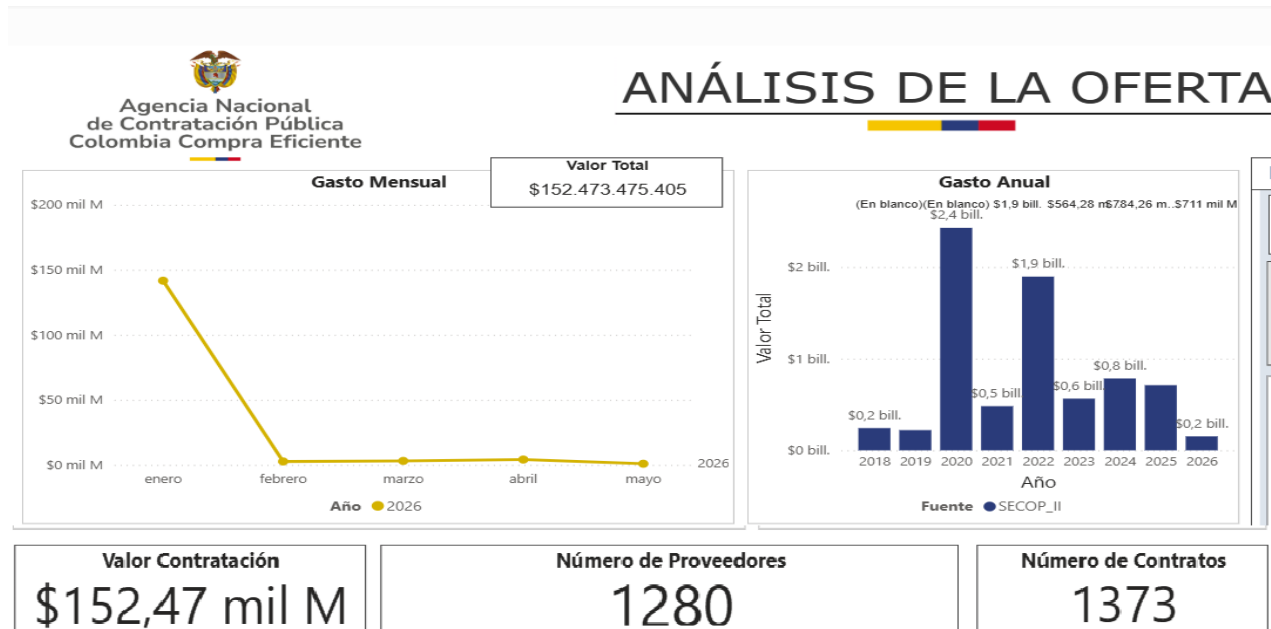
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/mae_2.0_ajustado_con_links_y_tabla_de_ilustraciones_1.pdf

En la búsqueda de profundizar el análisis de la oferta del sector que se pretende desarrollar la presente contratación, la entidad procede a realizar el estudio bajo el modelo de abastecimiento estratégico, el cual es una herramienta que brinda Colombia Compra Eficiente para determinar los diferentes oferentes en un sector productivo, los cuales se encuentran agrupados bajo los códigos UNSPSC.

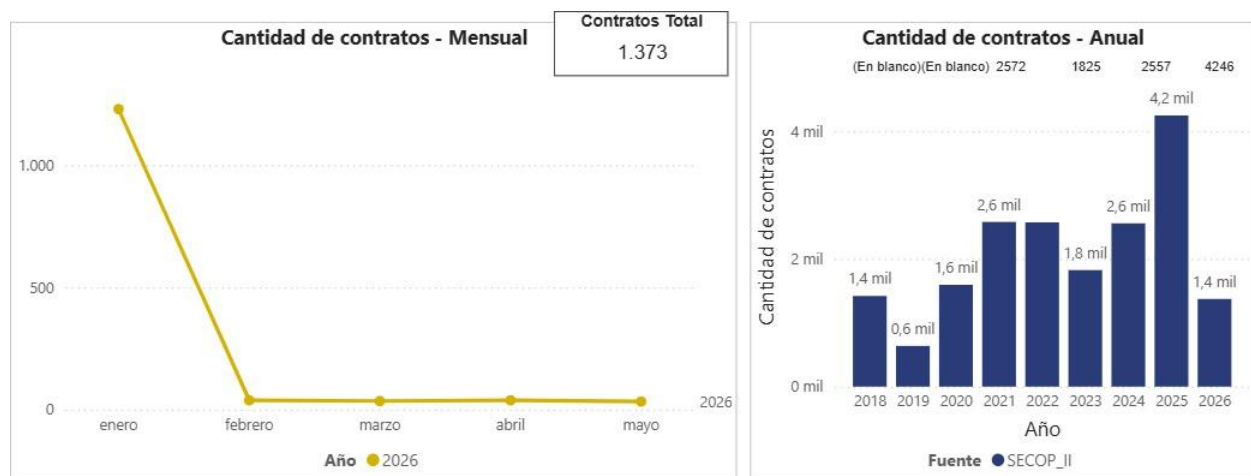
Lo anterior, permite identificar la oferta desarrollada durante las vigencias anteriores y desagregarla a nivel regional e institucional, identificando las modalidades contractuales más comunes, con el fin de contratar el **"SERVICIO**

SATELITAL STARLINK Y ADQUISICIÓN DE ANTENAS, PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026". Los resultados que nos arrojó dicho estudio son los siguientes:

Basados en la herramienta de análisis de la oferta establecida en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, a continuación, detallamos la información correspondiente a la categoría (familia / segmento / clase) conforme al Segmento **8311 Servicios de medios de Telecomunicaciones, 8312 Servicios de Información**, teniendo en cuenta el objeto del proceso, donde se evidencia, lo siguiente:



El valor del gasto en lo corrido del año 2026 fue de \$152.473.475.405, con un número de contratos de 1.373 para estas categorías, reflejados en la plataforma del SECOP II así:



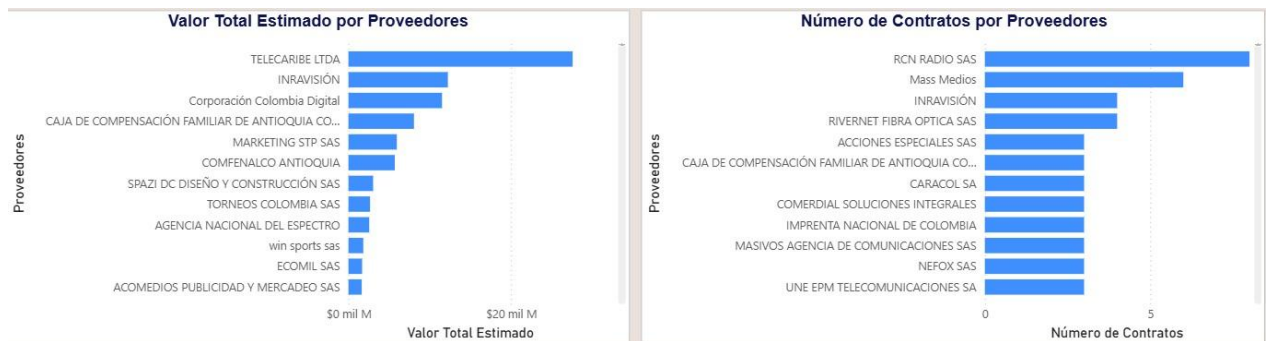
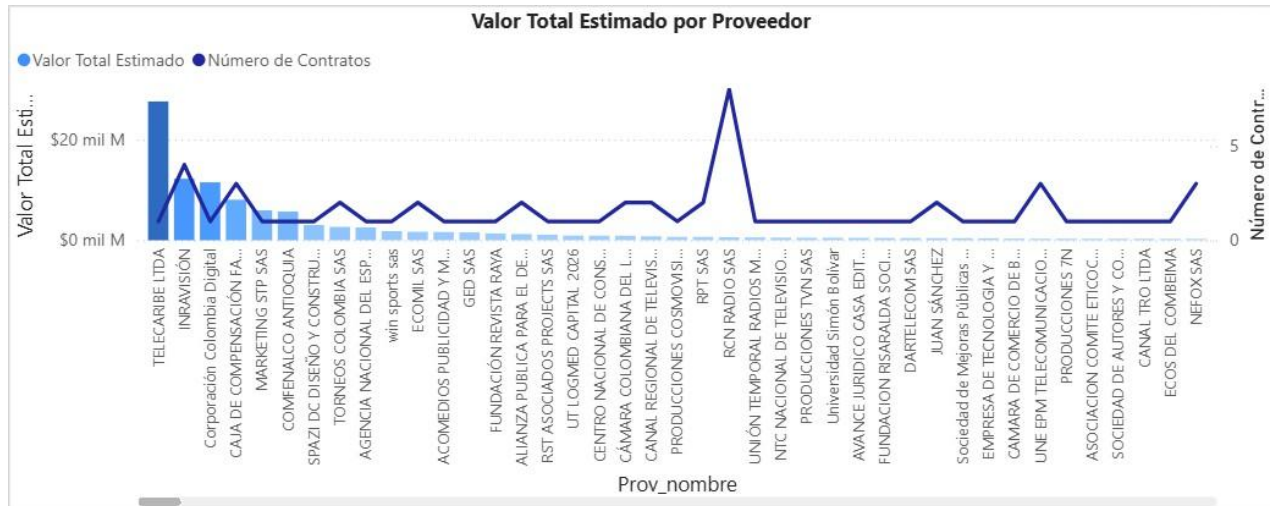
Para el presente segmento se relacionan los proveedores que presentan mayor porcentaje de participación en este tipo de categorías, encabezado por la empresa **IDEMIA IDENTITY SECURITY SUCURSAL COLOMBIA**, quien



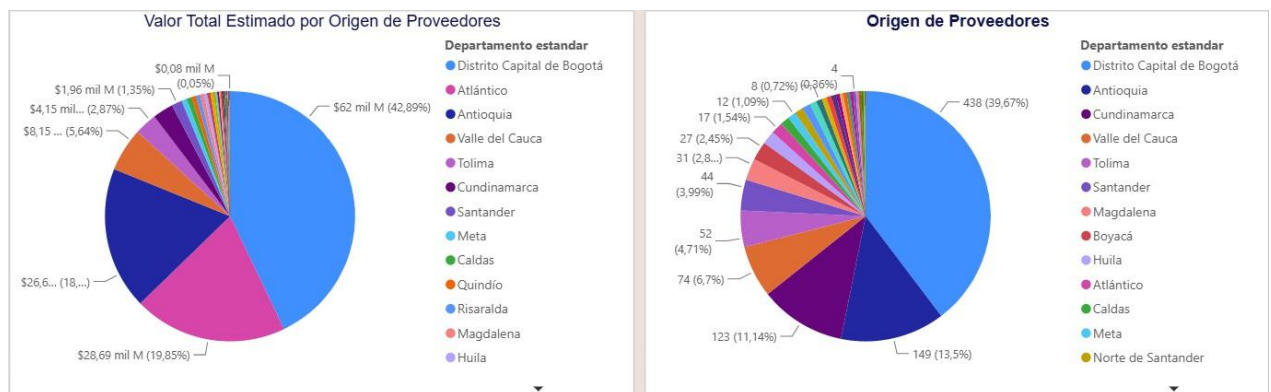
Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



presenta una contratación total de **\$27.581.378.245**, y la empresa con mayor número de contratos es **TELECARIBE LTDA**, con un total de 1 contratos.



Los proponentes plurales en lo corrido del año han participado en procesos de contratación en la plataforma SECOP II, con una cantidad de 68 contratos, representando el 242,89%, por un valor total de \$62.004.082.536 tal y como se muestra a continuación:



La modalidad de contratación con mayor participación en procesos realizados en la plataforma SECOP II es la CONTRATACIÓN DIRECTA, con un valor estimado de \$88.222.931.795

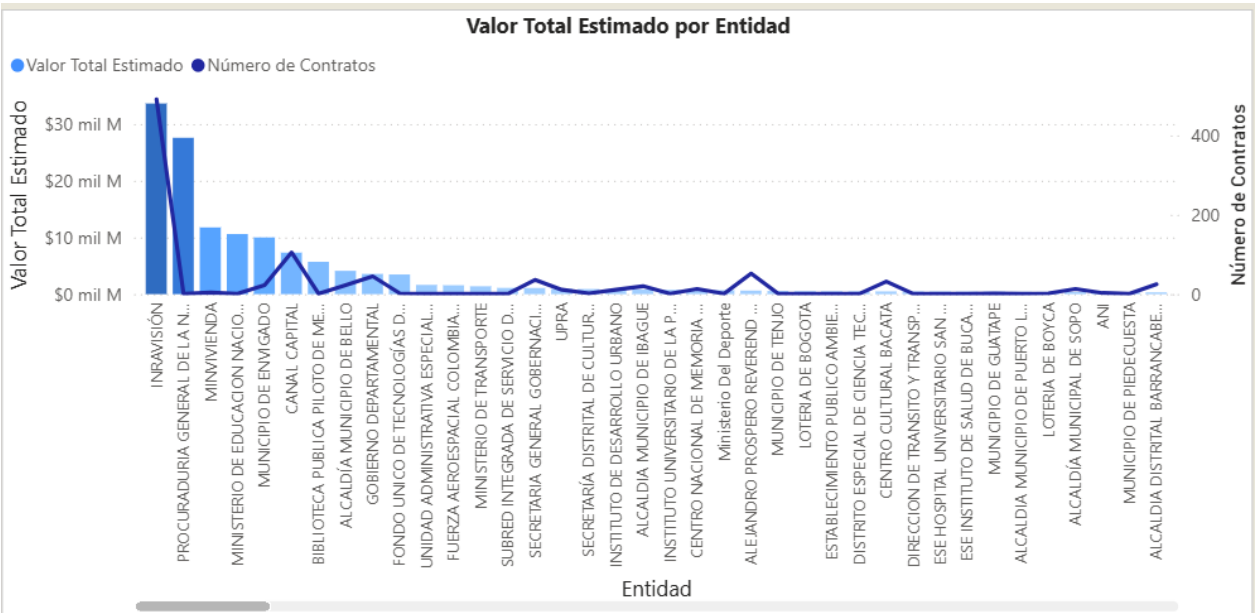


Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co





Se puede evidenciar que la entidad **INRAVISION**, representa la entidad estatal con mayor monto contratado con un total de **\$33.627.506.994**.



Finalmente, el código 8312 "Servicios de Información", presenta una participación del 54,90%, con 723 contratos por valor de \$83.713.647.676 y el código 8311 "Servicios de medios de Telecomunicaciones del 45,10%, con 650 contratos por un valor de \$68.759.827.729.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8312 - Servicios de información	723	\$83.713.647.676	54,90%	723	\$83.713.647.676	54,90%
8311 - Servicios de medios de telecomunicaciones	650	\$68.759.827.729	45,10%	650	\$68.759.827.729	45,10%
Total	1373	\$152.473.475.405	100,00%	1373	\$152.473.475.405	100,00%



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



2.2.2.3 ¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

Teniendo en cuenta las empresas que presentaron cotización en el estudio de mercado del presente proceso, se puede evidenciar que prestadores de servicio que pueden llegar a satisfacer la necesidad, y que por su ubicación pueden entregar los bienes y/o servicios de una forma rápida no ocasionando costos adicionales por concepto de envío que generen algún tipo de incremento en las cotizaciones.



2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

2.2.3.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Es de señalar que las entidades estatales realizan sus procesos como se muestra en el numeral 1 “ANTECEDENTES” del presente estudio previo.

Además, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para identificar los aspectos más relevantes de los procesos de selección que se adelantan para este tipo de servicios, del cual se pudo concluir:

- El objeto del contrato es de común adquisición por parte de las Entidades Públicas
- Las especificaciones técnicas varían de acuerdo al tipo de suministro que requiere cada Entidad.
- La forma de pago más utilizada es el pago total o pago parcial.
- Existen en el mercado varias empresas en capacidad de proveer los servicios bajo las condiciones requeridas por las Entidades Públicas.

2.2.3.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a la información anteriormente mencionada se evidencia que la mayoría de los procesos con especificaciones técnicas similares a las del presente proceso, se han llevado a cabo mediante diferentes modalidades de selección, teniendo en cuenta el presupuesto asignado para cada uno de ellos. Así mismo se evidencia que existen proveedores que pueden satisfacer la necesidad y atender la demanda en el lugar donde es requerida y que teniendo en cuenta la información registrada en el SECOP II, el desempeño de los mismos ha sido recibido satisfactoriamente por parte de los supervisores. Por otro lado, el precio que ha pagado la entidad por este tipo de adquisiciones ha sido variada teniendo en cuenta que cada proceso posee diferentes especificaciones técnicas.

EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMATICA

Con este estudio se busca conocer las necesidades específicas que requiere el CENAC TELEMATICA, a través del análisis del proceso de contratación de otras entidades, en la cual forma que se pueda identificar la mejor opción en el mercado actual para garantizar la contratación de una persona natural o jurídica idónea que garantice el suministro de los elementos que requiere de acuerdo al objeto detallado, en una forma eficaz y eficiente en todo sentido

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

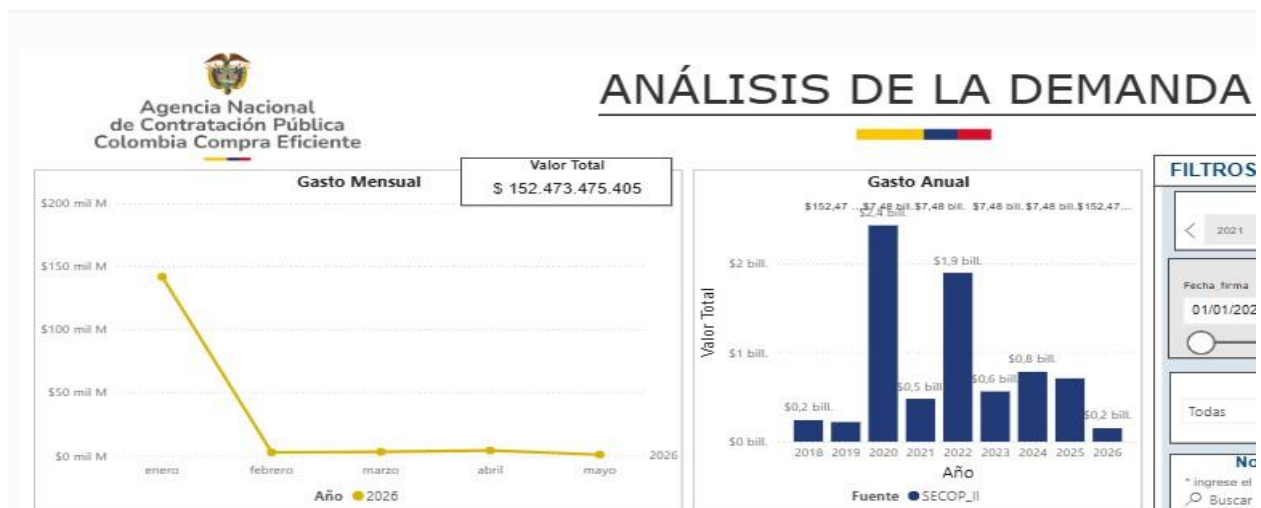
El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/mae_2.0_ajustado_con_links_y_tabla_de_ilustraciones_1.pdf

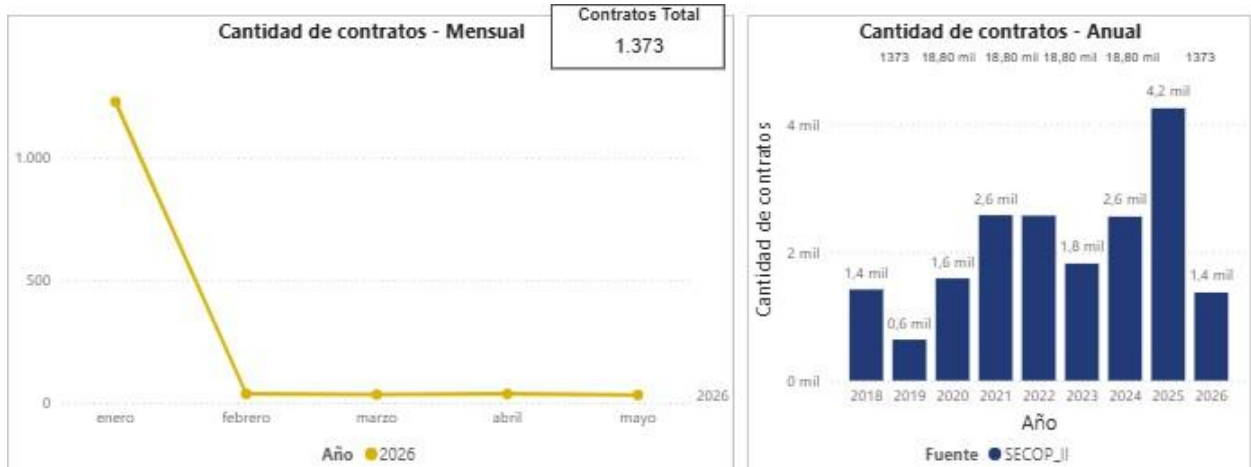
Basados en la herramienta de análisis de la oferta establecida en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, a continuación, detallamos la información correspondiente a la categoría (familia / segmento / clase) conforme al Segmento **8311 Servicios de medios de Telecomunicaciones, 8312 Servicios de Información**, teniendo en cuenta el objeto del proceso, donde se evidencia, lo siguiente:



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



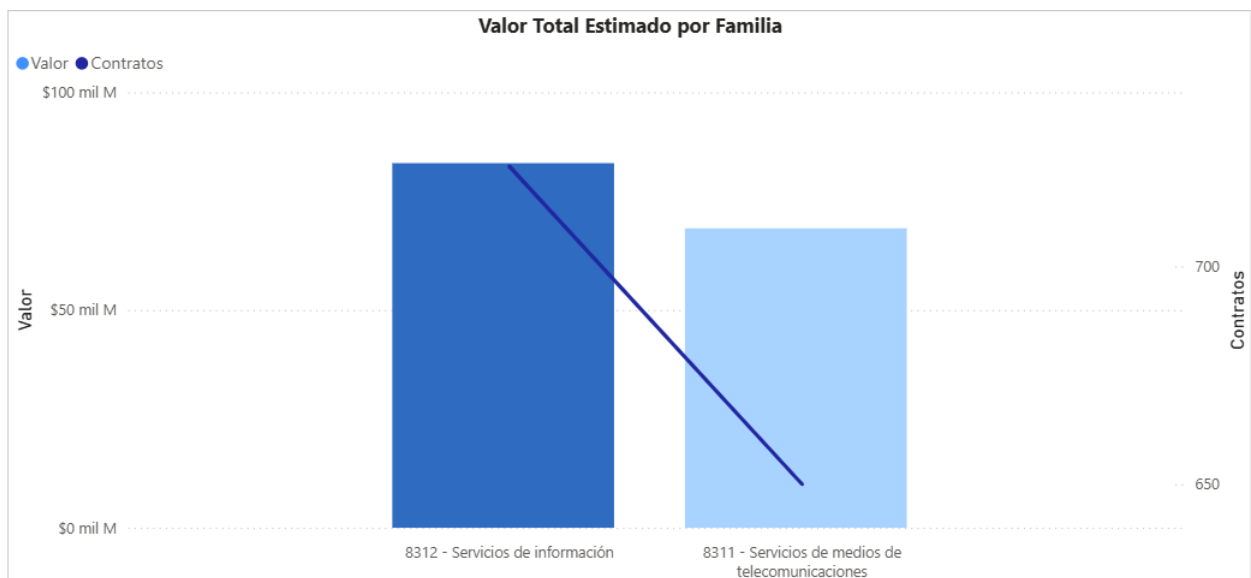
CONTRATOS POR PLATAFORMA -SECOPII



En las anteriores graficas se puede evidenciar que la contratación para este tipo de categoría en el año 2026, teniendo como fuente el SECOP II corresponde a 1.373 contratos y el valor contratado es de \$1.52.473.405, evidenciando un aumento en comparación con el año 2025, que cerró en \$8.359.368.967.288,00 con un total de 4246 contratos.

VALOR TOTAL ESTIMADO POR FAMILIA

En cuanto al valor estimado por familia, se puede evidenciar que el código **8311 Servicios de medios de Telecomunicaciones** representa una participación del 54,90%, con un total de 723 contratos, por valor de \$83.713.647.676, el código **8312 Servicios de Información**, representa una participación del 45,10%, con un total de 650 contratos, por valor de \$68.759.827.729. De acuerdo al clasificador de bienes y servicios – familia, en su totalidad registró 1.373 contratos por un valor total de \$152.473.475.405, tal como se ilustra en la siguiente gráfica.



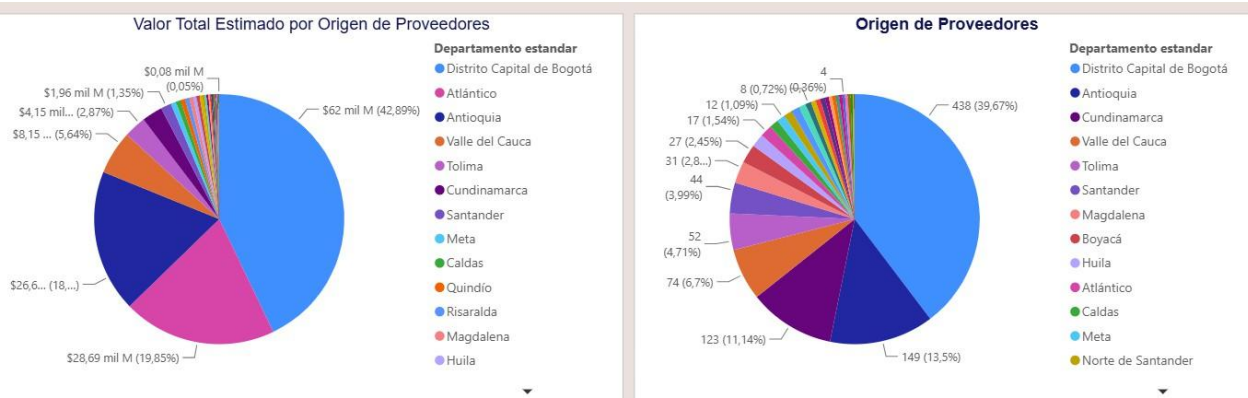
Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



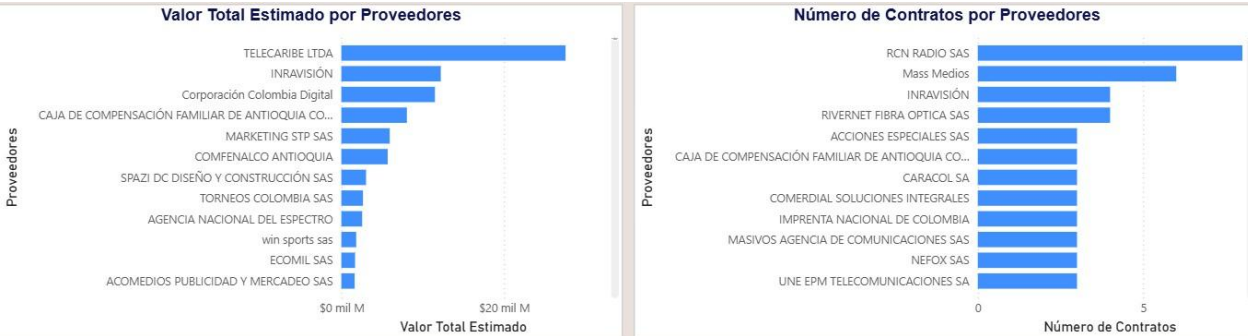
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8312 - Servicios de información	723	\$83.713.647.676	54,90%	723	\$83.713.647.676	54,90%
8311 - Servicios de medios de telecomunicaciones	650	\$68.759.827.729	45,10%	650	\$68.759.827.729	45,10%
Total	1373	\$152.473.475.405	100,00%	1373	\$152.473.475.405	100,00%

ORIGEN DEL PROVEEDOR

Por otra parte, se pudo evidenciar que el mayor valor estimado por origen de proveedores representa el 42,89%, que proviene del Distrito Capital de Bogotá, por valor de \$62.004.082.536



Adicionalmente, a continuación, se relacionan los proveedores que presentan mayor porcentaje de participación en este tipo de categoría, encabezado por la empresa TELECARIBE, quien presenta una contratación total de \$27.581.378.245 y en número de 8 contratos.



VALOR ESTIMADO MODALIDAD SELECCIÓN

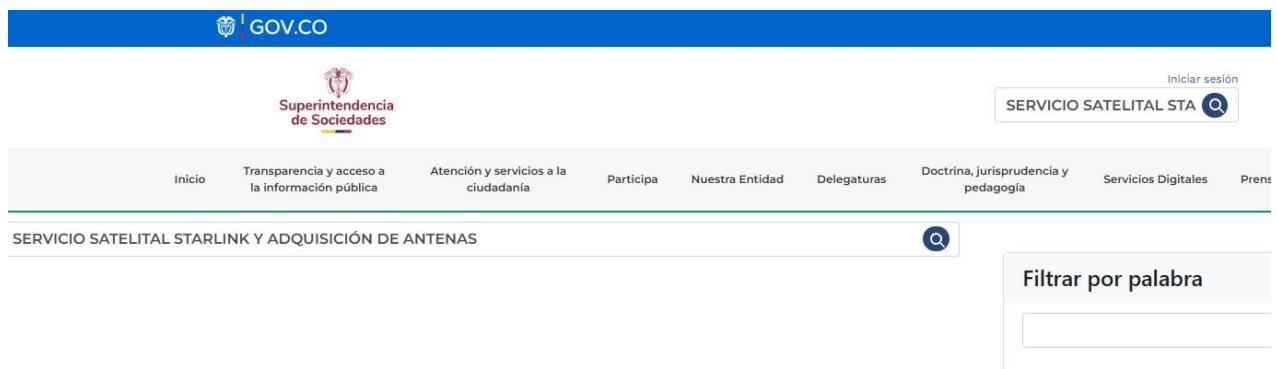
Finalmente, se puede evidenciar que la contratación directa con un valor total estimado contratado de \$88.222.931.795, representa la modalidad de selección que mayor se contrata, tal y como se muestra a continuación:





SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

De igual forma el comité económico estructurador realizó la respectiva consulta de procesos que ha llevado el sector privado con las mismas o similares especificaciones técnicas a las exigidas en el presente proceso, en la página de la Superintendencia de Sociedades, evidenciando que no se encuentran resultados que guarden relación con el **"SERVICIO SATELITAL STARLINK Y ADQUISICIÓN DE ANTENAS, PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**, tal y como se muestra a continuación:



Resultados de búsqueda

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: El objeto del contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será: **"SERVICIO SATELITAL STARLINK Y ADQUISICIÓN DE ANTENAS, PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es **"PRESTACION DE SERVICIOS"**

3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para efectos de establecer las especificaciones técnicas del presente proceso, se dará aplicación al PLAN DE NECESIDADES CENTRALIZADO a través del plan No. 2026186016654993 DE FECHA 05 MAYO 2026 / QUE EMITE



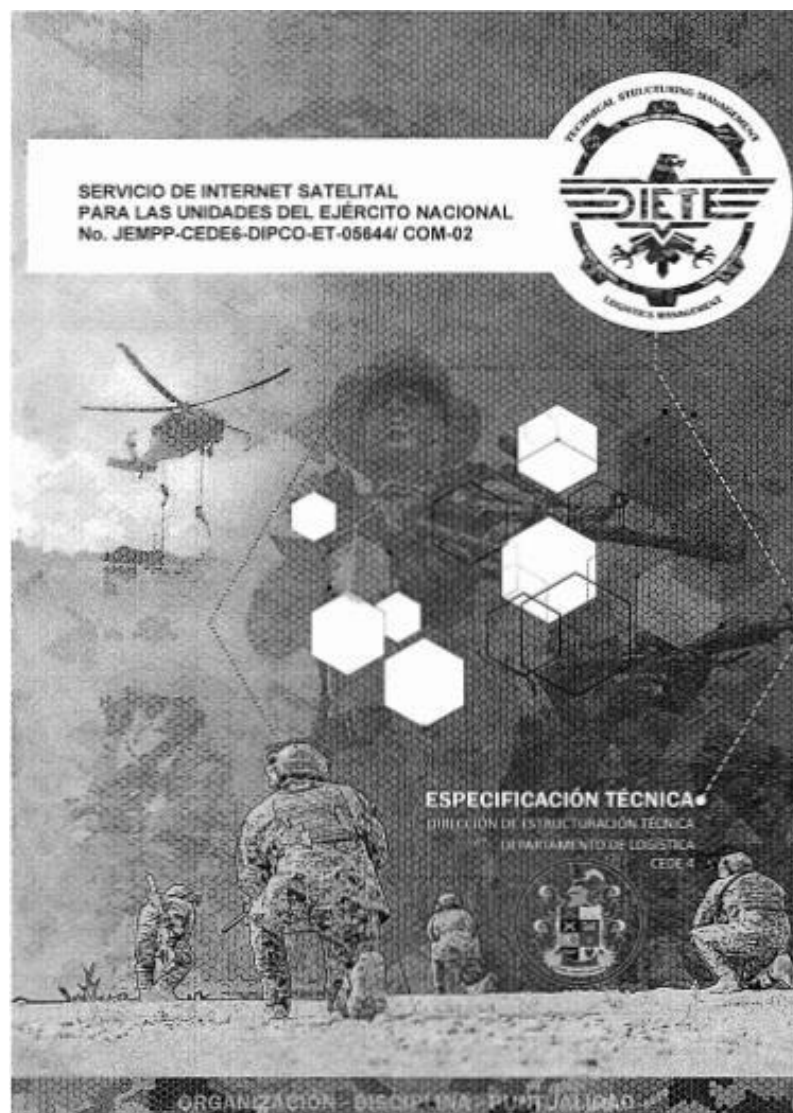
Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA CUYO OBJETO ES **"SERVICIO SATELITAL STARLINK Y ADQUISICIÓN DE ANTENAS, PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**, el cual contiene los parámetros técnicos que deben cumplir los oferentes en la acreditación de los ítems a suministrar, los cuales se describen a continuación

NORMAS Y/O FICHAS TÉCNICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

Para efectos de establecer las especificaciones técnicas del presente proceso, se dará aplicación a las especificaciones técnicas del **"SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/COMUN-02**, y las a las **ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, con radicado No. 2026523019351443 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIVFE-REGFE3- R6** las cuales contienen los parámetros técnicos que deben cumplir los oferentes en la acreditación del servicio, los cuales se describen a continuación:



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Pág. 1 de 21 Código: FO-JEMPP-CEDE4-890 Versión: 1 Fecha de emisión: 2019-02-26
---	-----------------------------------	--

SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL No.
JEMPP-CEDES DIPC0-ET 055447 COM 00

CONTENIDO

1. OBJETO	2
2. DEFINICIONES	2
3. REQUISITOS	5
4. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO	17
5. MÉTODOS DE ENSAYO	17
6. APÉNDICE	18
7. ANEXOS	19
8. CONTROL DE REVISIONES:	19

Elaboró	Revisó	Aprobó
 SP. DAMIAN GERUBIN MORENO MORENO Administrador Bases de Datos BAICC	 MY. OSCAR EDUARDO FORERO ARIZA Oficial de Operaciones BAICC  JENNY ALEJANDRA BETANCOURTH Asesora Jurídica CEDES	 MY. CARLOS MARIO BAHENA VASQUEZ Ejecutivo y Registro Comandante BAICC  FC. YIBSON MARCK NINO ARCEK Comandante BAHC

Este documento es propiedad del EJERCITO NACIONAL.
No está autorizado su reproducción total o parcial



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



1. OBJETO

Contar con el servicio de internet satelital de alta velocidad y sistemas de comunicación segura destinado para las unidades del Ejército Nacional, con el objetivo de garantizar conectividad en cualquier punto del territorio colombiano, conforme a las necesidades de la fuerza, teniendo en cuenta siempre su utilidad y los pilares de seguridad de la información que son confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad y no repudio.

2. DEFINICIONES

2.1. DEFINICIONES

SATÉLITE: un satélite es un cuerpo que órbita alrededor de otro en el espacio. Existen dos tipos de satélites: naturales y artificiales. Ejemplos de satélites naturales son la Tierra y la Luna. La Tierra gira alrededor del Sol y la Luna gira alrededor de la Tierra. Un satélite artificial es una máquina que se lanza al espacio y órbita alrededor de un cuerpo en el espacio. Ejemplos de satélites artificiales incluyen el Telescopio Espacial Hubble y la Estación Espacial Internacional.

SATÉLITES DE ÓRBITA BAJA (LEO): los satélites en órbita terrestre baja (LEO) pueden tener forma circular o elíptica y estar inclinados respecto al plano ecuatorial. Además, pueden moverse a distintas velocidades. Los satélites en LEO, diseñados para obtener imágenes de la superficie terrestre, pueden tomar imágenes de mayor resolución que los que se encuentran a mayor altitud.

SATÉLITES GEOESTACIONARIOS: la órbita geoestacionaria se sitúa a 35.786 kilómetros sobre la superficie terrestre, precisamente sobre el ecuador. Tres satélites GEO espaciados de forma uniforme pueden dar una cobertura casi mundial gracias a la enorme superficie que cubren en la Tierra.

INTERNET SATELITAL: es un método de conexión a Internet mediante ondas electromagnéticas utilizando como medio de comunicación un satélite y una estación terrena. Es un sistema de acceso muy recomendable en aquellos lugares donde no hay cobertura o factibilidad técnica para otros tipos de conexión tradicional como la celular 3G, 4G o 5G, radioenlaces, HFC (Híbrido de fibra y cable coaxial) o FTTH (fibra óptica hasta el hogar).

SLA: un acuerdo de nivel de servicio (SLA) es un contrato de proveedor de subcontratación y tecnología que define el nivel de servicio que dicho proveedor se compromete a brindar al cliente.

IPv6 (Protocolo de Internet versión 6): es la última versión del Internet Protocol (IP) en el cual se sustenta la operación de Internet. Las especificaciones técnicas básicas de IPv6 se desarrollaron en la década de los 90s en el IETF (Internet Engineering Task Force).

CENTRO DE DATOS: es una ubicación física que almacena máquinas de computación y sus equipos de hardware relacionados. Contiene la infraestructura computación que requieren los sistemas de TI, como servidores, unidades de almacenamiento de datos y equipos de red. Es la instalación física que almacena los datos digitales de cualquier empresa.

COMUNICACIÓN DUAL STACK: es el método propuesto originalmente para tener una transición suave hacia IPv6. En este caso se necesita contar con suficiente cantidad de direcciones IPv4 para poder desplegar las dos versiones del protocolo en simultáneo en toda la red. De esta forma, cuando se establece una conexión hacia un destino sólo IPv4, se utilizará la conectividad IPv4 y si es hacia una dirección IPv6, se utilizará la red IPv6. En caso que el destino tenga ambos protocolos, normalmente se preferirá intentar conectar primero por IPv6 y en segunda instancia por IPv4.

DIRECTORIO ACTIVO: es una base de datos y un conjunto de servicios que conectan a los usuarios con los recursos de red que necesitan para realizar su trabajo.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



DISPONIBILIDAD: representa una medida de la frecuencia con que los datos y las aplicaciones están listos para poder acceder a ellos cuando se necesitan.

FIBRA ÓPTICA: un medio físico de transmisión de información, usual en redes de datos y telecomunicaciones, que consiste en un filamento delgado de vidrio o de plástico, a través del cual viajan pulsos de luz láser o led, en la cual se contienen los datos a transmitir.

FIREWALL: un firewall es un dispositivo de seguridad de red diseñado para monitorear, filtrar y controlar el tráfico de red entrante y saliente basado en reglas de seguridad predeterminadas. El propósito principal de un firewall es establecer una barrera entre una red interna confiable y redes externas no confiables.

LACNIC: el registro de Direcciones de Internet para América Latina y Caribe es una organización no gubernamental internacional, establecida en Uruguay en el año 2002. Su función es asignar y administrar los recursos de numeración de Internet (IPv4, IPv6), números autónomos y resolución inversa para la región.

MPLS: (multiprotocol label switching) la conmutación de etiquetas de protocolos múltiples (MPLS) es un método para establecer rutas dedicadas a través de las redes sin depender del típico proceso de enrutamiento.

ROUTER: un router es un dispositivo que conecta dos o más redes o subredes de conmutación de paquetes. Cumple dos funciones principales: gestionar el tráfico entre estas redes mediante el reenvío de paquetes de datos a sus direcciones IP previstas, y permite que varios dispositivos utilicen la misma conexión a Internet.

ACCESIBILIDAD: acceso universal a la Web, independientemente del tipo de hardware, software, infraestructura de red, idioma, cultura, localización geográfica y capacidades de los usuarios (W3C World Wide Web Consortium).

ACCESIBILIDAD WEB: son las condiciones y características de los contenidos dispuestos en medios digitales por parte de los sujetos obligados para que puedan ser utilizados por la mayoría de ciudadanos independientemente de sus condiciones tecnológicas o del ambiente, e incluyendo a las personas con discapacidad.

VPN: una VPN (Virtual Private network) o red privada virtual crea una conexión de red privada entre dispositivos a través de Internet. Las VPN se utilizan para transmitir datos de forma segura y anónima a través de redes públicas. Su funcionamiento consiste en ocultar las direcciones IP de los usuarios y cifrar los datos para que nadie que no esté autorizado a recibirlos pueda leerlos.

2.2. APLICACIÓN

Para aplicar esta especificación técnica en procesos de adquisición, se debe especificar en los pliegos de condiciones respectivos los siguientes aspectos:

2.1. La fuerza debe establecer en el pliego de condiciones como se llevará a cabo el proceso de garantía si así se requiere.

2.2. En caso de establecer condiciones de empaque y rotulado diferente a los especificados en esta especificación técnica, estas deben ser acordadas entre la entidad contratante y el contratista.

2.3. Se aclara que el contratista debe asumir los costos que generen por la realización de los ensayos y las pruebas que se consideren necesarios.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



2.4. La fuerza debe establecer en el pliego de condiciones el soporte técnico, su alcance, nivel de servicio y especialización si así se requiere.

3. REQUISITOS

3.1. REQUISITOS GENERALES

No.	REQUISITO
1	Se deberá suministrar el hardware y/o el servicio, para brindar servicios de internet satelital a las unidades del Ejército Nacional.
2	Todos los servicios de internet satelital para las unidades del ejército nacional deben ser nuevos. No se debe hacer reutilización de ningún material.
3	Se deberá tener en cuenta que esta especificación técnica está estructurada para satisfacer las necesidades de una infraestructura catalogada como "Infraestructura Critica".
4	Se deberá configurar y entregar en completo funcionamiento los bienes y servicios adquiridos; todas las actividades adicionales, deberán ser cubiertas y soportadas sin generar costos adicionales para el Ejército Nacional.
5	HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS PARA IPV6 POR MEDIO LACNIC. A fin de asegurar la comunicación de los servicios informáticos del Ejército Nacional por medio del protocolo IPv6, los equipos deben ser compatibles y permitir la comunicación en Dual Stack.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

ITEM 2	KIT ANTENA STANDARD
1	COMPONENTES Debe estar compuesto por los siguientes elementos así: Antena Base Enrutador WIFI Cable ethernet de 15 metros Cable de poder de 1.5 metros Fuente de alimentación
2	ROUTER El router deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas Tecnología Wi-Fi: estándares IEEE 802.11a/b/g/n/ac/ax Generación: Wi-Fi 6 Puerto Ethernet: dos (2) puertos LAN Ethernet de bloqueo con cubierta extraíble. Radio: tri banda: 4 x 4 MU-MIMO Seguridad: WPA2 Clasificación ambiental: IP56 (resistente al agua), configurado para uso en interiores Cobertura wifi: hasta 297 m2 (3200 ft²) Temperatura de funcionamiento: -30°C a 50°C (-22°F a 122°F) Compatible con nodos en malla Starlink Gen 2 y Gen 3, hasta 3 nodos en malla Starlink Capacidad de hasta 235 dispositivos conectados a wifi
3	ANTENA Antena: Matriz electrónica en fase Orientación: Orientación Manual asistida por software Clasificación ambiental: IP67 tipo 4 Capacidad de deshielo: Hasta 40 mm/hora (1.5 pulg/h) Temperatura de funcionamiento: -30°C a 50°C (-22°F a 122°F) Campo de visión: 110° Consumo promedio de energía: 75-100 W
4	FUENTE DE ALIMENTACION Clasificación ambiental: IP66 Tipo 4 Temperatura de funcionamiento: -30 °C a 60 °C (-22 °F a 140 °F) Especificaciones de potencia: 100-240V ~ 2.5A 50 - 60 Hz

ITEM 4	SERVICIO DE INTERNET
7	Plan prioridad local 500 GB
8	Plan prioridad local 1TB
9	Plan prioridad local 2 TB



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ITEM 5	SOLUCIÓN DE COMUNICACIÓN PARA SEGURIDAD Y CONTROL
61	El sistema de gestión debe ser una plataforma única, que pueda realizar la administración de todos los dispositivos de la solución a nivel de SDN y gestión de todas las funcionalidades descritas en este documento en nube o premisas sin la necesidad de ejecutar comandos vía CLI para activación de alguna funcionalidad, es decir en un mismo gestor se debe asegurar: Orquestación, automatización, analítica avanzada, Optimización y aceleración, ZTP, reportería, administración, monitoreo, eventos y troubleshooting)
62	La plataforma de gestión /orquestación debe poder ser desplegada de forma flexible: instalada en nube pública, SaaS, nube privada o premisas del cliente final.

3.5 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

3.5.1 EMPAQUE

La antena, modem y accesorios deberán estar perfectamente empacados con el fin que se puedan transportar a todos los sitios que se requieran. Además, los elementos deberán estar almacenados en una caja robusta para que brinde seguridad y conservación de los elementos en el transporte.

3.5.2 ROTULADO

Los elementos deberán contar con su debida marcación con serial o número de identificación, numero de contrato y proveedor, a fin de establecer en caso de fallas a donde se debe tomar contacto.

4. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO:

4.1 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR LOS REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

4.1.1 Muestreo

Se realizará comprobación del ancho de banda en cuanto a descarga y carga de datos mediante aplicación de testeo de velocidad.

4.1.2 Criterios de aceptación o rechazo para requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado.

OMITIDO

4.2 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS.

OMITIDO.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



4.2.1 Muestreo

OMITIDO

4.2.2 Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos específicos.

OMITIDO

5. MÉTODOS DE ENSAYO

OMITIDO

6. APENDICE

6.1 NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE

- Constitución Política de Colombia
- Ley 84 de 1873 - Código Civil
- Ley 80 de 1993 "por el cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública"
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"
- Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
- Ley 1341 de 2009 "por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC, se crea la agencia nacional del espectro y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1437 de 2011 "por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Ley 1564 de 2012 "por medio del cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 103 de 2015 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones"
- Resolución No. 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional"
- Resolución de delegación 4519 de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"
- Directiva Permanente 15 de 2015 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Directiva Permanente 15 de 2015 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional
- Cartilla de Formatos de Contratación Tomo I Jefatura de Logística - Dirección de Contratación (en lo que aplique)
- Manuales y circulares de Colombia Compra Eficiente y sus respectivas actualizaciones y demás normas concordantes y pertinentes.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



6.2 ANTECEDENTES

Especificación Técnica SERVICIO DE INTERNET SATELITAL No. JEMPP-CEDE6-DIVFE-ET-05644/ COM-01.

7. ANEXOS

OMITIDO.

8. CONTROL DE REVISIONES

Revisión y/o Actualización	Modificaciones	Fecha
00	Creación de la especificación técnica No. JEMPP-CEDE6-DIVFE-ET-05644/ COM-0	01/08/2023
01	Se realizaron las siguientes modificaciones a la especificación técnica "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL No. JEMPP-CEDE6-DIVFE-ET-05644/ COM-002" con el fin, de que cumplan con los requerimientos necesarios, así: Se modifica el nombre de la ET quedando como "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL". Se modifica la línea de mando quedando como No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-00 Se actualiza la Especificación técnica en atención al oficio No. 2024575008609633 del 10 de abril de 2024, en cumplimiento a la circular 2023218004540933 del 09 de marzo y el boletín 030 del 17 de febrero de 2023 emitido por JEMPP, acogándose al numeral 05 del boletín 030 del 17 de febrero de 2023: por mejora del documento técnico al ser revisado	



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



	- Se modifica el nombre de la especificación técnica a SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-01 - Se modifica el objeto - Se agregan definiciones - Se modifica el alcance de la especificación técnica - Se actualizan las tablas - Se actualiza numeración de la especificación técnica - Se modifica la tabla 1 de requisitos generales se adiciona ítem de cumplimiento los servicios de conexión segura - Se elimina la solicitud de office 365 indicando que se debe conectar hacia los servicios ofimáticos con los que cuenta la fuerza. - Se elimina la solución debe poder identificar otras aplicaciones desarrolladas de forma inhouse con el fin de detectarlas y darles un tratamiento. - Se adiciona el ítem 3.2.3 Internet como servicio se establecen los requisitos necesarios para la adquisición de servicios de internet satelital de alta velocidad. - Se adiciona DEFINICIONES de Satélites de Órbita Baja y de Internet Satelital de Alta Velocidad. - Se modifica el ítem 2.2 APLICACIÓN quedando especificado que se busca adquirir antenas satelitales que brinden conectividad de internet de banda ancha de alta velocidad y baja latencia a las unidades del Ejército Nacional. - Se adiciona en el ítem 3.1 REQUISITOS GENERALES un párrafo donde se especifican los requisitos generales para la adquisición de antenas satelitales para instalaciones fijas que proporcionen un sistema de conexión rápida a internet vía satélite en cuestión de minutos. - Se modifica el ítem 3.1.5 DISPOSITIVOS quedando como el contratista deberá ofrecer 01 antena satelital standard y/o 01 antena satelital de alto rendimiento con su respectivo modem como se indica en los requisitos específicos (literal 3.2.1 y 3.2.2), con servicio y administración individual a pedido del supervisor. - Se modifica el ítem 3.2.1 ROUTER WI-FI quedando como 3.2.1.1 ROUTER WI-FI con sus respectivas ESPECIFICACIONES. - Se modifica el ítem 3.2.2 ANTENA quedando como 3.2.1 KIT ANTENA ESTÁNDAR con sus respectivas ESPECIFICACIONES. - Se adiciona el ítem 3.2.1.2 DISH Y/O PLATO con sus respectivas ESPECIFICACIONES. - Se modifica el ítem 3.2.4 CONFIGURACIONES ADICIONALES quedando como 3.2.1.4 CONFIGURACIONES ADICIONALES con sus respectivas ESPECIFICACIONES.	
--	---	--

	- Se modifica el ítem 3.2.2. ANTENA quedando como 3.2.2 KIT ANTENA DE ALTO RENDIMIENTO con sus respectivas ESPECIFICACIONES. - Se adiciona el ítem 3.2.2.1 ROUTER WI-FI con sus respectivas ESPECIFICACIONES. - Se adiciona el ítem 3.2.2.2 DISH Y/O PLATO con sus respectivas ESPECIFICACIONES. - Se adiciona el ítem 3.2.2.3 FUENTE DE ALIMENTACIÓN con sus respectivas ESPECIFICACIONES. - Se modifica el ítem 3.2.3 OTROS ELEMENTOS quedando como 3.2.3 SERVICIO INTERNET con sus respectivas ESPECIFICACIONES. - Se modifica el ítem 3.4 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO quedando como 3.4 REQUISITOS ESPECÍFICOS GENERALES. - Se elimina el ítem 3.4.1 ASPECTOS GENERALES. El Batallón de Interoperabilidad, Cómputo y Comunicaciones BAICC, en la presente especificación técnica garantiza la pluralidad de oferentes. El Batallón de Interoperabilidad, Cómputo y Comunicaciones BAICC en la presente especificación técnica garantiza los requisitos generales y específicos, los cuales fueron revisados técnicamente y satisfacen las necesidades del Ejército Nacional. El Batallón de Interoperabilidad, Cómputo y Comunicaciones BAICC técnica garantiza que la presente especificación fue elaborada de manera profesional, con la mayor transparencia, siempre buscando dejar en alto el nombre del Ejército Nacional. Por lo anterior, queda sin validez la especificación técnica versión 0 y a partir del momento rige la presente versión	
02	Se actualiza la especificación técnica en atención al oficio No. 2025575026571083 del 28 de agosto de 2025, mesa de trabajo No. 2025227027507913 de fecha 05 de septiembre de 2025, estudio de mercado No. 2025575026570633 de fecha 28 de agosto de 2025, actualización normativa No. 2025575026571593 de fecha 28 de agosto de 2025. En cumplimiento a la circular 2023218004540933 del 09 de marzo y el boletín 030 del 17 de febrero de 2023 emitido por JEMPP, acogiéndose al numeral 01,05 y 06 del boletín 030 del 17 de febrero de 2023: obsolescencia del elemento original. Por mejora del documento técnico al ser revisado y por necesidad de los usuarios finales como requisito del producto. Se efectúan las siguientes modificaciones: Se cambia el nombre de la ET Servicio de Internet Satelital para las Plaoe por Servicio de Internet Satelital para las Unidades del Ejército Nacional.	17/09/2025

	Se modifica el contenido del numeral 3.1 Requisitos Generales se omitió unos numerales, se mejora la redacción de los ítems y se organiza la numeración. Se modifica el contenido del numeral 3.1.4, se suprime de ser un requisito general y se incluye como un requisito específico y se organiza la numeración. Se incluye el numeral ITEM 1 – KIT MINI con sus respectivas especificaciones en el numeral 3.2 Requisitos Específicos y se corrige la numeración. Se modifica el numeral 3.2.1 KIT ANTENA ESTÁNDAR quedando como ITEM 2 KIT ANTENA ESTÁNDAR con sus respectivas especificaciones en el numeral 3.2 Requisitos Específicos y se corrige la numeración. Se modifica el numeral 3.2.2 KIT ANTENA DE ALTO RENDIMIENTO quedando como ITEM 3 KIT ANTENA PERFORMANCE con sus respectivas especificaciones en el numeral 3.2 requisitos específicos y se corrige la numeración. Se modifica el numeral 3.2.3 INTERNET COMO SERVICIO quedando como ITEM 4 SERVICIO DE INTERNET con sus respectivas especificaciones en el numeral 3.2 requisitos específicos y se corrige la numeración. El Batallón de Interoperabilidad de Comunicaciones y Computación – BAICC, en la presente especificación técnica garantiza los requisitos generales y específicos, los cuales fueron revisados técnicamente y satisfacen las necesidades del Ejército Nacional. El Batallón de Interoperabilidad de Comunicaciones y Computación – BAICC, en la presente especificación técnica garantiza que fue elaborada de manera profesional, con la mayor transparencia, siempre buscando dejar en alto el nombre del Ejército Nacional. El Batallón de Interoperabilidad de Comunicaciones y Computación – BAICC, en cumplimiento a la circular 2023218017093013 del 03 de octubre del 2023 acogiendo al numeral 20.2 "La unidad en este documento técnico garantiza la pluralidad de oferentes".	
--	--	--

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Item	Descripción
1	Los gastos debidos a servicio, activación, desactivación y demás a que haya lugar durante el proceso de los servicios adquiridos por los equipos serán asumidos por el contratista.
2	El Oferente deberá presentar con la oferta, el registro TIC habilitación general para proveer redes y/o servicios de telecomunicaciones artículo 10 y 15 Ley 1341 de 2009, modificado por los artículos 7 y 12 de la Ley 1978 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario del sector TIC 1078 de 2015 .
3	El oferente deberá presentar el permiso de acceso al espectro para la capacidad satelital, el cual debe estar debidamente incorporado en el Registro de Proveedores de Capacidad Satelital, conforme a lo establecido en la Resolución No. 376 de 2022 (vigente).
4	Confidencialidad de la Información:



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



	El contratista se obliga a no suministrar ni publicar ninguna información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial El contratista, así como todos los miembros del equipo de trabajo del contratista deberán guardar secreto profesional sobre toda la información, documentos y asuntos, independientemente de su naturaleza (técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, independientemente de la forma o soporte (verbal, escrita, grabado o de cualquier otro tipo), por la que haya adquirido la información. En tal virtud, está obligado y se adoptarán todas las medidas necesarias para no hacer público, sustraer, duplicar, alterar, ocultar, ceder o enajenar cuanto dato conozca como consecuencia o con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación no se limita al tiempo de ejecución del contrato, sino que deberá ser respetada aún después de su finalización A tal efecto todos los miembros del equipo prestador del servicio deberán tener un completo conocimiento del deber de secreto de la información durante la ejecución del contrato y en el supuesto de producirse algún cambio en la composición del equipo prestador del servicio, los nuevos integrantes asumirán las obligaciones contenidas en este ítem. Con esta finalidad el contratista se compromete a formar e informar al personal de tales obligaciones asumiendo, en el caso contrario, las responsabilidades que pudieran devenirse por su incumplimiento Por lo anterior, es indispensable que el contratista se comprometa a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad informática del Comando General de las Fuerzas Militares y del Ejército Nacional y firmar al inicio del contrato una promesa de reserva donde garantizan la confidencialidad de la información institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere, como producto de la ejecución del contrato y la de estos pliegos técnicos, y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros El contratista y los recursos humanos que formaran parte del grupo de trabajo deberán firmar al inicio de la ejecución del contrato, el acuerdo de confidencialidad donde garantizan la confidencialidad de la información institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere como producto de la ejecución del contrato y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros
5	El oferente debe presentar con la propuesta carta emitida por fabricante de las antenas y servicio no mayor 30 días donde certifica que es distribuidor y/o comercializador autorizado dirigida al proceso.
6	El oferente debe enviar una carta firmada por el representante legal donde se hace responsable de las demandas y litigios contenido El Código Penal Colombiano y Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)) que deriven de plataforma de gestión (propiedad intelectual) exonerar al ejército nacional de Colombia de cualquier responsabilidad.
7	Los servicios descritos Ítem 4 en los numerales 7, 8 y 9 corresponden a conectividad satelital con movilidad terrestre a nivel nacional dentro del territorio colombiano. En consecuencia, para efectos de la ejecución contractual, no será requisito la entrega o determinación previa de coordenadas geográficas fijas para la operación de las antenas, dado que estas podrán ser utilizadas en diferentes ubicaciones sin afectar la prestación del servicio

3.2 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

Se debe tener en cuenta que el **"SERVICIO SATELITAL STARLINK Y ADQUISICIÓN DE ANTENAS, PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**, puede ser efectuado por intermedio de compañías que poseen representación para la prestación del servicio en Colombia, con personal idóneo y experiencia en el objeto de este proceso, sin necesidad de realizar importación de elementos o servicios adicionales para el MDN-Ejército Nacional.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Para dar estricta aplicación a la Ley 816 de 2003, de apoyo a la industria nacional en los procesos de contratación pública, el oferente deberá demostrar que el bien ofrecido cumple con los requisitos previstos en el párrafo del artículo primero de la norma en cita, que le otorga el carácter de bienes y servicios de origen nacional a aquellos que cumplan las formalidades de la misma. En este sentido el MDN-EJEC-CENAC-TELEMATICA asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los bienes de origen nacional y extranjero, según el caso.

Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, párrafo modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 19 de 2012, dispone: *"Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento"*

En este sentido el MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA, asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los bienes/servicios de origen nacional y extranjero, según el caso. Se dará el siguiente tratamiento para cada uno de los casos previstos por la norma:

1. La existencia de un tratado vigente entre la República de Colombia y otro Estado que regule trato nacional para bienes y servicios entre los dos países en materia de compras estatales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante no debe exigir certificados de los acuerdos o tratados existentes, para acreditar el trato nacional. Por lo anterior, la información sobre la vigencia de los tratados que contienen un capítulo de compras públicas y prevén el trato nacional se encuentra publicada en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el proceso de contratación" de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente y en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en consecuencia, debe la Entidad verificar directamente si se cumple esta condición.

2. En ausencia de un tratado, el trato nacional se concederá en virtud del principio de reciprocidad.

En este caso, la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, previo concepto técnico de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, se encargará de elaborar los certificados de reciprocidad respecto de los Estados con los cuales la República de Colombia no haya suscrito tratado en la materia. Estos certificados serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII) y serán actualizados coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Los certificados de reciprocidad son de carácter general y podrán ser consultados en el SECOP por las entidades públicas que abran procesos de selección y por las personas interesadas en participar en esos procesos. En caso de no encontrarse certificación sobre reciprocidad con un país determinado, el interesado deberá formular solicitud a la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales con miras a que se efectúen las respectivas consultas a las autoridades extranjeras y se elabore y publique el certificado.

3. La existencia de normas de derecho comunitario andino en materia de bienes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, debe reconocerse trato nacional a los servicios suministrados por oferentes miembros de la Comunidad Andina (Estado Plurinacional de Bolivia, República del Ecuador y República del Perú), teniendo en cuenta la regulación comunitaria aplicable a la materia, directamente y sin precisar certificación alguna por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Por tanto, en aplicación a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 816 de 2003, se preferirá la oferta de bienes/servicios con componente nacional. Si se dio aplicación a la Ley de apoyo a la industria nacional, el oferente seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado, no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados y acreditados ante la entidad contratante.

3.3 CLAUSULA DE CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE).

El Oferente Adjudicatario deber diligenciar el formato "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACION", con la información técnica necesaria para la identificación de los bienes a suministrar, en cumplimiento de lo ordenado por la Directiva Permanente No. 034 de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa, por la cual se establecen los lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional

En atención a lo ordenado mediante Directiva No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar al MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA, la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.

El contratista deberá suministrar un Listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

NOTA: Los elementos que cumplan con las especificaciones técnicas de acuerdo al catálogo OTAN y que no estén catalogados en el mismo deberán diligenciar el formato CLASULA DE CATALOGACION y realizar el trámite mediante el Ministerio de defensa Nacional, para que los bienes hagan parte del Catálogo OTAN, lo mismo aplica para el contratista que no este escrito como proveedor.

3.4 CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

En cumplimiento al numeral 1° del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el **M.D.N-EJC-CENAC-TELEMATICA**, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
83000000 Servicios relacionados con el internet	83120000 Servicios de Información	83121700 Servicios de comunicación masiva
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43220000 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	43221700 Equipo fijo de red y componentes



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Según lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE los códigos serán simplemente un lenguaje común entre las partes participantes en los procesos de contratación, no son un requisito habilitante por lo cual no son un criterio a evaluar.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 *"La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional."* Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado, artículo 2 *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Preceptos normativos obligantes que aúnan con la pertenencia a la rama ejecutiva del sector central debiendo aplicar la normatividad de la contratación estatal de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios para la adquisición de bienes y servicios, en correspondencia con el Artículo 3º.- *"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"* que se traduce en las acciones positivas de carácter contractual y presupuestal que contribuyen al cumplimiento de la misión y la visión institucional.

La Corte Constitucional en Sentencia de Constitucionalidad 713 de 2009, ha establecido que *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado."*

Es así que con el fin de continuar con la debida y efectiva ejecución de los recursos públicos asignados y la actividad propia administrativa del Ejército Nacional se debe atender a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 *"1. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado (...)"*



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proyecto que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la entidad y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual que asciende a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$482.376.073,00)**, cantidad que no supera la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en el 2 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que establece que para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública y a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 en concordancia con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011.

"(...) 2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: 1) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales...Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. (...)"

Al presente proceso, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

Al igual que el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015;

"(...) **Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.** Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. (...)"

4.2 NORMAS APLICABLES

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes aplicables.

De acuerdo con la cuantía del proceso, la modalidad aplicable será la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo señalado en el literal b) del numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se basa esta contratación en la Resolución 4130 de 2022 "Manual de Contratación y Convenios de la Entidad, y de sus Unidades Ejecutoras, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, y Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional.

Además de las mencionadas en el numeral anterior, a continuación, se enuncian otras normas aplicables:

- Constitución Política
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Normas orgánicas del Presupuesto
- Estatuto Tributario
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"
- Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", modificada por la Ley 2094 de 2021
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1001 de 2025 "Por el cual se reglamenta el artículo 257 de la Ley 2294 de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 respecto de las compensaciones industriales en materia de Defensa Nacional"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 4741 de 2005 "Prevención y manejo de residuos peligrosos generados en el marco de la gestión integral."
- Decreto 660 de 2007 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006" (si aplica)
- Decreto 1471 de 2014 "Por el cual se reorganiza el Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el Decreto 2269 de 1993".
- Ley 2530 de 2025 "por medio de la cual se adoptan medidas tendientes a proteger integralmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes entre dieciocho (18) y hasta los veinticinco (25) años de edad, que pertenezcan



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



a los grupos a, b, y c del sisbén iv, y que su condición de dependencia económica y/o de cuidado se vea afectada por la pérdida de la madre o mujer que tenga la patria potestad o custodia legal, víctima del delito de feminicidio, se modifica parcialmente la ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones"

- Ley 1341 de 2009 "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones" y las demás normas que la modifiquen o aclaren.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 0287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"
- Decreto 1600 de 2024 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción"
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Cartilla de formatos de contratación Tomo I (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Directiva permanente de Catalogación No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014.
- Directiva Permanente CGFM No. 154 de 2014 "Políticas de Seguridad de la Información para las Fuerzas Militares".
- Guía Técnica Colombiana-24 de 2015 "SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL REQUISITOS CON ORIENTACIÓN PARA SU USO".
- Resolución 2710 de 2017 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones "Por la cual se establecen lineamientos para la adopción del protocolo IPv6", modificada por la resolución No. 1126 de 2024 y las demás normas que la modifiquen o aclaren.
- Directiva permanente 00201 de 2017 "Lineamiento de ciberseguridad y Ciberdefensa para el Ejército Nacional" y las demás normas que la modifiquen o aclaren.
- Directiva permanente 00221 del 27 de diciembre de 2017 "Lineamientos para el apoyo de la seguridad de la información del Ejército Nacional" o norma que la modifique. Norma Técnica NTC-ISO-IEC 27001:2013
- Resolución 1486 del 2018 "Por la cual se adopta el formato único para el reporte de las contingencias para proyectos no licenciados y se adoptan otras determinaciones" y las demás normas que la modifiquen o aclaren.
- Directiva Permanente No. 000027 de 2019 "Lineamientos para la Protección de la Propiedad Intelectual en el Ejército Nacional".
- Resolución 500 de 2021 MTIC. "Por el cual se adiciona el Título 21 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único 1078 de 2015, Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, se crea el Modelo y las instancias de Gobernanza de Seguridad Digital y se dictan otras disposiciones" y las demás normas que la modifiquen o aclaren.
- Decreto 399 de 2021, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 310 de 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

- Decreto 438 de 2021 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Norma ISO 14000 y 14001
- Resolución 000042 de 2020 DIAN. Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- Resolución 7870 de 2022 del Ministerio de Defensa, Por la cual se emite y adopta la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital, Ciberseguridad y Continuidad de los Servicios Tecnológicos en las Unidades Ejecutoras o Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional y entidades adscritas y vinculadas al Sector Defensa y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 338 de 2022 "Por el cual se adiciona el Título 21 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único 1078 de 2015, Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, se crea el Modelo y las instancias de Gobernanza de Seguridad Digital y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1042 del 21 de junio de 2022, por el cual se realiza la depuración del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
- Resolución de delegación 4223 del 23 de junio de 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional.
- Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional).
- Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por el cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que "expide el Manual de Contratación y de Convenios"
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 142 del 1 de febrero 2023, "por la cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector administrativo de Planeación Nacional, para promover, el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2294 de 2023 del 19 de mayo 2023, "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida".
- Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024.) de Colombia Compra Eficiente
- Guía Para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas. en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024.
- Guía-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3-2025
- Ley No. 2759 del 22 de diciembre del 2025, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026"



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



- Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente,
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Guía para promover la participación de las Mipymes en los procesos de compra y contratación pública, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente (2024).
- Demás Manuales expedidos por Colombia compra eficiente cuando aplique.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

4.2.1.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES (Decreto 1082 de 2015).

"... Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.
9. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía..."

(...) Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones. Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:

1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.
2. La modalidad del proceso de selección y su justificación.
3. Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ello haya lugar.
4. Las condiciones de costo y/o calidad que la Entidad Estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.
5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



6. *Las causas que dan lugar a rechazar una oferta.*
7. *El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar.*
8. *Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.*
9. *Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.*
10. *La mención de si la Entidad Estatal y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por un Acuerdo Comercial.*
11. *Los términos, condiciones y minuta del contrato.*
12. *Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.*
13. *El plazo dentro del cual la Entidad Estatal puede expedir Adendas.*
14. *El Cronograma". (...)*

4.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 la cual fue modificada por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modifica el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, debe efectuarse convocatoria limitada a MIPYME, entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista en el ANEXO "DATOS DEL PROCESO" para la apertura del proceso de selección.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: De conformidad con el pronunciamiento emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT), se verificó la aplicabilidad de los umbrales previstos en los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) la Alianza del Pacífico y (vii) Corea, determinándose que para la presente vigencia resultan aplicables en los términos allí señalados.

Nota 3: Así mismo, conforme al pronunciamiento del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT), se revisó la aplicabilidad de los umbrales establecidos en los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) los Estados miembros de la EFTA y (iii) los Estados miembros de la Unión Europea, concluyéndose su aplicación para la presente vigencia, de acuerdo con las condiciones previstas en dichos instrumentos internacionales.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envió el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)⁴.

Conforme al Comunicado del 03 de febrero de 2026, mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo informó a la Colombia Compra Eficiente el valor del umbral aplicable a las MIPYMES para la vigencia 2026, expresado en pesos colombianos.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
UMBRAL PYMES US\$	125.000
UMBRAL PYMES COL\$	511.708.497

NOTA: Por la cuantía del presente proceso, la cual es por un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$482.376.073,00), SE CONVOCA A MIPYME.**

5 PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE ADQUISICIÓN.

El Gobierno Nacional, mediante Ley No. 2759 del 22 de diciembre del 2025, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026", igualmente el Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó contempladas en el plan de compras para la vigencia 2026.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por el Departamento de Planeación del Ejército Nacional, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

⁴ Fuente de información de la página https://www.beltranpardo.com/sites/default/files/2026-02/2-2026-002760-Correspondencia%20de%20salida%20-%20Inicial-2840458_BP.pdf



El presupuesto total asignado para el presente proceso cuyo objeto es el **"SERVICIO SATELITAL STARLINK Y ADQUISICIÓN DE ANTENAS, PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"** es por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$482.376.073,00)**, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16226 del 30 de abril de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal:

RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	DIVFE	\$280.000.000,00
10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	EM-CONAT	\$17.850.000,00
10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	DICER-EJEBE-EJEPO-EJART-EJUPA-EJECA-EJECO-EJEYO-EJAPI-EJEMA	\$23.490.000,00
10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	DICER-EJEBE-EJEPO-EJART-EJUPA-EJECA-EJECO-EJEYO-EJAPI-EJEMA	\$38.673.936,00
10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	CEDE1	\$2.610.000,00
10	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	CEDE1	\$4.728.138,00
10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	BATOT19	\$17.850.000,00
10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	FUDAT	\$17.850.000,00
10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	BATOT 20	\$17.850.000,00
10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	BRCNA 3	\$17.850.000,00
10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	BRIAV 32	\$25.773.999,00
10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	BRCMI	\$17.850.000,00
TOTAL			\$482.376.073,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SINF Nación	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Oficina: M-000000	M-Horario: 19-01-03-082	WILLIAM RODRIGUEZ AREVALO
			Unidad: M-000000		CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
			Procedimiento: 0000		TELEMATICA
			Fecha y hora de Emisión:	2026-04-30 2:51 p.m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	16228	Fecha Registro:	2026-04-30	Unidad / Subunidad / Sección:	M-01-03-002 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	General	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	482 376 073.00	Valor Total Operaciones:		Saldo x Comprometer:	482 376 073.00
				Saldo x Bloqueado:	0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	16228	Fecha Registro:	2026-04-30	Número:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
002 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-00-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	Nación	10	00F						
Total:						51 873 886.00	0.00	51 873 886.00	51 873 886.00	0.00
002 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-00-02-02-003-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION	Nación	10	00F						
Total:						129 502 674.00	0.00	129 502 674.00	129 502 674.00	0.00

Objeto: SERVICIO SATELITAL STARLINK Y ANEXOS PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO MILITAR TELECOMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES


 M. C. HERNAN DAVID QUINTERO GUZMAN
 JEFE DE PRESUPUESTO CENTRAL TELECOMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



PÚBLICA

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

5.2.1 PRECIOS HISTÓRICOS

Para la actualización del precio histórico se tendrá en cuenta el numeral 5.2.5. “Estudio de mercado” literal iii “Revisión de precios históricos”, de la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR-, aplicando la siguiente fórmula, teniendo en cuenta que la inflación para el año 2025 que correspondió al 5.10%, Datos obtenidos de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/cp-IPC-dic2025.pdf>.

Para calcular un valor equivalente en el presente, tomado de un valor monetario de un año anterior, se sugiere utilizar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor presente equivalente}_t = \text{Valor monetario}_{t-1} * (1 + \text{inflación}_{t-1})$$

Donde,

Valor presente equivalente_t es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.

Valor monetario_{t-1} es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.

inflación_{t-1} inflación (IPC) del año anterior.

El comité económico estructurador no tomará precios históricos, teniendo en cuenta que los procesos realizados en vigencias anteriores, han presentado especificaciones técnicas diferentes a las exigidas para el presente proceso. Lo anterior, se confirmó y verificó con el comité técnico estructurador. **“SERVICIO SATELITAL STARLINK Y ADQUISICIÓN DE ANTENAS, PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”**.

5.2.2 PRECIOS DE MERCADO

De acuerdo con la necesidad planteada por la Unidad beneficiaria, se adelantó el estudio de mercado por parte de la **CENAC-TELEMÁTICA**, realizando la solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II, mediante Solicitud de Cotización **SC-090-CENACTELEMATICA-2026**, en la opción solicitud de información a los proveedores, así:

Se evidencian posibles proveedores de acuerdo a la solicitud de cotización que se realizó públicamente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, para el **“SERVICIO SATELITAL STARLINK Y ADQUISICIÓN DE ANTENAS, PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”**, evidenciando que hay (235) posibles proveedores, de los cuales (4) son interesados y (4) competidores (cotizaciones) para realizar el estudio de mercado del proceso contractual.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO DE MERCADO - PROCESO No.090 SERVICIO SATELITAL STARLINK Y ADQUISICIÓN DE ANTENAS, PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 4/06/2026 5:47 PM - Fecha de publicación 4/06/2026 11:28 AM

PROVEEDORES



Las empresas que allegan cotización en la plataforma SECOP II son:

- INNCET SAS
- IDENTECNOLOGY
- IT PROFESSIONALS SERVICES CONSULTING
- ECOMIL S.A.S

COTIZACIONES

Para analizar los precios del mercado, el cubrimiento de la necesidad y el estudio económico, la oficina de contratación del CENAC TELEMÁTICA solicitó cotizaciones mediante el SECOP II a las empresas anteriormente mencionadas, presentando los siguientes precios:

➤ **INNCET SAS**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	INNCET SAS				
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IMPOCONSUMO 4%	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO
DIVFE								
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET								
1	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ÍTEM 4 N° 7	SERVICIO	1	990.250,00	39.610,00	188.147,50	1.218.007,50	1.218.007,50
2	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 1 TB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-	SERVICIO	1	1.527.800,00	61.112,00	290.282,00	1.879.194,00	1.879.194,00



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



	CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 8							
3	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 2 TB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 9	SERVICIO	1	1.993.450,00	79.738,00	378.755,50	2.451.943,50	2.451.943,50
EM-CONAT								
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET								
4	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7	SERVICIO	1	990.250,00	39.610,00	188.147,50	1.218.007,50	1.218.007,50
5	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7	SERVICIO	1	990.250,00	39.610,00	188.147,50	1.218.007,50	1.218.007,50
6	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7	SERVICIO	1	990.250,00	39.610,00	188.147,50	1.218.007,50	1.218.007,50
DICER								
RUBRO: A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISION Y RADIO; TELEVISION VIDEO Y CAMARAS DIGITALES; TELEFONOS								
7	KIT ANTENA ESTANDAR (V4) DE INTERNET SATELITAL STARLINK DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, IT	UNIDAD	10	2.198.450,00		417.705,50	2.616.155,50	26.161.555,00
DICER								
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNETTELÉFONOS								
8	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7	SERVICIO	1	990.250,00	39.610,00	188.147,50	1.218.007,50	1.218.007,50
CEDE 1								
RUBRO: A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISION Y RADIO; TELEVISION VIDEO Y CAMARAS DIGITALES; TELEFONOS								
9	KIT ANTENA ESTANDAR (V4) DE INTERNET SATELITAL STARLINK DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, IT	UNIDAD	1	2.198.450,00		417.705,50	2.616.155,50	2.616.155,50
CEDE 1								
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES VIA INTERNET								
10	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 1tb DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-	SERVICIO	1	1.527.800,00	61.112,00	290.282,00	1.879.194,00	1.879.194,00



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

	CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 8							
BATOT 19								
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET								
11	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7	SERVICIO	1	990.250,00	39.610,00	188.147,50	1.218.007,50	1.218.007,50
12	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 1 TB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 8	SERVICIO	1	1.527.800,00	61.112,00	290.282,00	1.879.194,00	1.879.194,00
13	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 2 TB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 9	SERVICIO	1	1.993.450,00	79.738,00	378.755,50	2.451.943,50	2.451.943,50
FUDAT								
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET								
14	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7	SERVICIO	1	990.250,00	39.610,00	188.147,50	1.218.007,50	1.218.007,50
BATOT 20								
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET								
15	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ítem 4. 7 PLAN PRIORIDAD LOCAL 500 GB	SERVICIO	1	990.250,00	39.610,00	188.147,50	1.218.007,50	1.218.007,50
16	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ítem 4. 8 PLAN PRIORIDAD LOCAL 1 TB	SERVICIO	1	1.527.800,00	61.112,00	290.282,00	1.879.194,00	1.879.194,00
BRCA 3								
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET								
17	SERVICIO DE INTERNET PLAN PRIORIDAD LOCAL 1 TB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPPCEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4.8 PLAN PRIORIDAD LOCAL 1TB SERVICIO DE INTERNET.	SERVICIO	1	1.527.800,00	61.112,00	290.282,00	1.879.194,00	1.879.194,00
BRIAV 32								
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET								
18	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7	SERVICIO	10	990.250,00	39.610,00	188.147,50	1.218.007,50	12.180.075,00
BRCMI								
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET								



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

19	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No, JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-01, PLAN PRIORIDAD LOCAL 500 GB	SERVICIO	1	990.250,00	39.610,00	188.147,50	1.218.007,50	1.218.007,50
20	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No, JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-01, PLAN PRIORIDAD LOCAL 1 TB	SERVICIO	1	1.527.800,00	61.112,00	290.282,00	1.879.194,00	1.879.194,00
21	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No, JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-01, PLAN PRIORIDAD LOCAL 2 TB	SERVICIO	1	1.993.450,00	79.738,00	378.755,50	2.451.943,50	2.451.943,50

➤ IDENTECNOLOGY

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IDENTECHNOLOGY				
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA DIVE	IMPOCONSUMO 4%	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO	VALOR TOTAL
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET								
1	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7	SERVICIO	1	997.500,00	39.900,00	189.525,00	1.226.925,00	1.226.925,00
2	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 1 TB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 8	SERVICIO	1	1.535.000,00	61.400,00	291.650,00	1.888.050,00	1.888.050,00
3	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 2 TB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 9	SERVICIO	1	1.895.700,00	75.828,00	360.183,00	2.331.711,00	2.331.711,00
EM-CONAT								
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVES DE INTERNET								
4	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7	SERVICIO	1	997.500,00	39.900,00	189.525,00	1.226.925,00	1.226.925,00
5	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7	SERVICIO	1	997.500,00	39.900,00	189.525,00	1.226.925,00	1.226.925,00
6	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB	SERVICIO	1	997.500,00	39.900,00	189.525,00	1.226.925,00	1.226.925,00



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

	DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7							
DICER								
RUBRO: A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISION Y RADIO; TELEVISION VIDEO Y CAMARAS DIGITALES; TELEFONOS								
7	KIT ANTENA ESTANDAR (V4) DE INTERNET SATELITAL STARLINK DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, IT	UNIDAD	10	2.195.300,00		417.107,00	2.612.407,00	26.124.070,00
DICER								
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET TELEFONOS								
8	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7	SERVICIO	1	997.500,00	39.900,00	189.525,00	1.226.925,00	1.226.925,00
CEDE 1								
RUBRO: A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISION Y RADIO; TELEVISION VIDEO Y CAMARAS DIGITALES; TELEFONOS								
9	KIT ANTENA ESTANDAR (V4) DE INTERNET SATELITAL STARLINK DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, IT	UNIDAD	1	2.195.300,00		417.107,00	2.612.407,00	2.612.407,00
CEDE 1								
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES VÍA INTERNET								
10	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 1tb DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 8	SERVICIO	1	1.535.000,00	61.400,00	291.650,00	1.888.050,00	1.888.050,00
BATOT 19								
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET								
11	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7	SERVICIO	1	997.500,00	39.900,00	189.525,00	1.226.925,00	1.226.925,00
12	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 1 TB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 8	SERVICIO	1	1.535.000,00	61.400,00	291.650,00	1.888.050,00	1.888.050,00
13	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 2 TB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 9	SERVICIO	1	1.895.700,00	75.828,00	360.183,00	2.331.711,00	2.331.711,00
FUDAT								
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET								
14	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7	SERVICIO	1	997.500,00	39.900,00	189.525,00	1.226.925,00	1.226.925,00
BATOT 20								



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET								
15	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ítem 4. 7 PLAN PRIORIDAD LOCAL 500 GB	SERVICIO	1	997.500,00	39.900,00	189.525,00	1.226.925,00	1.226.925,00
16	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ítem 4. 8 PLAN PRIORIDAD LOCAL 1 TB	SERVICIO	1	1.535.000,00	61.400,00	291.650,00	1.888.050,00	1.888.050,00
BRCNA 3								
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET								
17	SERVICIO DE INTERNET PLAN PRIORIDAD LOCAL 1 TB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPPCEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ÍTEM4.8 PLAN PRIORIDAD LOCAL 1TB SERVICIO DE INTERNET.	SERVICIO	1	1.535.000,00	61.400,00	291.650,00	1.888.050,00	1.888.050,00
BRIAV 32								
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET								
18	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ÍTEM 4 N° 7	SERVICIO	10	997.500,00	39.900,00	189.525,00	1.226.925,00	12.269.250,00
BRCMI								
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNE								
19	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-01, PLAN PRIORIDAD LOCAL 500 GB	SERVICIO	1	997.500,00	39.900,00	189.525,00	1.226.925,00	1.226.925,00
20	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-01, PLAN PRIORIDAD LOCAL 1 TB	SERVICIO	1	1.535.000,00	61.400,00	291.650,00	1.888.050,00	1.888.050,00
21	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-01, PLAN PRIORIDAD LOCAL 2 TB	SERVICIO	1	1.895.700,00	75.828,00	360.183,00	2.331.711,00	2.331.711,00

➤ IT PROFESSIONALS SERVICES CONSULTING

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IT PROFESSIONALS SERVICES CONSULTING				
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IMPOCONSUMO 4%	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO	VALOR TOTAL
DIVFE								
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET								
1	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-	SERVICIO	1	1.550.000,00	62.000,00	294.500,00	1.906.500,00	1.906.500,00



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

	CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7							
2	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 1 TB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 8	SERVICIO	1	2.000.000,00	80.000,00	380.000,00	2.460.000,00	2.460.000,00
3	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 2 TB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 9	SERVICIO	1	2.450.000,00	98.000,00	465.500,00	3.013.500,00	3.013.500,00
EM-CONAT								
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET								
4	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7	SERVICIO	1	1.550.000,00	62.000,00	294.500,00	1.906.500,00	1.906.500,00
5	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7	SERVICIO	1	1.550.000,00	62.000,00	294.500,00	1.906.500,00	1.906.500,00
6	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7	SERVICIO	1	1.550.000,00	62.000,00	294.500,00	1.906.500,00	1.906.500,00
DICER								
RUBRO: A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISION Y RADIO; TELEVISION VIDEO Y CAMARAS DIGITALES; TELEFONOS								
7	KIT ANTENA ESTANDAR (V4) DE INTERNET SATELITAL STARLINK DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, IT	UNIDAD	10	2.500.000,00		475.000,00	2.975.000,00	29.750.000,00
DICER								
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET TELEFONOS								
8	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7	SERVICIO	1	1.550.000,00	62.000,00	294.500,00	1.906.500,00	1.906.500,00
CEDE 1								
RUBRO: A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISION Y RADIO; TELEVISION VIDEO Y CAMARAS DIGITALES; TELEFONOS								
9	KIT ANTENA ESTANDAR (V4) DE INTERNET SATELITAL STARLINK DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, IT	UNIDAD	1	2.500.000,00		475.000,00	2.975.000,00	2.975.000,00
CEDE 1								
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES VIA INTERNET								



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

10	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 1tb DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 8	SERVICIO	1	2.000.000,00	80.000,00	380.000,00	2.460.000,00	2.460.000,00
BATOT 19								
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVES DE INTERNET								
11	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7	SERVICIO	1	1.550.000,00	62.000,00	294.500,00	1.906.500,00	1.906.500,00
12	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 1 TB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 8	SERVICIO	1	2.000.000,00	80.000,00	380.000,00	2.460.000,00	2.460.000,00
13	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 2 TB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 9	SERVICIO	1	2.450.000,00	98.000,00	465.500,00	3.013.500,00	3.013.500,00
FUDAT								
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET								
14	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7	SERVICIO	1	1.550.000,00	62.000,00	294.500,00	1.906.500,00	1.906.500,00
BATOT 20								
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET								
15	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ítem 4. 7 PLAN PRIORIDAD LOCAL 500 GB	SERVICIO	1	1.550.000,00	62.000,00	294.500,00	1.906.500,00	1.906.500,00
16	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ítem 4. 8 PLAN PRIORIDAD LOCAL 1 TB	SERVICIO	1	2.000.000,00	80.000,00	380.000,00	2.460.000,00	2.460.000,00
BRCNA 3								
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET								
17	SERVICIO DE INTERNET PLAN PRIORIDAD LOCAL 1 TB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPPCEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM4.8 PLAN PRIORIDAD LOCAL 1TB SERVICIO DE INTERNET.	SERVICIO	1	2.000.000,00	80.000,00	380.000,00	2.460.000,00	2.460.000,00
BRIAV 32								
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET								
18	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7	SERVICIO	10	1.550.000,00	62.000,00	294.500,00	1.906.500,00	19.065.000,00
BRCMI								
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET								



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

19	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No, JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-01, PLAN PRIORIDAD LOCAL 500 GB	SERVICIO	1	1.550.000,00	62.000,00	294.500,00	1.906.500,00	1.906.500,00
20	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No, JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-01, PLAN PRIORIDAD LOCAL 1 TB	SERVICIO	1	2.000.000,00	80.000,00	380.000,00	2.460.000,00	2.460.000,00
21	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No, JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-01, PLAN PRIORIDAD LOCAL 2 TB	SERVICIO	1	2.450.000,00	98.000,00	465.500,00	3.013.500,00	3.013.500,00

➤ **ECOMIL S.A.S**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ECOMIL S.A.S				
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA DIVE	IMPOCONSUMO 4%	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO	VALOR TOTAL
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET								
1	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7	SERVICIO	1	990.000,00	39.600,00	188.100,00	1.217.700,00	1.217.700,00
2	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 1 TB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 8	SERVICIO	1	1.620.000,00	64.800,00	307.800,00	1.992.600,00	1.992.600,00
3	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 2 TB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 9	SERVICIO	1	3.080.000,00	123.200,00	585.200,00	3.788.400,00	3.788.400,00
EM-CONAT								
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET								
4	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7	SERVICIO	1	990.000,00	39.600,00	188.100,00	990.000,00	990.000,00
5	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7	SERVICIO	1	990.000,00	39.600,00	188.100,00	990.000,00	990.000,00
6	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-	SERVICIO	1	990.000,00	39.600,00	188.100,00	990.000,00	990.000,00



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



	CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7							
DICER								
RUBRO: A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISION Y RADIO; TELEVISION VIDEO Y CAMARAS DIGITALES; TELEFONOS								
7	KIT ANTENA ESTANDAR (V4) DE INTERNET SATELITAL STARLINK DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, IT	UNIDAD	10	2.690.000,00		511.100,00	2.690.000,00	26.900.000,00
DICER								
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET/TELEFONOS								
8	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7	SERVICIO	1	990.000,00	39.600,00	188.100,00	1.217.700,00	1.217.700,00
CEDE 1								
RUBRO: A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISION Y RADIO; TELEVISION VIDEO Y CAMARAS DIGITALES; TELEFONOS								
9	KIT ANTENA ESTANDAR (V4) DE INTERNET SATELITAL STARLINK DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, IT	UNIDAD	1	2.690.000,00		511.100,00	3.201.100,00	3.201.100,00
CEDE 1								
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES VÍA INTERNET								
10	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 1tb DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 8	SERVICIO	1	1.620.000,00	64.800,00	307.800,00	1.992.600,00	1.992.600,00
BATOT 19								
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET								
11	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7	SERVICIO	1	990.000,00	39.600,00	188.100,00	1.217.700,00	1.217.700,00
12	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 1 TB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 8	SERVICIO	1	1.620.000,00	64.800,00	307.800,00	1.992.600,00	1.992.600,00
13	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 2 TB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 9	SERVICIO	1	3.080.000,00	123.200,00	585.200,00	3.788.400,00	3.788.400,00
FUDAT								
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET								
14	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7	SERVICIO	1	990.000,00	39.600,00	188.100,00	1.217.700,00	1.217.700,00
BATOT 20								
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET								
15	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No.	SERVICIO	1	990.000,00	39.600,00	188.100,00	990.000,00	990.000,00



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



	JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ítem 4. 7 PLAN PRIORIDAD LOCAL 500 GB							
16	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No, JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ítem 4. 8 PLAN PRIORIDAD LOCAL 1 TB	SERVICIO	1	1.620.000,00	64.800,00	307.800,00	1.620.000,00	1.620.000,00
BRCNA 3								
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET								
17	SERVICIO DE INTERNET PLAN PRIORIDAD LOCAL 1 TB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPPCEDE6- DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM4.8 PLAN PRIORIDAD LOCAL 1TB SERVICIO DE INTERNET.	SERVICIO	1	1.620.000,00	64.800,00	307.800,00	1.620.000,00	1.620.000,00
BRIAV 32								
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET								
18	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP- CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7	SERVICIO	10	990.000,00	39.600,00	188.100,00	1.217.700,00	12.177.000,00
BRCMI								
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET								
19	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No, JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-01, PLAN PRIORIDAD LOCAL 500 GB	SERVICIO	1	990.000,00	39.600,00	188.100,00	1.217.700,00	1.217.700,00
20	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No, JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-01, PLAN PRIORIDAD LOCAL 1 TB	SERVICIO	1	1.620.000,00	64.800,00	307.800,00	1.992.600,00	1.992.600,00
21	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No, JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-01, PLAN PRIORIDAD LOCAL 2 TB	SERVICIO	1	3.080.000,00	123.200,00	585.200,00	3.788.400,00	3.788.400,00

NOTA: El presente proceso, se encuentra gravado con IVA del 19% e IMPOCONSUMO del 4% (cuando aplique).

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de En cumplimiento a lo reglado Decreto No. 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; el cual señala:

"(...) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración (...)", se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por CENAC TELEMATICA:

Según la anterior información, el comité técnico estructurador debidamente nombrado mediante acto administrativo avala las tres (4) cotizaciones, estableciendo que cumplen con las condiciones o especificaciones técnicas exigidas para el presente proceso, así:

OBJETO	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVAL TÉCNICO
SERVICIO SATELITAL STARLINK Y ADQUISICIÓN DE ANTENAS, PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026	INNCEC SAS	900.904.038-4	JURÍDICA	AVALADA
	IDENSTECHNOLOGY	901.926.048-6	JURÍDICA	AVALADA
	IT PROFESSIONALS SERVICES CONSULTING	900.101.639-4	JURÍDICA	AVALADA
	ECOMIL S.A.S	830.133.271-1	JURÍDICA	AVALADA

Las cotizaciones allegadas por las empresas anteriormente enunciadas fueron verificadas por el comité técnico estructurador como consta en el oficio con radicado No. 2026523019026303: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIVFE-REGFE3-R6, de fecha 16 de junio de 2026, "AVAL DE LAS COTIZACIONES", el cual reposa en la carpeta maestra. Así las cosas, las cotizaciones avaladas, son remitidas al comité económico estructurador para ser consideradas en el análisis económico.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

AVAL TÉCNICO DE COTIZACIONES

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES No. 3



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026523019026303: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIVFE-REGFE3-R6

Fuerte Militar Tolemaida, 16 junio 2026

Señor Coronel
GUSTAVO NARVAEZ OROZCO
Gerente Del Proyecto.

Asunto: Aval de cotizaciones PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 090-CENACTELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO SATELITAL STARLINK Y ADQUISICIÓN DE ANTENAS, PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026."

En referencia al PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 090-CENACTELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO SATELITAL STARLINK Y ADQUISICIÓN DE ANTENAS, PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026", respetuosamente envió la verificación de las especificaciones técnicas contenidas en las cotizaciones de las empresas relacionadas y que se encuentra soportada en los documentos relacionados por el CENAC-TELEMATICA, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado en este proceso, así:

OBJETO	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVAL TÉCNICO
SERVICIO SATELITAL STARLINK Y ADQUISICIÓN DE ANTENAS, PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026	INNCE SAS	900.904.038-4	JURÍDICA	AVALADA
	IDEN TECHNOLOGY	901.926.048-6	JURÍDICA	AVALADA
	IT PROFESSIONALS SERVICES CONSULTING	900.101.639-4	JURÍDICA	AVALADA
	ECOMIL S.A.S	830.133.271-1	JURÍDICA	AVALADA

Cordialmente,

Sargento Primero **CARLOS MORA MICAN**
Comité Técnico Estructurador



Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo Cundinamarca
www.ejercito.mil.com.co – regfe3@ejercito.mil.co

PÚBLICA



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1



PÚBLICA

NOTA: El Comité Económico Estructurador continúa con el análisis y verificación económica de las cotizaciones allegadas las cuales fueron avaladas por el comité técnico estructurador.

VERIFICACIÓN IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES), de las empresas anteriormente mencionadas, evidenciando que los registros mercantiles y sus estados se encuentren activos y que su actividad económica, si no son Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), guarden relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

➤ INNCET SAS



Inicio¿Qué es el RUES?Consulta de registrosDescarga de r

INNCET SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900904038 - 4
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
2628978

Fecha de Matrícula
2015/10/29
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/31
Emprendimiento Social
N

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

6190
Otras actividades de telecomunicaciones
6201
Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
6399
Otras actividades de servicios de información n.c.p.
7112
Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

➤ IDENTECHNOLOGY SAS



[Inicio](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Consulta de registros](#) [Descarga de rep](#)

IDENTECHNOLOGY S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901926048 - 6 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 3934141			Fecha de Matrícula 2025/03/11 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2025/03/11 Último año renovado 2025 Fecha de Actualización 2025/03/31 Emprendimiento Social N

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
	4652 Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones 6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos 6190 Otras actividades de telecomunicaciones 6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)		

➤ IT PROFESSIONALS SERVICES CONSULTING LTDA



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

IT PROFESSIONALS SERVICES CONSULTING LTDA

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900101639 - 4 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedad limitada Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 1626932		Fecha de Matrícula 2006/08/22 Fecha de Vigencia 2026/08/16 Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/31 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/31 Emprendimiento Social N	Servicios de Cámara de C  Compr Tenga en cu <i>Si la categorí</i> <i>Sociedad, Pe</i> <i>Sucursal soli</i> <i>Existencia y l</i> <i>Para el caso</i> <i>Establecimien</i> <i>Agencias soli</i> <i>Matrícula.</i>

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

4651

Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

6202

Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

4741

Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

5820

Edición de programas de informática (software)

➤ ECOMIL S.A.S EMPRESA DE COMUNICACIONES MOVILES



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ECOMIL S.A.S. EMPRESA DE COMUNICACIONES MOVILES

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Sigla ECOMIL S.A.S. Identificación NIT 830133271 - 1 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 1331491		Fecha de Matrícula 2004/01/14 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/16 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/17 Emprendimiento Social N	Servicios disponible Cámara de Comercio  Comprar Certificado Tenga en cuenta: <i>Si la categoría de la m Sociedad, Persona Jun Sucursal solicite el Cer Existencia y Represen Para el caso de las Pe Establecimientos de C Agencias solicite el Ce Matrícula.</i>

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
6190 Otras actividades de telecomunicaciones 6130 Actividades de telecomunicación satelital 4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados 6120 Actividades de telecomunicaciones inalámbricas			

ESTUDIO DE MERCADO – ANÁLISIS DE PRECIOS DE COTIZACIONES

El Comité Económico Estructurador continúa con el análisis y verificación económica de las cotizaciones allegadas las cuales fueron avaladas por el comité técnico estructurador.

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de En cumplimiento a lo reglado Decreto No. 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional",



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; el cual señala:

"(...) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración (...)", se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por CENAC TELEMATICA:

El Comité Económico Estructurador, una vez avalada las cotizaciones por el Comité técnico Estructurador, procede a analizar los diferentes criterios estadísticos, la cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrán adquirir los servicios solicitados por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

5.2.3 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

5.2.3.1 PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas, el comité económico estructurador establece el precio de referencia bajo las siguientes condiciones:

1. Si el coeficiente de dispersión relativa entre las cotizaciones es mayor al treinta por ciento (30%) el criterio para establecer el precio de referencia será la MEDIA GEOMETRICA COTIZADA, el PROMEDIO COTIZADO o la MEDIANA COTIZADA.
2. Si el coeficiente de dispersión relativa entre las cotizaciones es menor o igual al treinta por ciento (30%) el criterio para establecer el precio de referencia será el MENOR VALOR COTIZADO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MENOR VALOR COTIZADO	MAYOR VALOR COTIZADO	DISPERSIÓN	PROMEDIO COTIZADO	MEDIANA COTIZADA	MEDIA GEOMÉTRICA COTIZADA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	MÉTRICA UTILIZADA
DIVFE											
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVES DE INTERNET											
1	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7	SERVICIO	1	1.217.700,00	1.906.500,00	36%	1.392.283,13	1.222.466,25	1.364.775,68	1.222.466,25	MEDIANA COTIZADA
2	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 1 TB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-	SERVICIO	1	1.879.194,00	2.460.000,00	24%	2.054.961,00	1.940.325,00	2.042.137,99	1.940.325,00	MEDIANA COTIZADA



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 090-CENACTELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO SATELITAL STARLINK Y ADQUISICIÓN DE ANTENAS, PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

	ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 8										
3	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 2 TB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 9	SERVICIO	1	2.331.711,00	3.788.400,00	38%	2.896.388,63	2.732.721,75	2.842.353,25	2.732.721,75	MEDIANA COTIZADA
EM-CONAT											
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVES DE INTERNET											
4	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7	SERVICIO	1	990.000,00	1.906.500,00	48%	1.335.358,13	1.222.466,25	1.295.940,30	1.222.466,25	MEDIANA COTIZADA
5	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7	SERVICIO	1	990.000,00	1.906.500,00	48%	1.335.358,13	1.222.466,25	1.295.940,30	1.222.466,25	MEDIANA COTIZADA
6	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7	SERVICIO	1	990.000,00	1.906.500,00	48%	1.335.358,13	1.222.466,25	1.295.940,30	1.222.466,25	MEDIANA COTIZADA
DICER											
RUBRO: A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISION Y RADIO; TELEVISION VIDEO Y CAMARAS DIGITALES; TELEFONOS											
7	KIT ANTENA ESTANDAR (V4) DE INTERNET SATELITAL STARLINK DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, IT	UNIDAD	10	2.612.407,00	2.975.000,00	12%	2.723.390,63	2.653.077,75	2.719.480,26	2.612.407,00	MENOR VALOR COTIZADO
DICER											
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVES DE INTERNET TELEFONOS											
8	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION	SERVICIO	1	1.217.700,00	1.906.500,00	36%	1.392.283,13	1.222.466,25	1.364.775,68	1.222.466,25	MEDIANA COTIZADA



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

	NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7										
CEDE 1											
RUBRO: A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISION Y RADIO; TELEVISION VIDEO Y CAMARAS DIGITALES; TELEFONOS											
9	KIT ANTENA ESTANDAR (V4) DE INTERNET SATELITAL STARLINK DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, IT	UNIDAD	1	2.612.407,00	3.201.100,00	18%	2.851.165,63	2.795.577,75	2.840.355,18	2.612.407,00	MENOR VALOR COTIZADO
CEDE 1											
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES VIA INTERNET											
10	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 1tb DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 8	SERVICIO	1	1.879.194,00	2.460.000,00	24%	2.054.961,00	1.940.325,00	2.042.137,99	1.879.194,00	MENOR VALOR COTIZADO
BATOT 19											
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVES DE INTERNET											
11	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7	SERVICIO	1	1.217.700,00	1.906.500,00	36%	1.392.283,13	1.222.466,25	1.364.775,68	1.222.466,25	MEDIANA COTIZADA
12	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 1 TB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 8	SERVICIO	1	1.879.194,00	2.460.000,00	24%	2.054.961,00	1.940.325,00	2.042.137,99	1.879.194,00	MENOR VALOR COTIZADO
13	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 2 TB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 9	SERVICIO	1	2.331.711,00	3.788.400,00	38%	2.896.388,63	2.732.721,75	2.842.353,25	2.732.721,75	MEDIANA COTIZADA
FUDAT											
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVES DE INTERNET											
14	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON	SERVICIO	1	1.217.700,00	1.906.500,00	36%	1.392.283,13	1.222.466,25	1.364.775,68	1.222.466,25	MEDIANA COTIZADA



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

	ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7										
BATOT 20											
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVES DE INTERNET											
15	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ítem 4. 7 PLAN PRIORIDAD LOCAL 500 GB	SERVICIO	1	990.000,00	1.906.500,00	48%	1.335.358,13	1.222.466,25	1.295.940,30	1.222.466,25	MEDIANA COTIZADA
16	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ítem 4. 8 PLAN PRIORIDAD LOCAL 1 TB	SERVICIO	1	1.620.000,00	2.460.000,00	34%	1.961.811,00	1.883.622,00	1.939.138,40	1.883.622,00	MEDIANA COTIZADA
BRCNA 3											
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVES DE INTERNET											
17	SERVICIO DE INTERNET PLAN PRIORIDAD LOCAL 1 TB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPPCEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM4.8 PLAN PRIORIDAD LOCAL 1TB SERVICIO DE INTERNET.	SERVICIO	1	1.620.000,00	2.460.000,00	34%	1.961.811,00	1.883.622,00	1.939.138,40	1.883.622,00	MEDIANA COTIZADA
BRIAV 32											
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVES DE INTERNET											
18	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7	SERVICIO	10	1.217.700,00	1.906.500,00	36%	1.392.283,13	1.222.466,25	1.364.775,68	1.222.466,25	MEDIANA COTIZADA
BRCMI											
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVES DE INTERNET											
19	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-01, PLAN PRIORIDAD LOCAL 500 GB	SERVICIO	1	1.217.700,00	1.906.500,00	36%	1.392.283,13	1.222.466,25	1.364.775,68	1.222.466,25	MEDIANA COTIZADA
20	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/	SERVICIO	1	1.879.194,00	2.460.000,00	24%	2.054.961,00	1.940.325,00	2.042.137,99	1.879.194,00	MENOR VALOR COTIZADO



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

	COM-01, PLAN PRIORIDAD LOCAL 1 TB										
21	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-01, PLAN PRIORIDAD LOCAL 2 TB	SERVICIO	1	2.331.711,00	3.788.400,00	38%	2.896.388,63	2.732.721,75	2.842.353,25	2.732.721,75	MEDIANA COTIZADA

De acuerdo con lo anterior, el comité económico estructurador establece como precio de referencia para todos los ítems el MENOR VALOR COTIZADO, atendiendo a la dispersión presentada por las cotizaciones allegadas en el estudio de mercados, analizando los precios históricos actualizados y atendiendo al incremento del salario mínimo, toda vez que el presente proceso se ejecutara a través de SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MÉTRICA UTILIZADA
DIVFE				
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVES DE INTERNET				
1	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ÍTEM 4 N° 7	SERVICIO	1	MEDIANA COTIZADA
2	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 1 TB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ÍTEM 4 N° 8	SERVICIO	1	MEDIANA COTIZADA
3	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 2 TB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ÍTEM 4 N° 9	SERVICIO	1	MEDIANA COTIZADA
EM-CONAT				
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVES DE INTERNET				
4	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ÍTEM 4 N° 7	SERVICIO	1	MEDIANA COTIZADA
5	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ÍTEM 4 N° 7	SERVICIO	1	MEDIANA COTIZADA
6	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ÍTEM 4 N° 7	SERVICIO	1	MEDIANA COTIZADA
DICER				
RUBRO: A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISION Y RADIO; TELEVISION VIDEO Y CAMARAS DIGITALES; TELEFONOS				
7	KIT ANTENA ESTANDAR (V4) DE INTERNET SATELITAL STARLINK DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, IT	UNIDAD	10	MENOR VALOR COTIZADO
DICER				
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNETTELÉFONOS				
8	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ÍTEM 4 N° 7	SERVICIO	1	MEDIANA COTIZADA
CEDE 1				
RUBRO: A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISION Y RADIO; TELEVISION VIDEO Y CAMARAS DIGITALES; TELEFONOS				
9	KIT ANTENA ESTANDAR (V4) DE INTERNET SATELITAL STARLINK DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, IT	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO
CEDE 1				
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES VIA INTERNET				



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

10	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 1tb DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 8	SERVICIO	1	MENOR VALOR COTIZADO
BATOT 19				
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET				
11	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7	SERVICIO	1	MEDIANA COTIZADA
12	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 1 TB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 8	SERVICIO	1	MENOR VALOR COTIZADO
13	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 2 TB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 9	SERVICIO	1	MEDIANA COTIZADA
FUDAT				
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET				
14	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7	SERVICIO	1	MEDIANA COTIZADA
BATOT 20				
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET				
15	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ítem 4. 7 PLAN PRIORIDAD LOCAL 500 GB	SERVICIO	1	MEDIANA COTIZADA
16	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ítem 4. 8 PLAN PRIORIDAD LOCAL 1 TB	SERVICIO	1	MEDIANA COTIZADA
BRCA 3				
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET				
17	SERVICIO DE INTERNET PLAN PRIORIDAD LOCAL 1 TB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPPCEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM4.8 PLAN PRIORIDAD LOCAL 1TB SERVICIO DE INTERNET.	SERVICIO	1	MEDIANA COTIZADA
BRIAV 32				
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET				
18	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7	SERVICIO	10	MEDIANA COTIZADA
BRCMI				
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET				
19	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-01, PLAN PRIORIDAD LOCAL 500 GB	SERVICIO	1	MEDIANA COTIZADA
20	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-01, PLAN PRIORIDAD LOCAL 1 TB	SERVICIO	1	MENOR VALOR COTIZADO
21	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-01, PLAN PRIORIDAD LOCAL 2 TB	SERVICIO	1	MEDIANA COTIZADA

Una vez hecho el análisis de las cotizaciones, el comité económico estructurador con el fin de establecer el criterio de selección de los precios de referencia unitarios, determinó escoger la métrica más conveniente para las partes, teniendo en cuenta factor precio, calidad, precios históricos contratados en la vigencia 2025, pluralidad de oferentes, e incremento en el salario mínimo, asimismo en cumplimiento al Principio de Economía establecido en la ley 80 de 1993.

Para determinar la dispersión de las cotizaciones se procedió a dar aplicabilidad a la siguiente formula:

$$\text{DISPERSIÓN} = \frac{\text{MAYOR VALOR COTIZADO} - \text{MENOR VALOR COTIZADO}}{\text{MAYOR VALOR COTIZADO}}$$

El comité económico procedió a identificar la dispersión existente entre los precios cotizados, esto con el fin de realizar un análisis para el cálculo de los precios de referencia, de acuerdo con lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, promedio, mediana, media geométrica, incluyendo precios históricos actualizados, menor y mayor valor cotizados.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que los valores de los servicios se encuentren dentro de un margen coherente y real del mercado para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

NOTAS A LA OFERTA ECONÓMICA:

- El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia unitario de cada ítem, toda vez que será causal de rechazo la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.
- El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en las leyes vigentes.
- El presente proceso, se encuentra gravado con IVA del 19% e IMPOCONSUMO del 4% (cuando aplique).
- Los precios bienes del contrato resultante se considerarán **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes durante la ejecución del contrato.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.

5.2.3.2 CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez establecidos los precios de referencia unitarios, a continuación, se establecen las cantidades mínimas adquirir para cada unidad beneficiaria de acuerdo al presupuesto asignado así:

ITEM 1 SERVICIO SATELITAL STARLINK DIVE

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir, toda vez que se adjudicará por suministro hasta agotar el presupuesto asignado por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$280.000.000,00) INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO 4%.**

NOTA 1: Es de aclarar que para el servicio de internet la tipología contractual corresponderá a Suministro, por lo cual se ajustarán cantidades hasta agotar el presupuesto, a continuación, se relacionan los precios de referencia unitarios discriminados así:

NOTA 2: Con el fin de establecer el valor ofertado para este ítem, el comité económico evaluador tendrá en cuenta el valor total de la lista de precios unitarios INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO 4%.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	DIVFE	
				CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
DIVFE					
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET					
1	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ÍTEM 4 N° 7	SERVICIO	1.222.466,25	1	1.222.466,25
2	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 1 TB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ÍTEM 4 N° 8	SERVICIO	1.940.325,00	1	1.940.325,00
3	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 2 TB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ÍTEM 4 N° 9	SERVICIO	2.732.721,75	1	2.732.721,75
VALOR TOTAL					\$5.895.513,00



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ITEM 2 SERVICIO SATELITAL EM-CONAT

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir, toda vez que se adjudicará por suministro hasta agotar el presupuesto asignado por la suma de **Diecisiete millones ochocientos cincuenta mil pesos M/CTE (\$17.850.000,00)** INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO 4%.

NOTA 1: Es de aclarar que para el servicio de internet la tipología contractual corresponderá a Suministro, por lo cual se ajustarán cantidades hasta agotar el presupuesto, a continuación, se relacionan los precios de referencia unitarios discriminados así:

NOTA 2: Con el fin de establecer el valor ofertado para este ítem, el comité económico evaluador tendrá en cuenta el valor total de la lista de precios unitarios INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO 4%.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	EM-CONAT	
				CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
EM-CONAT					
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET					
4	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ÍTEM 4 N° 7	SERVICIO	1.222.466,25	1	1.222.466,25
5	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ÍTEM 4 N° 7	SERVICIO	1.222.466,25	1	1.222.466,25
6	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ÍTEM 4 N° 7	SERVICIO	1.222.466,25	1	1.222.466,25
VALOR TOTAL					\$3.667.398,75

ITEM 3 ADQUISICIÓN DE ANTENAS DICER

El presupuesto oficial es por la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$20.899.256,00), INCLUIDO IVA.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	DICER	
					CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
DICER						
RUBRO: A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISION Y RADIO; TELEVISION VIDEO Y CAMARAS DIGITALES; TELEFONOS						
7	KIT ANTENA ESTANDAR (V4) DE INTERNET SATELITAL STARLINK DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, IT	UNIDAD	10	2.612.407,00	8	20.899.256,00
VALOR TOTAL						\$20.899.256,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO						\$23.490.000,00
SOBRANTE						\$2.590.744,00

ITEM 4 SERVICIO SATELITAL DICER

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir, toda vez que se adjudicará por suministro hasta agotar el presupuesto asignado por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$38.673.936,00)** INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO 4%.

NOTA 1: Es de aclarar que para el servicio de internet la tipología contractual corresponderá a Suministro, por lo cual se ajustarán cantidades hasta agotar el presupuesto, a continuación, se relacionan los precios de referencia unitarios discriminados así:



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

NOTA 2: Con el fin de establecer el valor ofertado para este ítem, el comité económico evaluador tendrá en cuenta el valor total de la lista de precios unitarios INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO 4%.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	DICER	
				CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
DICER					
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNETTELÉFONOS					
8	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ÍTEM 4 N° 7	SERVICIO	1.222.466,25	1	1.222.466,25
VALOR TOTAL					\$1.222.466,25

ITEM 5 ADQUISICIÓN DE ANTENAS CEDE1

El presupuesto oficial es por la suma de **CERO PESOS M/CTE. (\$0), INCLUIDO IVA.**

NOTA 1: En la etapa de adjudicación se tendrá la posibilidad de ajustar cantidades para este ítem de acuerdo con los valores ofertados por el oferente adjudicatario.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CEDE1	
					CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
CEDE 1						
RUBRO: A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISION Y RADIO; TELEVISION VIDEO Y CAMARAS DIGITALES; TELEFONOS						
9	KIT ANTENA ESTANDAR (V4) DE INTERNET SATELITAL STARLINK DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, IT	UNIDAD	1	2.612.407,00	0	-
VALOR TOTAL						\$ -
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO						\$2.610.000,00
SOBRANTE						\$2.610.000,00

ITEM 6 SERVICIO SATELITAL CEDE 1

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir, toda vez que se adjudicará por suministro hasta agotar el presupuesto asignado por la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4.728.138,00) INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO 4%.**

NOTA 1: Es de aclarar que para el servicio de internet la tipología contractual corresponderá a Suministro, por lo cual se ajustarán cantidades hasta agotar el presupuesto, a continuación, se relacionan los precios de referencia unitarios discriminados así:

NOTA 2: Con el fin de establecer el valor ofertado para este ítem, el comité económico evaluador tendrá en cuenta el valor total de la lista de precios unitarios INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO 4%.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CEDE 1	
				CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
CEDE 1					
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES VIA INTERNET					



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

10	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 1tb DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 8	SERVICIO	1.879.194,00	1	1.879.194,00
VALOR TOTAL					\$1.879.194,00

ITEM 7 SERVICIO SATELITAL BATOT 19

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir, toda vez que se adjudicará por suministro hasta agotar el presupuesto asignado por la suma **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$17.850.000,00)** INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO 4%.

NOTA 1: Es de aclarar que para el servicio de internet la tipología contractual corresponderá a Suministro, por lo cual se ajustarán cantidades hasta agotar el presupuesto, a continuación, se relacionan los precios de referencia unitarios discriminados así:

NOTA 2: Con el fin de establecer el valor ofertado para este ítem, el comité económico evaluador tendrá en cuenta el valor total de la lista de precios unitarios INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO 4%.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	BATOT 19	
				CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
BATOT 19					
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET					
11	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ÍTEM 4 N° 7	SERVICIO	1.222.466,25	1	1.222.466,25
12	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 1 TB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ÍTEM 4 N° 8	SERVICIO	1.879.194,00	1	1.879.194,00
13	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 2 TB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ÍTEM 4 N° 9	SERVICIO	2.732.721,75	1	2.732.721,75
VALOR TOTAL					\$5.834.382,00

ITEM 8 SERVICIO SATELITAL FUDAT

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir, toda vez que se adjudicará por suministro hasta agotar el presupuesto asignado por la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$17.850.000,00)** INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO 4%.

NOTA 1: Es de aclarar que para el servicio de internet la tipología contractual corresponderá a Suministro, por lo cual se ajustarán cantidades hasta agotar el presupuesto, a continuación, se relacionan los precios de referencia unitarios discriminados así:

NOTA 2: Con el fin de establecer el valor ofertado para este ítem, el comité económico evaluador tendrá en cuenta el valor total de la lista de precios unitarios INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO 4%.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	FUDAT	
				CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
FUDAT					
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET					
14	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7	SERVICIO	1.222.466,25	1	1.222.466,25



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SG6310-1

VALOR TOTAL	\$1.222.466,25
-------------	----------------

ITEM 9 SERVICIO SATELITAL BATOT 20

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir, toda vez que se adjudicará por suministro hasta agotar el presupuesto asignado por la suma **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$17.850.000,00)** INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO 4%.

NOTA 1: Es de aclarar que para el servicio de internet la tipología contractual corresponderá a Suministro, por lo cual se ajustarán cantidades hasta agotar el presupuesto, a continuación, se relacionan los precios de referencia unitarios discriminados así:

NOTA 2: Con el fin de establecer el valor ofertado para este ítem, el comité económico evaluador tendrá en cuenta el valor total de la lista de precios unitarios INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO 4%.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	BATOT 20	
				CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
BATOT 20					
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET					
15	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ítem 4. 7 PLAN PRIORIDAD LOCAL 500 GB	SERVICIO	1.222.466,25	1	1.222.466,25
16	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ítem 4. 8 PLAN PRIORIDAD LOCAL 1 TB	SERVICIO	1.883.622,00	1	1.883.622,00
VALOR TOTAL					\$3.106.088,25

ITEM 10 SERVICIO SATELITAL BRCNA 3

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir, toda vez que se adjudicará por suministro hasta agotar el presupuesto asignado por la suma **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$17.850.000,00)** INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO 4%.

NOTA 1: Es de aclarar que para el servicio de internet la tipología contractual corresponderá a Suministro, por lo cual se ajustarán cantidades hasta agotar el presupuesto, a continuación, se relacionan los precios de referencia unitarios discriminados así:

NOTA 2: Con el fin de establecer el valor ofertado para este ítem, el comité económico evaluador tendrá en cuenta el valor total de la lista de precios unitarios INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO 4%.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	BRCNA 3	
				CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
BRCNA 3					
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET					
17	SERVICIO DE INTERNET PLAN PRIORIDAD LOCAL 1 TB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPPCEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ÍTEM4.8 PLAN PRIORIDAD LOCAL 1TB SERVICIO DE INTERNET.	SERVICIO	1.883.622,00	1	1.883.622,00
VALOR TOTAL					\$1.883.622,00



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ITEM 11 SERVICIO SATELITAL BRIAV 32

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir, toda vez que se adjudicará por suministro hasta agotar el presupuesto asignado por la suma de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS/CTE (\$25.773.999,00) INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO 4%**.

NOTA 1: Es de aclarar que para el servicio de internet la tipología contractual corresponderá a Suministro, por lo cual se ajustarán cantidades hasta agotar el presupuesto, a continuación, se relacionan los precios de referencia unitarios discriminados así:

NOTA 2: Con el fin de establecer el valor ofertado para este ítem, el comité económico evaluador tendrá en cuenta el valor total de la lista de precios unitarios INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO 4%.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	BRIAV 32	
				CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
BRIAV 32					
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET					
18	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ÍTEM 4 N° 7	SERVICIO	1.222.466,25	1	1.222.466,25
VALOR TOTAL					\$1.222.466,25

ITEM 12 SERVICIO SATELITAL BRCMI

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir, toda vez que se adjudicará por suministro hasta agotar el presupuesto asignado por la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$17.850.000,00) INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO 4%**.

NOTA 1: Es de aclarar que para el servicio de internet la tipología contractual corresponderá a Suministro, por lo cual se ajustarán cantidades hasta agotar el presupuesto, a continuación, se relacionan los precios de referencia unitarios discriminados así:

NOTA 2: Con el fin de establecer el valor ofertado para este ítem, el comité económico evaluador tendrá en cuenta el valor total de la lista de precios unitarios INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO 4%.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	BRCMI	
				CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
BRCMI					
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVES DE INTERNET					
19	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No, JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-01, PLAN PRIORIDAD LOCAL 500 GB	SERVICIO	1.222.466,25	1	1.222.466,25
20	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No, JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-01, PLAN PRIORIDAD LOCAL 1 TB	SERVICIO	1.879.194,00	1	1.879.194,00
21	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No, JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-01, PLAN PRIORIDAD LOCAL 2 TB	SERVICIO	2.732.721,75	1	2.732.721,75
VALOR TOTAL					5.834.382,00



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



5.2.3.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso cuyo objeto es el “**SERVICIO SATELITAL STARLINK Y ADQUISICIÓN DE ANTENAS, PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**” es por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$477.175.329,00), INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO CUANDO APLIQUE.**

• CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Solo se proyecta el cubrimiento de la necesidad, para los ítems cuyas unidades tienen la adquisición de antenas, toda vez que los ítems de servicios se adjudicaran por suministro hasta agotar el valor del presupuesto asignado y el cubrimiento de la necesidad se establecerá en la ejecución del contrato resultante, de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA			CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD	
			NECESIDAD	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	%	CANTIDAD FALTANTE	%
DICER								
RUBRO: A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISION Y RADIO; TELEVISION VIDEO Y CAMARAS DIGITALES; TELEFONOS								
7	KIT ANTENA ESTANDAR (V4) DE INTERNET SATELITAL STARLINK DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, IT	UNIDAD	10	8	8	80%	2	20%
CEDE 1								
RUBRO: A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISION Y RADIO; TELEVISION VIDEO Y CAMARAS DIGITALES; TELEFONOS								
9	KIT ANTENA ESTANDAR (V4) DE INTERNET SATELITAL STARLINK DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02. IT	UNIDAD	1	0	0	0%	1	100%

1 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE

El MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC TELEMATICA, en virtud de los Principios de eficiencia y transparencia que establece la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere de la celebración de diferentes contratos, para el cabal desarrollo de sus funciones.

Para los factores de escogencia de la oferta más favorable se verificará el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2, modificado por el artículo 4 del decreto 142 de 2023, que dispone: (...) *el Ofrecimiento más favorable. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio*

Por tratarse de un proceso que se adjudicará a través de la modalidad de selección abreviada se utilizará el siguiente mecanismo de ponderación de oferta para asignar tanto el puntaje como determinar el orden de elegibilidad a las ofertas habilitadas (es decir aquellas que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe registrar en la plataforma del SECOP II junto con su oferta carta de presentación, para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO de acuerdo con el formato que para el efecto se remita con la solicitud de oferta, suscrito por el proponente o por su representante, o por el apoderado constituido para el efecto (según sea el caso).

Con la suscripción de esta carta, el PROPONENTE manifiesta que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **TREINTA (30)** días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.
- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e) Acreditar la renovación de la matrícula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de Sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a **TREINTA (30)** días calendario anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre o representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b) Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

APODERADO PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 de código de procedimiento civil.

Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro**



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción simple al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción simple debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro del artículo 25 numeral 15 de la ley 80 de 1993 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.**

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción simple al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción simple debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro del artículo 25 numeral 15 de la ley 80 de 1993 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, *“Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.*

Surtido el trámite pertinente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

APODERADO, PERSONA JURIDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, mediante documento legalmente expedido que se encuentra debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios o uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del proyecto o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el oferente plural deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del oferente plural tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante legal que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o unión temporal, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del oferente plural, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de las propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio con todos los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o la unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Se advierte que el proponente plural, debe inscribirse como tal; Desde Directorio SECOP ofrece a los Proveedores la opción de crear proponentes plurales para participar en Procesos de Contratación. El usuario debe hacer clic en "Crear proponente plural" para habilitar el formulario de creación. El usuario debe indicar el nombre de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, tipo de proveedor, NIT y el ID técnico del Proceso (ID técnico que está en el área de trabajo del Proceso) para el cual el proponente plural es creado, debe indicar los integrantes del proponente plural haciendo clic en "Agregar" para buscar a los Proveedores de SECOP II que hacen parte del proponente plural y cuando aparece el Proveedor debe hacer clic en "Seleccionar". Cada Proveedor integrante de un proponente plural debe estar registrado previamente en el SECOP II.

PODER

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaría que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

6.1.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. **Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del proceso de selección**, así mismo deberá anexar copia del pago **correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del proceso de selección**.
- b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.
- c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

NOTA 1. En caso de que dicha certificación de aportes parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de cedula ciudadanía, tarjeta profesional y de la certificación de



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe entregarse vigente a la fecha de la presentación de la oferta.

NOTA 2: Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, la CENAC TELEMATICA, requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

6.1.4. CONSULTA CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el M.D.N – EJE-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

6.1.5. CONSULTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

6.1.6. CONSULTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012, el MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

6.1.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Formulario).

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario**, compromiso anticorrupción. El comité jurídico evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. (Aspecto de Verificación).

6.1.8. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “Pacto de Integridad”

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 4130 de 2022 “Manual de Contratación y Convenios de la Entidad, y de sus Unidades Ejecutoras, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

6.1.9. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO (Formulario).

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad. Por lo anterior, el oferente deberá diligenciar, suscribir por el Representante Legal y presentar junto con la oferta el Formulario Compromiso antisoborno.

6.1.10. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Formulario).

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II manifestación escrita de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas vigentes, suscrita por el oferente o por su representante legal.

El proponente deberá presentar manifestación escrita de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas vigentes, suscrita por el oferente o por su representante legal. Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

NOTA 1: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENAC TELEMÁTICA, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, autoriza expresamente a la CENAC TELEMÁTICA, realizar la consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años – Ley 1918 de 2018.

6.1.11. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD (Formulario).

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

6.1.12. CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II copia legible y ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, éste deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

6.1.13. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RNMC)

El M.D.N- EJC-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

6.1.14. ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. (Formulario).

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario anexo en la plataforma del SECOP II, será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.15. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

El comité jurídico evaluador, realizara verificación en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para verificar y consultar multas, sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil. En la página web del registro social y empresarial de la cámara de comercio <https://www.rues.org.co/>

6.1.16. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación en el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De conformidad con lo señalado en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, y la Circular Externa única de Colombia compra eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la entidad no puede considerar que el oferente está habilitado.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, debe estar en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación, so pena de incurrir en causal de rechazo.

El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.

No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el registro único de proponentes al momento de presentación de la propuesta.

El comité jurídico evaluador, verificará en el RUP si se reportan multas, sanciones e inhabilidades de los que hace mención la Ley 1150 de 2007; con el propósito de verificar si aplica o no la reducción del puntaje total que establece el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en concordancia con lo establecido en el presente documento en cuanto a la REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

NOTA: DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA UNICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN 03 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2023, EN SU NUMERAL 12.3 "RENOVACIÓN Y FIRMEZA DEL RUP", ESTABLECE QUE EL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.1., DEL DECRETO 1082 DE 2015, LAS PERSONAS INSCRITAS EN EL RUP DEBEN PRESENTAR LA INFORMACIÓN PARA RENOVAR SU REGISTRO A MÁS TARDAR EL QUINTO DÍA HÁBIL DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO, PUES DE LO CONTRARIO CESA LOS EFECTOS DEL RUP.

6.1.17. ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>.

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar su certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Nota 2: El certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – puede ser descargado en el siguiente enlace <https://www.redam.gov.co/> previo registro como autenticador digital. Para mayor claridad puede dirigirse al enlace <https://www.redam.gov.co/modulo-2> en donde encontrara un video ilustrativo paso a paso del registro y expedición del certificado.

6.1.18 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 753 DE 2019 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1918 DE 2018. (Formulario)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", reglamentado parcialmente por el Decreto 1377 de 2013; así como la Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N°03/2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"; Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."

6.1.19 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS – LEY 1918 DE 2018.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, y con el fin de verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, se debe efectuar la consulta de inhabilidades del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TELEMATICA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>

6.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a favor del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMATICA, NIT. No. 900.332.546-9**, la cual deberá constituirse por el **10%** del valor de la oferta, esta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Si se presentara alguno de los siguientes eventos donde el nombre, NIT del beneficiario, afianzado o tomador no es el correcto, el objeto, la vigencia de la garantía no se ajustan, el monto de la prima asegurada o su contenido no están conformes con este numeral, el MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA (NIT. 900332546-9), requerirá al proponente a fin de que aporte o subsane la garantía dentro del plazo que le señale para el efecto.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMATICA, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente acepta que las MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMATICA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: *"La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"*.

Al Revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del MDN-Ejército Nacional-CENAC TELEMATICA, NIT. 900.332.546.-9.
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.

NOTA: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

6.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

6.3.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a lo solicitado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"**, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

6.3.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y artículo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Información vigente contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:
 - a) Experiencia establecida identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el Anexo "DATOS DEL EL PROCESO".
 - b) Experiencia acreditada por el **70% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos registrados en el RUP.**



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



NOTA: Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deben estar debidamente clasificados en el RUP "Registro Único de Proponentes", registrados con por lo **menos DOS (02) de los códigos UNSPSC** que se relacionan, hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase), lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones del mismo en firme.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
83000000 Servicios relacionados con el internet	83120000 Servicios de Información	83121700 Servicios de comunicación masiva
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43220000 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	43221700 Equipo fijo de red y componentes

2. Diligenciamiento del **formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"**, en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación (únicamente para oferentes extranjeros se deberá diligenciar dicho formulario).
3. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el FORMULARIO ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA.
4. Diligenciar el ANEXO correspondiente a la ficha técnica el cual debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
5. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
6. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
7. No se aceptan auto certificaciones.

Experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Cuando se acredite la experiencia en la modalidad de consorcio o unión temporal se deberá seguir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al objeto ejecutado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.3.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15, CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

PÚBLICAS; Adicionando al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La entidad establecerá un requisito habilitante diferencial de la siguiente manera:

- a) Experiencia establecida en el Registro Único Proponentes identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, es decir hasta clase, **mínimo uno (1)**, de los códigos UNSPSC, relacionados en el numeral **6.3.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**
- b) El proponente deberá acreditar experiencia en contratos registrados en al **menos uno (1) de los códigos** relacionados con anterioridad, la cual será verificados en el Registro Único Proponentes, **cuya sumatoria sea igual o superior al 40% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMLLV).**

Nota: la verificación de la experiencia se realizará si el proponente para la fecha del cierre se encuentra inscrita en el Registro Único Proponentes y en firme hasta el término de traslado de los informes de evaluación.

6.3.3.1. PUNTAJE ADICIONAL CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, de manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, se otorgará un puntaje adicional de máximo puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a los proponentes de manera singular o plural sea mujer, establecidos dentro de los criterios de selección del presente procedimiento, a los proponentes que acrediten alguno de los siguientes supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se señalarán a continuación:

ITEM	CONDICIÓN POR ACREDITAR	FORMA DE ACREDITACIÓN
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación
2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ITEM	CONDICIÓN POR ACREDITAR	FORMA DE ACREDITACIÓN
	que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3	Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4	Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota: Se le dará puntaje al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, será considerada la certificación aportada en los criterios habilitantes, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal.

6.3.3.2 PONDERACIÓN MIPYMES COLOMBIANAS (0.25% de los puntos tales)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de los siguientes criterios de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015, La entidad establecerá un requisito habilitante diferencial de la siguiente manera

- Experiencia establecida en el Registro Único Proponentes identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, es decir hasta clase, **mínimo uno (1), de los códigos UNSPSC, relacionados en el numeral 6.3.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**
- El proponente deberá acreditar experiencia en contratos registrados en al **menos uno (1) de los códigos relacionados con anterioridad, la cual será verificados en el Registro Único Proponentes, cuya sumatoria sea igual o superior al 40% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).**

Nota: la verificación de la experiencia se realizará si el proponente para la fecha del cierre se encuentra inscrita en el Registro Único Proponentes y en firme hasta el término de traslado de los informes de evaluación. En cumplimiento del **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18** se dará un el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a las mipymes. Se verificará de acuerdo a certificado de existencia y



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



representación expedida con una fecha inferior a 30 días al cierre del proceso y oficio donde el oferente solicita por escrito de que le sean otorgados los puntos, suscrito por el representante legal.

Nota 1. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

Nota 2. En el evento de llegarse a presentar limitación a MiPYMES el criterio de puntaje de mediana empresa, no será tenido en cuenta por la entidad de acuerdo a los establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.)

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y/O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Quando se acredite la experiencia en la modalidad de consorcio o unión temporal se deberá seguir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, igualmente, se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes se acredite conforme a lo establecido en el numeral anterior (6.2.2) **y deba ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto asignado para este proceso contractual, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V).**

Quando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al objeto ejecutado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACIÓN EXPERIENCIA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP, por lo anterior la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por él **sea ser igual o superior al setenta por ciento 70% del presupuesto asignado para este proceso contractual, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V).colombianos**, por la ejecución en contratos y/o facturas. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Las certificaciones que presente el oferente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), con medio de contacto para su verificación.
- Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción correspondiente.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

6.3.4 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA:

GARANTIA TÉCNICA:

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente.

La garantía mínima requerida en el proceso debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que ampare los requisitos establecidos en el Anexo "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento".
- b) Que garantice la calidad bienes y correcto funcionamiento del servicio durante la ejecución del contrato.
- c. Que sean nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas
- d) Que garantice la funcionalidad del servicio (siete días a la semana 24 horas al día) durante la ejecución del contrato.
- e) **Mesa de Servicios** 1. Una Línea de atención, adicional, el contratista pondrá a disposición de un correo de electrónico y un personal idóneo, previamente identificado, número de celular, como segunda alternativa de contacto.

El objetivo es servir como punto único de contacto para que, a través de supervisor del contrato, se reporten incidentes sobre el servicio de internet satelital, para dicho fin se contará:

- Soporte Técnico para Administración de la Plataforma

Como parte de la garantía técnica y sin que ello implique la creación de un servicio autónomo o la modificación de la naturaleza contractual de compraventa, el contratista deberá suministrar un soporte técnico básico que permita al supervisor del contrato realizar la administración esencial de cada antenna a través de la plataforma de gestión del fabricante (Starlink).



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Nota 1: El documento de la garantía técnica debe venir firmado por el proponente.

Nota 2: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar el término de la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente

a) El contratista deberá proporcionar un sistema de comunicación directa con el supervisor del contrato (7x24) mediante correo electrónico, número telefónico, celular y/o WhatsApp para atender oportunamente los incidentes o fallas mencionadas en los literales b, c y d del presente numeral.

b) En caso de que algún dispositivo no funcione el contratista deberá realizar el respectivo soporte en un término no mayor a (12) horas hábiles siguientes, previo aviso por parte del supervisor.

c) En caso de presentarse falla en el Sistema de Gestión, se requiere un tiempo de respuesta de máximo dos (02) horas para cada incidente de indisponibilidad del servicio.

d) De presentarse incidente de indisponibilidad en el SERVICIO INTERNET, se requiere un tiempo de respuesta de máximo treinta (30) minutos para la solución de la misma.

e) Por cada elemento suministrado que sea enviado por garantía, el contratista deberá reemplazarlo por uno nuevo de idénticas características o superiores y que cumpla con todas las especificaciones y funcionalidades que garanticen su operación en un tiempo máximo de 15 días hábiles después de ser notificado.

NOTA 1: Se entiende por incidencia técnica cualquier falla o novedad que impida la operación normal del servicio de internet satelital.

NOTA 2. El contratista deberá responder al reporte de incidencia dentro de las doce (12) horas hábiles siguientes a su notificación por parte del supervisor, presentando el diagnóstico y las acciones correctivas implementadas.

NOTA 3: Cuando la incidencia no pueda ser resuelta mediante soporte técnico remoto, el contratista deberá proceder a la reposición del servicio, sin costo adicional para la Entidad, dentro de los plazos razonables establecidos en la garantía.

NOTA 4: Todos los costos y gastos que se generen en cumplimiento del suministro del servicio deberán ser asumidos por el contratista.

NOTA 5: El termino de respuesta de la garantía técnica debe estar suscrito por el oferente.

NOTA 6: En todo caso, al deber de garantía se entiende incorporada la Garantía Legal de los servicios a adquirir, en los términos de la Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.

6.3.5 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

6.3.5.1 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional" (técnico)



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

De ser aplicable para determinar puntajes y para dar estricta aplicación a la Ley 816 de 2003 de apoyo a la industria nacional en los procesos de contratación pública, el oferente deberá cumplir con los requisitos previstos en el parágrafo del artículo primero de la norma en cita, que le otorga el carácter de servicios de origen nacional a aquellos que se encuentren dentro de los supuestos fijados por la Ley.

Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, parágrafo modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 19 de 2012, dispone: *"Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento"*

En este sentido el **MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA**, asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los bienes de origen nacional y extranjero, según el caso.

Se dará el siguiente tratamiento para cada uno de los casos previstos por la norma:

1. La existencia de un tratado vigente entre la República de Colombia y otro Estado que regule trato nacional para bienes y servicios entre los dos países en materia de compras estatales.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante no debe exigir certificados de los acuerdos o tratados existentes, para acreditar el trato nacional. Por lo anterior, la información sobre la vigencia de los tratados que contienen un capítulo de compras públicas y prevén el trato nacional se encuentra publicada en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el proceso de contratación" de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente y en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en consecuencia, debe la Entidad verificar directamente si se cumple esta condición.

2. En ausencia de un tratado, el trato nacional se concederá en virtud del principio de reciprocidad. En este caso, la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, previo concepto técnico de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, se encargará de elaborar los certificados de reciprocidad respecto de los Estados con los cuales la República de Colombia no haya suscrito tratado en la materia. Estos certificados serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y serán actualizados coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Los certificados de reciprocidad son de carácter general y podrán ser consultados en el SECOP por las entidades públicas que abran procesos de selección y por las personas interesadas en participar en esos procesos. En caso de no encontrarse certificación sobre reciprocidad con un país determinado, el interesado deberá formular solicitud a la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales con miras a que se efectúen las respectivas consultas a las autoridades extranjeras y se elabore y publique el certificado.

3. La existencia de normas de derecho comunitario andino en materia de bienes y/o servicios.

A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional: a) los oferentes bienes y servicios provenientes de Estados en los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos comerciales; b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Por tanto, en aplicación a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 816 de 2003, se preferirá la oferta de bienes con componente nacional.

Si se dio aplicación a la Ley de apoyo a la industria nacional, el oferente seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado, no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados y acreditados ante la entidad contratante. De ser aplicable para determinar puntajes y para dar estricta aplicación a la Ley 816 de 2003 de apoyo a la industria nacional en los procesos de contratación pública, el oferente deberá cumplir con los requisitos previstos en el parágrafo del artículo primero de la norma en cita, que le otorga el carácter de bienes de origen nacional a aquellos que se encuentren dentro de los supuestos fijados por la Ley.

Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, parágrafo modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 19 de 2012, dispone: *"Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento"*

En este sentido el MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA, asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los bienes de origen nacional y extranjero, según el caso.

La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta, pero en ningún caso se le otorgará puntaje por este concepto.

NOTA: en el evento en que se presenten oferentes extranjeros al presente proceso de selección y en cuyo caso luego de surtido todo el proceso de presentación de oferta, evaluación de la misma, pruebas de los bienes y en general todo el procedimiento ya previsto tanto en los estudios previos como en los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas modificatorias, llegaren a ser estos adjudicatarios del proceso de la referencia, estos deberán presentar CERTIFICACION DE ORIGEN DE LOS BIENES EXTRANJEROS (de manera obligatoria) y la NACIONALIZACIÓN DE BIENES EXTRANJEROS al momento de la entrega de los mismos.

6.3.5.2 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS DECRETO 680-2021) (CUANDO APLIQUE)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **diez (10) puntos** y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.1.: Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes".

Los Proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por servicio origen nacional, trato



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



nacional o por incorporación de servicios colombianos. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de incorporación de servicios colombianos en un Segmento. De acuerdo con lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional son:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
a) SERVICIO ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL	10 PUNTOS
b) INCORPORACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIANOS	5 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO PARA ESTIMULAR A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS

a) SERVICIO ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 1, Decreto Nacional 680 de 2021. sobre “*puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.*”, se asignará 10 puntos a la Oferta de servicios nacionales o servicios extranjeros con trato nacional.

Para otorgar el puntaje asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con trato nacional. Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- a) Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
- b) Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- c) Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en los Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por trato nacional, el proponente nacional o extranjero con trato nacional **NO deben presentar el Formato Protección a la Industria Nacional** – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán allegar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con trato nacional.

Se le asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o trato nacional.

b) PUNTAJE POR INCORPORACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIANOS

Si el Proponente no es origen nacional ni con trato nacional, según el punto anterior, se asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros que incorporen por lo menos el 90% de personal colombiano en la prestación del servicio. En caso de recibir estos cinco (5) puntos, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO DEL CONTRATO	PUNTAJES
Del 0 % al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	1
Más del 80% hasta el 85 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002 para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente **debe diligenciar el Formato Protección a la Industria Nacional** – Puntaje de Industria Nacional, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario.

Únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el **Formato Protección a la Industria Nacional** – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **Formato Protección a la Industria Nacional** – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de Servicios Nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.3.5.3 OTROS ASPECTOS OBJETO DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO 100 PUNTOS)

6.3.5.3.1 PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

El inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, establece: “. En la licitación y en la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

- (a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes o formulas
- (b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

Esta condición técnica adicional debe ser certificada en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces y será presentado junto con la oferta.

Para el presente proceso, el proponente que cumpla con el siguiente requerimiento de factor técnico agregado obtendrá un máximo de **100 puntos**.

Por lo cual, el oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje adicional señalado en el presente numeral deberá proveer a la administración de todos o algunos de los ponderables solicitados y obtendrá el puntaje de acuerdo con su ofrecimiento.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



El seguimiento y control de esta condición técnica adicional, estará a cargo del **supervisor del contrato durante la ejecución**.

PONDERACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

La oferta técnica tiene un puntaje máximo hasta de 100 PUNTOS, el cual se calculará para cada uno de los ítems como se indica a continuación y de acuerdo con los siguientes criterios:

TECNICA ADICIONAL (MAXIMO 100 PUNTOS)

UNIDAD	PONDERACION	PUNTOS
DIVFE	09 antenas starlink V4 de acuerdo a la Especificación técnica de servicio de internet satelital para las unidades militares del ejército nacional No, JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02 DE ACUERDO AL ÍTEM 2	100 PUNTOS
DICER	02 antenas starlink V4 de acuerdo a la Especificación técnica de servicio de internet satelital para las unidades militares del ejército nacional No, JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02 DE ACUERDO AL ÍTEM 2.	
CONAT	04 antenas starlink de acuerdo a la Especificación técnica de servicio de internet satelital para las unidades militares del ejército nacional No, JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02 DE ACUERDO AL ÍTEM 2.	
BRIAV32	01 antenas starlink V4 de acuerdo a la Especificación técnica de servicio de internet satelital para las unidades militares del ejército nacional No, JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02 DE ACUERDO AL ÍTEM 2	

NOTA 1: El lugar de entrega de la ponderación técnica adicional sin costo para la entidad se realizará así

ÍTEM	BIEN Y/O SERVICIO	LUGAR
1	"SERVICIO SATELITAL STARLINK Y ADQUISICIÓN DE ANTENAS, PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".	El lugar de los bienes y/o servicios objeto del contrato se deben entregar COMOL1 carrera 9 Nro. 104-06 Ejercito Cantón Norte y su distribución se realizará de acuerdo con plan emitido por CEDE6 una vez el supervisor de contrato de cada unidad envíe la documentación soporte de los bienes y estén dado de alta en SAP/SILOG

NOTA 2: La ponderación técnica ofrecida sin costo para la entidad, deberá ser entregada a más tardar el **26 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

NOTA 3: Este puntaje técnico será ofrecido en documento aparte debidamente suscrito por el representante legal y/o apoderado y deberá ser allegado con la oferta



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

NOTA 4: Su no diligenciamiento o falta de firma se entiende como no ofertado u ofrecido, pero no es causal para que la oferta sea rechazada

NOTA 5: Una vez adjudicado el proceso, los ítems arriba ofertados, se convierte en obligación contractual objeto de control y exigencia por parte del supervisor

NOTA 6: Los bienes ofrecidos de la ponderación técnica adicional deben ser nuevos con su respectiva documentación.

6.4 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

6.4.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de requisitos habilitantes se deberá hacer desde los estudios previos con la debida justificación y soporte técnico de acuerdo al objeto a contratar, en consecuencia, en este punto deberán relacionarse los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero que se exigirán.

Se efectuará sobre la oferta económica registrada por el contratista, en la plataforma del SECOP II.

6.4.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

En atención al Decreto Ley 0019 de 2012, y demás normas concordantes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El Certificado de Inscripción y Clasificación en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio, debe encontrarse actualizado y renovado; haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el Decreto Ley 0019 de 2012, y demás normas concordantes.

NOTA: De conformidad con lo señalado en el párrafo 1 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, Concepto C-480 de 2021 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, y el Honorable Consejo de Estado (Sección Tercera, Subsección B) Expediente: 25000-23-36-000-2015-02447-01(60796), MP MARTÍN BERMÚDEZ MUÑOZ, en sentencia de fecha 02 de junio de 2021, los oferentes que deseen participar en el presente proceso de selección deberán acreditar para la fecha de presentación de su oferta su inscripción y renovación en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito en los códigos UNSPSC exigido (s) en el Anexo "Datos del proceso" Códigos UNSPSC.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el registro único de proponentes al momento de presentación de la propuesta.

El comité jurídico evaluador, verificará en el RUP si se reportan multas, sanciones e inhabilidades de los que hace mención la Ley 1150 de 2007; con el propósito de verificar si aplica o no la reducción del puntaje total que establece el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en concordancia con lo establecido en el presente documento en cuanto a la REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

6.4.3 CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del **Registro Único Tributario RUT actualizado (Datos y normatividades vigentes ante RESPONSABILIDADES – OBLIGACIONES) y con sus respectivos anexos (cuando aplique) de acuerdo a su naturaleza, actividad económica y forma jurídica;** las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto del mismo estatuto.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal.

6.4.4 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN: (cuando aplique)

El proponente deberá allegar junto con su oferta, **copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la DIAN que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente,** en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000165 del 1 de noviembre de 2023, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad

6.4.5 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II, la certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, **con fecha de expedición no superior a 30 días calendario antes de la presentación de la propuesta,**



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato.

6.4.6 DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente **deberá diligenciar y cargar en la plataforma del SECOP II, el Formulario “DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA”**, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

6.4.7 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe presentar la **PROPUESTA ECONÓMICA ELECTRÓNICA**, diligenciada en la plataforma del SECOP II, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica.

NOTA: El presente proceso, se encuentra gravado con IVA del 19% e IMPOCONSUMO del 4% (cuando aplique).

6.4.8 VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 ⁵, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:

El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial ⁶.

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

P es el precio estimado por la entidad estatal

O es el precio ofrecido por el proponente

CUANDO SE RECIBEN 5 O MAS OFERTAS:

⁵ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artificialmente_bajas.pdf

⁶ Ibidem.



Cálculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos (2) ⁷.

El **cálculo de la desviación estándar** del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

NOTA: El oferente deberá incluir en la justificación y aclaración de los precios artificialmente bajos, un certificado avalando los precios ofertados en su propuesta

6.4.9 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisará la oferta electrónica presentada por el oferente de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones y en la plantilla económica del SECOPII. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN-EJEC-CENAC-TELEMÁTICA discriminará el IVA del valor establecido en la plataforma SECOPII (**cuando aplique**) y se realizará las correcciones necesarias con dos decimales en formato Excel.

6.4.10 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

6.4.10.1. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II, el Registro Único de Proponentes (RUP) señalado en el literal antes mencionado.

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, **M.D.N.-EJC-CENAC-TELEMATICA**, verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores de Capacidad Financiera y de Capacidad Organizacional, con base en:

A). PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES, La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", siempre y cuando corresponda al Balance General con corte a **31 de**

⁷GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN



diciembre 2025, en caso de que el oferente **se haya constituido en el presente año** se evaluarán los indicadores con el **corte trimestral presentado** de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

Cuando la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes NO contenga la totalidad de indicadores financieros contemplados en el presente proceso a la fecha del cierre del proceso de selección, Se deberá allegar el Balance General, el Estado de Resultados (suscritos por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal o Contador Público Independiente) y las notas explicativas a los mismos, con corte a **31 de diciembre 2025** o corte trimestral presentado **por las empresas que se hayan constituido en el presente año**, debidamente aprobados por el órgano competente.

El Estado de Situación Financiera debe ser presentado en los casos antes señalados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, no corrientes y total

PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total

PATRIMONIO: En las cuentas que lo conforman

El estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos bruto-operacionales, Utilidad operacional, Depreciaciones Amortizaciones.

De igual manera se requiere se allegue:

- a. **La certificación a los estados financieros**, debidamente suscrita por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los mismos. (Art. 37, Ley 222 de 1995).
- b. **El dictamen a los estados financieros**, debidamente suscrito por el revisor fiscal ó el contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados (balance general y estado de resultados (deben ser suscrito por dicho profesional, anteponiendo la expresión "VER NOTA ADJUNTA" u otra similar (Art. 38, Ley 222 de 1995).
- c. **Copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios** expedida por la Junta Central de Contadores del Contador que preparó y elaboró los estados financieros y del revisor fiscal o contador público independiente que los hubiere auditado. La certificación debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Lo anterior con el fin de **conservar el principio de igualdad dentro del presente proceso de selección al establecer los indicadores financieros y la capacidad patrimonial para todos los proponentes con base en el mismo periodo fiscal**, La entidad podrá exigir a los proponentes la información y documentación que no sea objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio, o la que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes cuando las características del objeto a contratar lo exijan.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

B). PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del **último periodo contable**, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las **empresas matrices**.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos (\$COP).

3. **El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:**

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total

PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total

PATRIMONIO: En las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES

UTILIDAD OPERACIONAL

GASTOS FINANCIEROS

4. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una **auditoría externa del país de origen** con su correspondiente traducción oficial al castellano.
5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos.
6. El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



7. Cuando el MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA, puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente."
9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.
10. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMÁTICA, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura no inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

C) ESTADOS FINANCIEROS - PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que *"Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP..."*.

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 *"De la verificación de las condiciones de los proponentes"* numeral 6.1. *"Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro"*.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (...)". Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificarán los **Estados Financieros con corte a 31 de diciembre 2025**, en caso de que el oferente se haya constituido en el presente año se evaluarán los indicadores con el **corte trimestral presentado**.

6.4.10.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Nota: La capacidad financiera y organizacional requerida para el presente Proceso de Contratación se determinarán teniendo en cuenta la naturaleza y valor del contrato.

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector a desarrollar dicho proceso y tomado como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación que manifiesta que *"Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato."*



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Por lo anterior el comité económico estructurador procedió a revisar los Informes Económicos y Financieros de las empresas que reportan la información financiera a la Superintendencia de Sociedades, donde se registra la información contable mediante Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para las empresas Plenas (Grupo 1), Pymes (Grupo 2) y, teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio, tomando como muestra a treinta (30) empresas con actividades que guardan relación con el objeto del presente proceso contractual, así:

CALCULO INDICADORES							
N°	EMPRESA	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	K TRABAJO	RENT PATRIMONIO	RENT ACTIVOS	RAZ COB INTERESES
1	DELL COLOMBIA INC	90%	1,18	54.362.244	0,65	0,07	INDETERMINADO
2	SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S	67%	1,44	58.320.200	0,13	0,04	2,43
3	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGIA E INFORMATICA SETI SAS	75%	1,10	2.427.733	0,53	0,13	2,84
4	AXITY COLOMBIA SAS	73%	1,11	7.552.029	0,03	0,01	0,17
5	ITD SYNEX COLOMBIA LTDA	71%	1,42	110.608.217	0,09	0,03	0,43
6	FISERV COLOMBIA LIMITADA	19%	5,78	48.494.733	0,22	0,18	2,93
7	INDRA SISTEMAS S,A SUC COLOMBIA	63%	1,50	28.585.404	0,59	0,22	INDETERMINADO
8	MANTIZ ONLINE SAS	12%	5,66	2.830.489	0,06	0,06	18,42
9	MQA BUSINESS CONSULTANTS	67%	1,39	11.089.215	0,61	0,20	20,23
10	CONSULTORA NIVEL 7 SAS	22%	4,56	33.496.347	0,23	0,18	14,81
11	TOPAZ COLOMBIA SA	47%	1,85	46.500.962	0,15	0,08	INDETERMINADO
12	BYTTE SAS	57%	1,03	39.598	0,04	0,02	0,38
13	EASY SOLUTIONS SAS	38%	2,68	11.702.342	0,06	0,04	0,50
14	ESRI COLOMBIA SAS	90%	1,63	45.801.991	1,00	0,10	21,29
15	SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES AERONAUTICAS SITA	30%	4,73	1.131.979	0,02	0,01	INDETERMINADO
16	ERICSSON DE COLOMBIA S.A.S.	40%	2,61	90.353.700	0,00	0,00	INDETERMINADO
17	MATERIALES ELECTRICOS Y MECANICOS SAS	53%	1,80	22.879.412	0,06	0,03	0,65
18	SERVICIO RADIAL INTEGRADO SAS	4%	27,70	3.490.897	0,26	0,26	125,54
19	T.EN COLOMBIA S.A.	33%	2,65	64.300.021	0,10	0,07	0,62
20	MONTINPETROL SA	36%	2,05	26.136.170	0,07	0,05	2,66
21	VENTAS Y SERVICIOS SA	56%	1,64	32.044.124	0,04	0,02	0,63
22	PROMOTORA RADIAL COLOMBIANA SAS	1%	107,74	1.612.684	0,05	0,05	133,69
23	INGENIERIA Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE COMUNICACIONES ISEC SA	61%	1,33	7.235.937	0,05	0,02	0,42
24	HATCH S.A.S.	71%	1,37	14.422.295	0,47	0,14	3,19
25	PERICIENT COLOMBIA SAS	16%	4,41	58.067.949	0,18	0,15	INDETERMINADO
26	INTERTEK INDUSTRY SERVICES COLOMBIA LIMITED	79%	1,19	765.341	0,04	0,01	0,17
27	Lenovo (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia	88%	1,15	81.707.718	0,69	0,08	7,22
28	IDEMIA IDENTITY & SECURITY SUCURSAL COLOMBIA	91%	1,08	8.920.924	0,71	0,07	3,68
29	INDUSTRIAS AUDIOVISUALES COLOMBIANAS SASINDUSTRIAS AUDIOVISUALES COLOMBIANAS SAS	8%	10,37	11.492.302	0,04	0,04	13,15
30	TECNOCOM COLOMBIA SAS	29%	3,46	1.694.608	0,00	0,00	0,08
		ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	K TRABAJO	RENT PATRIMONIO	RENT ACTIVOS	RAZ COB INTERESES
PROMEDIO		50%	6,92	29.602.252,17	0,24	0,08	15,67
MINIMO VALOR		1%	1,03	39.598,00	0,00	0,00	0,08
MAXIMO VALOR		91%	107,74	110.608.217,00	1,00	0,26	133,69
MEDIANA		55%	1,72	18.650.853,50	0,10	0,05	2,75
MEDIA GEOMETRICA		36%	2,57	12.241.882,38	0,10	0,04	2,45



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



El comité económico estructurador establece los siguientes indicadores de acuerdo a los resultados anteriormente mencionados, analizando el mínimo valor, la mediana, la media geométrica y el promedio de las empresas registradas que pueden llegar a satisfacer la necesidad, evidenciando que los indicadores solicitados están dentro de los parámetros arrojados por el sector que guarda relación con el objeto del presente proceso, determinando así indicadores flexibles con el fin de generar pluralidad de oferentes, sin poner en riesgo la futura ejecución del contrato resultante.

6.4.10.3 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 60% del valor total del presupuesto asignado	El CAPITAL DE TRABAJO acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 60% del valor total del presupuesto asignado. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.
LA LIQUIDEZ	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,29.	La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a 1,29 . En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo total	<u>Menor o igual al</u> <u>$\leq 75\%$</u>	El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 75%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos Financieros	$\geq 1,00$	La razón de cobertura de intereses acreditado por el oferente debe ser $\geq 1,00$. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la sumatoria los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos Financieros

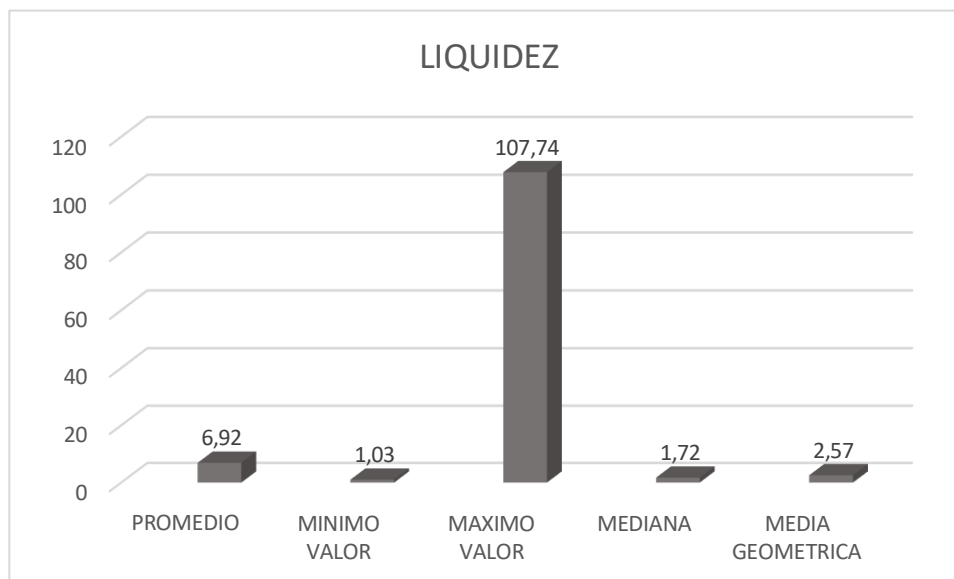
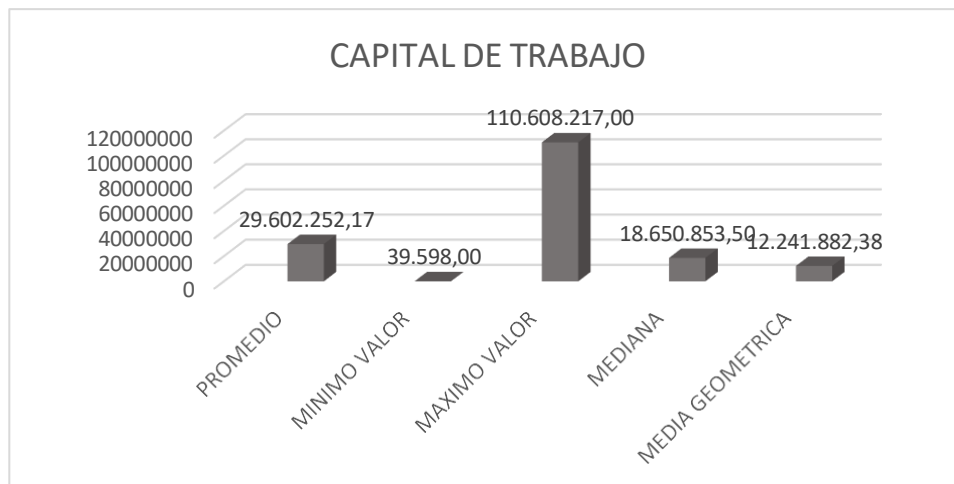
NOTA: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



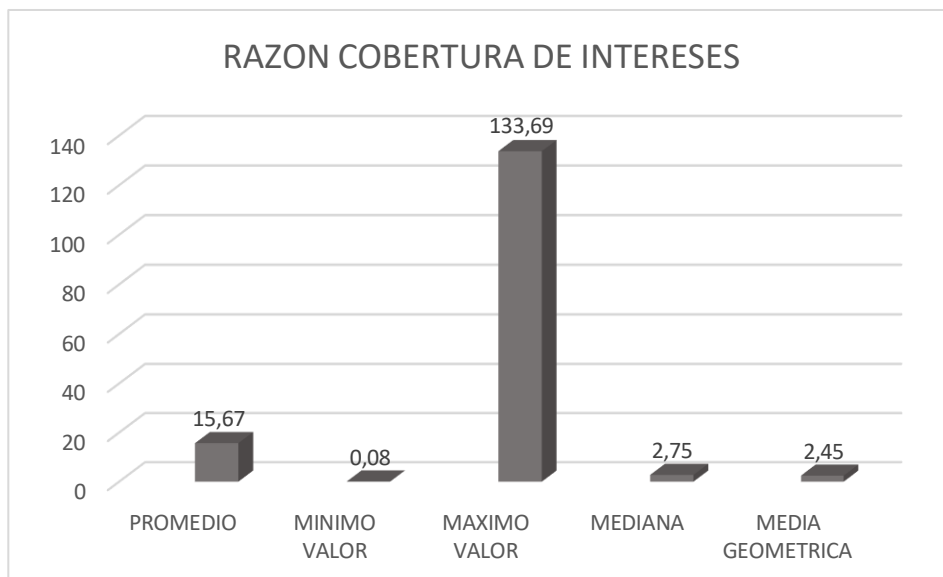
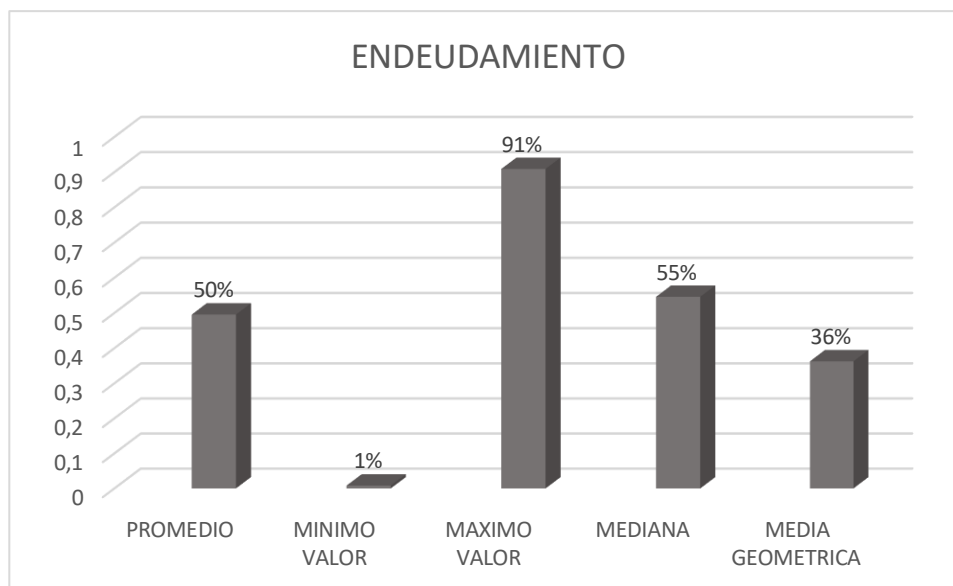
SC6310-1



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1



INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y con el fin de cotejar el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los posibles proponentes, la capacidad organizacional se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	utilidad operacional	Mayor o igual a 0.04	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser ≥ 0.04 . En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el

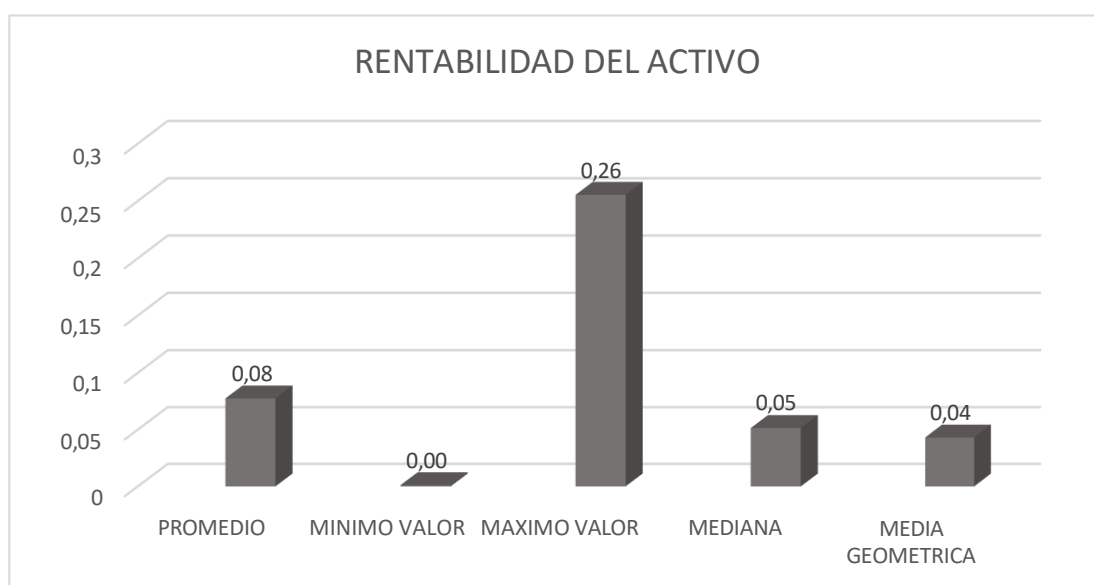
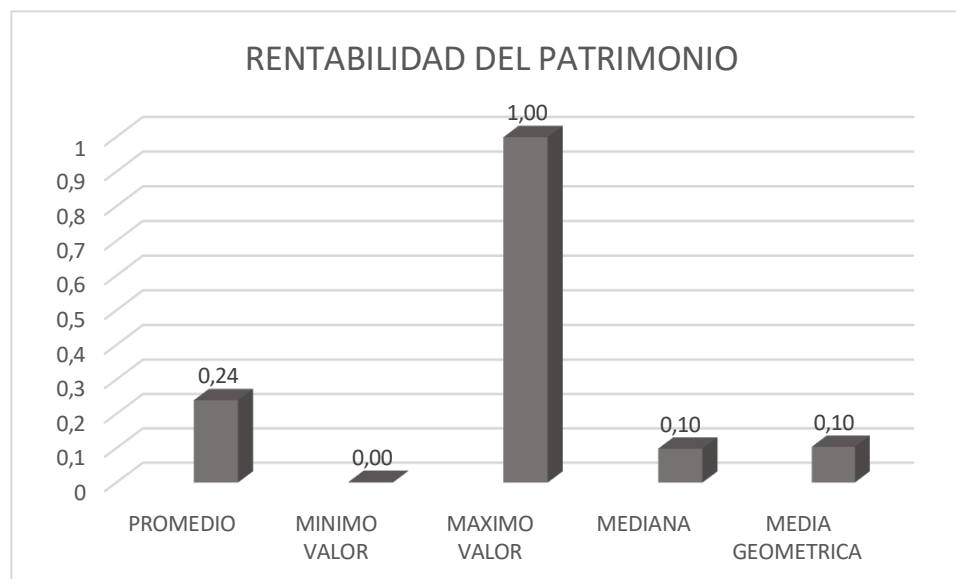


Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

	dividida por el patrimonio		patrimonio acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0.03	La rentabilidad sobre el activo total , acreditada por el oferente debe ser ≥ 0.03 . En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



6.4.11 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional. Para el efecto se tomará la información consignada en la **PROPUESTA ECONÓMICA ELECTRÓNICA**, registrada en la plataforma del SECOP II.

Una vez realizada la verificación de las cantidades mínimas a ofrecer (SI APLICA) de cada oferente, para cada uno de los ítem que conforman los grupos(SI APLICA), el comité económico evaluador procederá a cuantificar las ofertas presentadas y habilitadas, con los precios de referencia registrados en el Anexo # 1 PRESUPUESTO OFICIAL, DEL PLIEGO DE CONDICIONES, posteriormente multiplicará las cantidades ofrecidas (SI APLICA) por los precios de referencia unitarios; los resultados obtenidos de los ítem de cada grupo se suman y sobre el resultado total de cada grupo se aplica la formula descrita a continuación:

A la oferta elegible que presente el **menor valor total de la oferta** se le asignará el mayor puntaje, es decir, 300 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje Precio} = (M * 300 / V)$$

Dónde:

M=	Oferta Menor Valor total de la oferta con dos decimales	Oferta Menor Valor total
V=	Valor total de la oferta ofrecido a evaluar, con dos decimales	Valor total ofrecido a evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de **300 puntos**. Sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

Nota: Para efectos del puntaje, se tendrá en cuenta, la verificación de las cantidades mínimas exigidas en el Anexo "Datos del proceso".

7 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, se determinará aplicando la siguiente alternativa:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Al oferente que no resulte habilitado técnica, económica o jurídicamente no se le otorgará puntaje del establecido para el cumplimiento de la Ley 816 de 2013 (cuando aplique). La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica, la calificación técnica y el puntaje de cumplimiento de la ley 816 de 2003.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto anteriormente, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones. Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

El MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo III del Pliego de Condiciones.

El MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA, establece como factor de evaluación económica el precio ofertado en pesos colombianos, con una asignación máxima de trescientos (300) puntos, con el propósito de identificar la oferta que represente la mejor relación costo-beneficio para la Entidad, conforme a los criterios de ponderación definidos en el presente proceso de selección.

La evaluación del factor económico se realizará mediante fórmulas objetivas definidas en el pliego de condiciones, garantizando la comparabilidad de las propuestas en condiciones de igualdad, transparencia y selección objetiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, la Entidad incorpora criterios orientados a promover la participación y el fortalecimiento de la industria nacional, otorgando puntaje adicional a los bienes y servicios de origen nacional o a aquellos que acrediten condiciones de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003 y en el Decreto 680 de 2021, que modificó el régimen reglamentario del Sistema de Compra Pública contenido en el Decreto 1082 de 2015.

En la evaluación de las Ofertas el MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 1. Las Ofertas deben presentarse de conformidad a los formularios establecidos en el respectivo Pliego de Condiciones.

La capacidad jurídica, financiera y técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y será ponderable el factor económico, el factor técnico y el apoyo a la industria nacional, así:

Tabla 1 - Puntaje por criterios de evaluación

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	
PUNTAJE TECNICO ADICIONAL	MAX. 21.5% es decir 100 PUNTOS
EVALUACIÓN ECONÓMICA	MAX. 67.5% es decir 300 PUNTOS
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 10% BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	MAX. 8.5% es decir 40 PUNTOS



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
5% BIENES EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	MAX.5% es decir 20 PUNTOS
CUMPLIMIENTO PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL DECRETO 680-2021 a) SERVICIO ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL (CUANDO APLIQUE)	MAX.2% es decir 10 PUNTOS (cuando aplique)
CUMPLIMIENTO PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL DECRETO 680-2021 b) INCORPORACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIANOS (CUANDO APLIQUE)	MAX.1% es decir 5 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	MAX. 100 % / 440 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)	0,25% DEL TOTAL DE LOS PUNTOS
FACTOR MIPYME	0,25% DEL TOTAL DE LOS PUNTOS
REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (CUANDO APLIQUE)	2%

Nota:

*Calificación de precios es de 300 puntos como se establece en el numeral **Evaluación del Ofrecimiento Más Favorable (Precios) del presente estudio previo.**

*Calificación Técnica es de 100 puntos como se establece en el numeral **Ponderación y calificación técnica adicional (100 puntos) del presente estudio previo.**

Es de resaltar que la anterior, distribución obedece a criterios de razonabilidad, proporcionalidad y relación directa con el objeto contractual, considerando que el proceso tiene como finalidad el mantenimiento preventivo, correctivo administración y soporte de aplicaciones del ejército y base de datos, cuyas características técnicas mínimas y condiciones funcionales se encuentran previamente definidas en las especificaciones técnicas a través de la ficha técnica No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-02526/ COMUN-2, y las especificaciones técnicas adicionales, las cuales constituyen requisitos habilitantes de obligatorio cumplimiento.

En consecuencia, el componente técnico evaluable corresponde únicamente a características diferenciales que superen los requisitos mínimos exigidos, razón por la cual la mayor ponderación se asigna al factor económico, con el propósito de seleccionar la oferta que represente la mejor relación costo-beneficio para la Entidad, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento de los estándares técnicos requeridos para la adecuada adquisición del licenciamiento y demás actividades accesorias descriptas en la norma técnica.

La Entidad considera que esta ponderación resulta adecuada por las siguientes razones:

1. Cumplimiento del principio de selección objetiva: La asignación de un mayor peso al factor económico se justifica en la medida en que todos los proponentes deben cumplir previamente con las condiciones jurídicas, financieras y técnicas habilitantes, lo cual asegura que las ofertas evaluadas satisfagan los requisitos mínimos necesarios para la correcta ejecución del contrato que se genere del presente proceso. Bajo estas condiciones, el precio se convierte en un elemento determinante para identificar la oferta más favorable, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



2. Naturaleza del objeto contractual: El objeto del contrato corresponde a el mantenimiento preventivo, correctivo administración y soporte de aplicaciones del ejército y base de datos, cuya funcionalidad y características mínimas se encuentran claramente definidas por la unidad beneficiaria, lo cual reduce el margen de discrecionalidad técnica en la comparación de ofertas, permitiendo privilegiar el criterio económico sin afectar la calidad de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las aplicaciones y base de datos del Ejército.
3. Garantía de pluralidad de oferentes y competencia efectiva: Al establecer requisitos técnicos habilitantes claros y una ponderación significativa del precio, la Entidad promueve la participación de múltiples oferentes del mercado tecnológico, fomentando la competencia y optimizando el uso de los recursos públicos.
4. Optimización de los recursos públicos: La mayor ponderación del factor económico responde al deber de las entidades estatales de procurar la eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos, seleccionando la propuesta que, cumpliendo las condiciones técnicas requeridas, represente el menor costo para la Entidad.

Adicionalmente, el proceso incorpora puntajes relacionados con el apoyo a la industria nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y lo reglamentado en el Decreto 680 de 2021, mediante los cuales se promueve la participación de bienes y servicios de origen nacional o con componente colombiano dentro del Sistema de Compras Públicas.

En consecuencia, la estructura de ponderación definida en el presente proceso garantiza el equilibrio entre calidad, precio y políticas públicas de promoción de la industria nacional, permitiendo a la Entidad seleccionar de manera objetiva la oferta más favorable, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Corolario a lo anterior, La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica, puntaje técnico adicional y el puntaje de cumplimiento de la ley 816 de 2003 y De acuerdo al puntaje a otorgar por la entidad sobre bienes y servicios nacionales o extranjeros y con base en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 1 del decreto 680 del 22 de junio de 2021. así como el 1% de total de los puntos del Decreto 392 de 2018.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

NOTA: AL MOMENTO DE REALIZAR EL CONSOLIDADO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, SOLO SE OTORGARÁN LOS PUNTAJES DESCRITOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SOLICITUD DE OFERTA, A LOS OFERENTE QUE TENGAN EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS REQUISITOS, JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, ORGANIZACIONAL Y ECONÓMICOS.

PUNTAJES ADICIONALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se otorgará un puntaje adicional de 0.25% del valor total de los puntos establecidos.

PUNTAJES ADICIONALES PARA MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18., Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, se establecen condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia, se otorgará un puntaje adicional de 0.25% del valor total de los puntos establecidos.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (CUANDO APLIQUE)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, para el presente proceso se reducirá del puntaje el 2% del total de los puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

8 CRITERIOS DE DESEMPATE (EN CUANTO APLIQUE)

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.17 Factores de Desempate y Acreditación, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

- (a) Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia.

La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia. Cuándo un servicio prestado por una persona jurídica nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. **Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso.**

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará así: **la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.**

En el caso de las personas jurídicas **se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas,** de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el **caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.**

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. *En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".*

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, **debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona,** que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, **para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.** Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, **se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.** En el **caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente.** Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, **para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión;** además, **se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.** La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, **bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año,** se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, **se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.**

Además, **deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana,** en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



En el caso de los proponentes plurales, **su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.** Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. **En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana** en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, **para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.**

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, **entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.**

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, **para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.**

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
- 7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, **para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.** Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
- 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe **aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**
- 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. **lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual **se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.** En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua **se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.** En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, **entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se **presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;**
- 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante **un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.**

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro,



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual **se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.** Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en los documentos del proceso. Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció en la minuta del acuerdo el siguiente mecanismo:

PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, LOS PROPONENTES DEBERÁN APORTAR CON SU PROPUESTA, LOS DOCUMENTOS QUE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES ACREDITEN DICHAS CIRCUNSTANCIAS. (Anexo Formato "Criterios de Desempate"). Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario y será firmado por el proponente o apoderado.

METODO ALEATORIO

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado
10. la balota marcada con el mayor número.

NOTA: de acuerdo a lo indicado en el manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un acuerdo comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

De la presente diligencia se levantará un acta con la firma de todos los participantes.

ACREDITACIÓN COMO MIPYMES

Para efectos de la definición de empates por acreditación de MIPYMES, el proponente aportará certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el cual conste que la mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Nota: La omisión de la información requerida en este numeral por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto la aplicación del criterio de desempate

9 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia Compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

9.1 RIESGOS JURÍDICOS

Z	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/C control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
1	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o	Cambio de régimen político	Nuevas obligaciones para las partes	4	2	6	ALTO	Contratante	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Si	Contratista	Etap	En el cierre del proceso	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													2	1	3	BAJA					Mantener actualizada a la normatividad	Mensual



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

5	4	3	2
General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Interno - Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación - ejecución
Divulgación de información clasificada	Riesgos de la natural	Riesgos Regulatorios	Riesgos sociales o Políticos
Sanciones disciplinarias y penales	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos
	Incumplimiento o parálisis del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorrogas en la ejecución del contrato
4	3	2	3
2	2	2	2
6	5	4	5
ALTO	MEDIO	BAJO	MEDIO
Contratista	Contratista	Contratista y Contratante	Contratista
Clasificación de información y acuerdos de confidencialidad	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA A- DEBIDO PROCESO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
2	2	1	2
1	1	1	1
3	3	2	3
BAJA	BAJA	BAJA	BAJA
Si	Si	Si	Si
Contratista	Contratista	OFERENTE	Contratista
Etapa Ejecución del contrato	Etapa Ejecución del contrato	Etapa Planeación - Ejecución	Etapa Planeación
Suscripción de acta de inicio	El acta de recibo de satisfacción y acta de liquidación	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	La suscripción del acta de recibo de satisfacción
Verificación de la información que se suministre al contratista en la etapa de ejecución	Verificación en estudio previo / Evaluación de los oferentes	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificado cronograma de ejecución	Mantener actualizada a la normatividad
Mensual como indique el cronograma	Mensual como indique el cronograma	Mensual como indique el cronograma	Mensual

9.2 RIESGOS TÉCNICOS

n	clase	fuentes	etapa	tipo	descripción	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración	categoría	¿a quién se le asienta?	tratamiento/control a ser implementado	impacto después del tratamiento	¿afecta la responsable por	fecha estimada en que se	monitoreo y revisión
---	-------	---------	-------	------	-------------	--	--------------	---------	------------	-----------	-------------------------	--	---------------------------------	----------------------------	--------------------------	----------------------



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SG0310-1

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTRÓL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMICA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	NO BUENA CALIDAD DE LOS BIENES	3	2	5	MEDIO	OFERENTE	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	ETAPA/EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONCEPTO COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	VERIFICANDO QUE LA FACTURACIÓN DE LOS ELEMENTOS CONCUERDEN EN CON LA PROPUESTA PRESENTADA.	MESES/ANUALMENTE



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 090-CENACTELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO SATELITAL STARLINK Y ADQUISICIÓN DE ANTENAS, PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

2	GENERAL	3	ESPECIFICO	4	ESPECIFICO	5	ESPECIFICO	6	ESPECIFICO
	EXTERNO		EXTERNO		EXTERNO		EXTERNO		EXTERNO
	SELECCIÓN		SELECCIÓN		SELECCIÓN		SELECCIÓN		SELECCIÓN
	FINANCIERO		ECONÓMICO		ECONÓMICO		ECONÓMICO		ECONÓMICO
	EL RIESGO DE CONSECUENCIA DE FINANCIACIÓN O DE LIQUIDEZ Y DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.		LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONOMICA A LA ADMINISTRACIÓN.		VARIACIÓN COSTOS OPERATIVOS- INCREMENTO EN EL DE SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO SOPORTE APLICACIONES BASE DE DATOS		RIESGO CAMBIARIO- ADQUISICIÓN DE COMPONENTES EN MONEDA EXTRANJERA		RETRASOS EN PAGOS POR PAC- DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PRESUPUESTALES
	NO CUMPLA CON LOS BIENES A ADQUIRIR		QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONOMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		AFECCIÓN FINANCIERA		INCREMENTO DE COSTOS		POSIBLE AFECCIÓN FLUJO DE CAJA Y RECLAMOS POR MORA
	4		1		1		1		1
	3		4		4		4		4
	7		5		5		5		5
	ALTO		MEDIO		MEDIO		MEDIO		MEDIO
	CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA-ENTIDAD
	SOLICITAR ESTADOS FINANCIEROS PARA VER LA SOLIDEZ A TRAVÉS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS		APLICAR LOS REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y DEL CONTRATO		PLANEACIÓN FINANCIERA DE LA OFERTA		INCLUSIÓN EN OFERTA, ESTRATEGIAS DE COBERTURA		INFORMACIÓN CLARA EN PLIEGO- FORMA DE PAGO, SEGUIMIENTO PAC, AVISO PREVIO A CONTRATISTA
	2		1		1		1		1
	3		1		1		1		1
	5		2		2		2		2
	MEDIO		BAJO		BAJO		BAJO		BAJO
	SI		SI		SI		SI		SI
	CONTRATISTA		GERENTE DEL PROYECTO SUPERVISOR V/O SUPERVISOR DEL CONTRATO		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA-ENTIDAD
	ETAPA EVALUACIÓN ECONOMICA		UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA		PRESENTACIÓN DE LA OFERTA		PRESENTACIÓN DE LA OFERTA		PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
	CONCEPTO COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)		CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO)		CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO)		CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO)		CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO)
	VERIFICANDO O QUE SE EFECTUÓ LA ENTREGA DE LOS BIENES		VERIFICANDO O LOS PRECIOS CONTRATADOS VS LO ENTREGADO		VERIFICANDO O LOS PRECIOS CONTRATADOS VS LO ENTREGADO		VERIFICANDO O LOS PRECIOS CONTRATADOS VS LO ENTREGADO		VERIFICANDO O LOS PRECIOS CONTRATADOS VS LO ENTREGADO
	MENSUALMENTE		MENSUALES COMO INDIQUE CRONOGRAMA		COMO SE INDIQUE EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO Y DEL		COMO SE INDIQUE EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO		COMO SE INDIQUE EN EL

Los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por el MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA y se aplicará las medidas obligatorias a que haya lugar.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SG0310-1

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, será objeto de modificación de las condiciones económicas. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera de manera de ejemplo, como riesgo de este tipo la expedición de una norma que aumente las cuantías de la Garantía Única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.

10 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA O EXTRA CONTRACTUALES, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas deben presentar garantía única para el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.6., y 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

En estos estudios previos, se determinará el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las disposiciones legales.

Tal como lo determina el Decreto 1082 de 2015, la garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso.

En la etapa precontractual se exige la garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 de Decreto 1082 de 2015.

Para la etapa contractual se exige la garantía de cumplimiento de obligaciones, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015.

10.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

10.2 GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del CENAC-TELEMATICA NIT 900332546-9, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cubrirá a partir de la fecha en el cual se entregan los bienes y dos (2) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el plazo de este y dos (02) años más y de las prórrogas si las hubiese, contados a partir del inicio del plazo de ejecución del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejército nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Los servicios que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **CENAC TELEMATICA**.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL- **CENAC TELEMATICA** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJERCITO NACIONAL- **CENAC TELEMATICA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJERCITO NACIONAL- **CENAC TELEMATICA** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

10.3 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

10.4 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL **CONTRATISTA** incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 05% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto a la prestación de servicios se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

10.5 AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La Entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

10.6 PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA ÚNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución 4130 del 16 de junio 2022, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA estipule disposición en contrario.

10.7 PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA, se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

10.8 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-EJC - CENAC-TELEMATICA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

11 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

11.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

OBJETO	FECHA DE EJECUCIÓN
SERVICIO SATELITAL STARLINK DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR Y ADQUISICIÓN DE ANTENAS, PARA LAS UNIDADES EN LA VIGENCIA 2026	SERVICIO: El plazo de ejecución será <u>desde el 26 DE AGOSTO DE 2026 HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2026.</u> y/o hasta agotar presupuesto ANTENAS: El plazo de ejecución será <u>desde el 26 DE AGOSTO DE 2026 HASTA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2026</u>
PONDERACION TECNICA ADICIONAL	El plazo de ejecución será máximo <u>HASTA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2026.</u>



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

NOTA 1: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento, expedición del Registro Presupuestal.

11.2 LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIOS.

El contratista deberá verificar la entrega de los bienes y/o servicios contratados de conformidad con la necesidad planteada por el MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA, el cual establece el lugar de entrega así:

OBJETO	LUGAR DE EJECUCIÓN
SERVICIO SATELITAL STARLINK Y ADQUISICIÓN DE ANTENAS, PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026	Los servicios DIVFE será entregado en las instalaciones de la División de Fuerzas Especiales en la ciudad de Bogotá D.C. centro de costo 3R5B141012 D6-DIVFE, dirección Calle 106 Carrera 08 guardia Policía Militar No15 - Edificio CCOES-DIVFE
	Los servicios DICER- CEDE1-FUDAT-BATOT20-BATOT19- BRCNA3-BRCIM- CONAT- BRIAV32 será entregada en las instalaciones de cada unidad previa coordinación del supervisor del contrato.
	El lugar de entrega de los bienes objeto del contrato se deben entregar COMOL1 carrera 9 Nro. 104-06 Ejercito Cantón Norte previa coordinación de los supervisores del contrato

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN: Para el recibo a satisfacción, se tendrán en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el pliego de condiciones, las fichas técnicas anexas al proceso, el contrato, y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes.

El recibo de los bienes se hará en presencia del supervisor del contrato.

11.3 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación.

11.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN-EJC CENAC -TELEMATICA se compromete a cancelar el valor del Contrato resultante, cuyo objeto es el "SERVICIO SATELITAL STARLINK Y ADQUISICIÓN DE ANTENAS, PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026", de acuerdo con el código de inversión: A-02-02-01-004-005 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET, expresado al máximo nivel como usos presupuestales: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET, A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS, A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES VÍA INTERNET Recurso 10 CSF, de la siguiente manera:



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ÚNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor del contrato, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total de los bienes relacionados en el objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista. (anexar planilla cantidad horas ejecutadas)
2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000165 del 1 de noviembre de DIAN).
3. Entrada Almacén
4. Informe del supervisor
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO: CONDICIONAMIENTO DEL PAGO. El pago de las obligaciones derivadas del presente contrato está sujeto a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Los plazos de pago aquí estipulados son estimados y podrán ajustarse conforme al flujo de caja. En consecuencia, el incumplimiento en los tiempos de pago por falta de disponibilidad de PAC no generará intereses moratorios, penalizaciones ni indemnizaciones a favor del contratista.

PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN ⁸,

Para la emisión de la Factura Electrónica el contratista deberá tener en cuenta los siguientes parámetros establecidos.

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #\$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #\$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: **#\$15-01-03-082; CONTRATO XXX-2026: XXXXX@ejercito.mil.co #\$**
7. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
8. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de

⁸ Fuente de información: GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PROCESO DE RECEPCIÓN SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN



contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.

9. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
10. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos

Nota1: PCI= posición del catálogo CENAC TELEMATICA: 15-01-03-082

Nota2; Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.

11.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

OBJETO	HASTA
SERVICIO SATELITAL STARLINK Y ADQUISICIÓN DE ANTENAS, PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

11.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda para el presente proceso será en PESOS COLOMBIANOS

En relación con el pago de las obligaciones dinerarias pactadas en moneda extranjera, tenemos las siguientes normas cambiarias: El artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 ("por el cual se dictan normas en materia de cambios internacionales"), y el artículo 2.17.1.3 del Decreto 1068 de 2015, que dispone:

"ARTÍCULO 2.17.1.3. Operaciones Internas. Salvo autorización expresa en contrario, ningún contrato, convenio u operación que se celebre entre residentes se considerará operación de cambio. En consecuencia, las obligaciones que se deriven de tales contratos, convenios u operaciones, deberán cumplirse en moneda legal colombiana. (Art. 3 Decreto 1735 de 1993)".

En consecuencia:

- Todas las cotizaciones de los oferentes son presentadas en pesos colombianos.
- Todas las ofertas de los proponentes deberán presentarse en pesos colombianos.
- Los pagos que realice la Entidad se harán exclusivamente en pesos colombianos.
- Cualquier obligación que el contratista tenga en moneda extranjera (por ejemplo, pagos a proveedores o licencias internacionales) es de exclusiva responsabilidad del contratista, quien deberá considerarla en su planeación financiera y precio ofertado.

Lo anterior, conforme a las disposiciones normativas ya señaladas en línea con los principios de economía, transparencia y eficiencia en la contratación estatal.

11.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

1. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
2. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA.
3. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
4. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
5. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Constituir las garantías contractuales señaladas en el Decreto 1082 de 2015.
8. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

11.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.8.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y en el pliego definitivos.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego definitivo, oferta y el presente contrato.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-TELEMATICA**.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el **CONTRATISTA** durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), (en los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el **M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-TELEMATICA** le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

de 2014.

8. Constituir las garantías contractuales señaladas en el Decreto 1082 de 2015
9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.
10. Cumplir con el decreto 1072 de 2015 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST.

11.9. OBLIGACIONES DEL MDN EJÉRCITO NACIONAL CENAC TELEMATICA.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y demás documentos del proceso de selección.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

11.10. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION

El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

11.11 CLAUSULA COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL –OFFSET (CUANDO APLIQUE): Con el fin de incentivar la transferencia de tecnología tanto del sector público como del sector real, y fortalecer el desarrollo industrial y social del país, de acuerdo con el documento CONPES 3522 "Lineamientos generales de la Política de Cooperación Industrial y Social-OFFSET"; los oferentes extranjeros o los subcontratistas extranjeros de empresas nacionales, cuando el valor de las adquisiciones totales del Ministerio de Defensa ascienda a UN MILLÓN DE DÓLARES O CINCO MILLONES PARA BIENES PERECEDEROS o cuando "en algunos casos, durante un periodo determinado, a un proveedor extranjero de le puedan hacer varias adquisiciones de material de defensa por montos inferiores a un millón de dólares (USD 1.000.000) pero que al sumarse resultan un monto significativo", deberán aportar con su propuesta, el Convenio Marco de Cooperación Industrial, de acuerdo a la Directiva Ministerial No. 26 del 01 de agosto de 2011.

Desde los procesos contractuales y contratos adjudicados, relacionados con adquisiciones de bienes y/o servicios para el Sector Defensa y Seguridad, se debe contemplar los requisitos definidos en la Resolución N°4322 del 23 de octubre de 2023

Naturaleza de la adquisición: procesos de contratación que adelante la Fuerza Pública (incluidas las Agencias de Compras) con el Presupuesto General de la Nación y que tengan por objeto la adquisición de bienes para uso militar, equipos y sistemas de armas destinados a la seguridad y defensa de la Nación (Incluyendo aquellos bienes y servicios asociados a su sostenimiento y mantenimiento durante su ciclo de vida).

Proveedor: se requerirá Offset a la empresa extranjera que de manera directa o indirecta (mediante representante exclusivo en Colombia, filial o subsidiaria) suministre bienes y/o servicios en Colombia.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Cuantía de la contratación: el umbral establecido por el Ministerio de Defensa Nacional para la exigencia de la suscripción de Convenios Marco de Cooperación Industrial y Social, en cumplimiento de la política Offset a un proveedor, será a partir de TRES MILLONES DE DÓLARES o su equivalente en otras monedas³, y se generará con la suscripción de un único contrato, incluyendo sus adiciones. En todos los casos el porcentaje de la obligación será mínimo el 100% del valor total del contrato. Basta con que exista un Convenio Marco vigente, para que el proveedor quede obligado respecto a compensar Offset por todos los contratos suscritos con posterioridad, por un valor igual o superior a USD\$1.000.0004

Igualmente, se solicita compensación Offset a las adquisiciones del Programa de Ventas Militares al Extranjero (Foreign Military Sales - FMS), siempre y cuando el valor neto de los bienes y/o servicios de la LOA cumpla con el umbral establecido, sea financiado con Presupuesto General de la Nación asignado al Ministerio de Defensa Nacional y sea para una compra donde la negociación se realice mediante el gobierno americano, con el concurso y aprobación del proveedor extranjero. Esto, con el fin de establecer una relación vinculante con este último, considerando que la LOA entre gobiernos no genera obligaciones contractuales directas entre el gobierno colombiano y el proveedor extranjero.

Por lo cual en el caso en el aplique se incluirá en todos los documentos contractuales la siguiente cláusula.

"CLAUSULA OFFSET: De conformidad con la Política del Ministerio de Defensa Nacional, el proveedor se compromete a cumplir con obligaciones de Cooperación Industrial y Social (Offset), en un monto como mínimo del 100% del total del contrato en créditos Offset, para lo cual, el Ministerio de Defensa Nacional y el proveedor negociaran de manera directa los términos de un Convenio Marco de Cooperación Industrial y Social – Offset, que será suscrito en relación a este contrato basado en: 1. Una adición al Convenio Marco ya existente entre el Ministerio y el proveedor o 2. Un nuevo Convenio Marco para ser mutuamente acordado entre el Ministerio y el proveedor".

11.12 SUPERVISIÓN

El supervisor del presente contrato es **TC. AYALA XAVIER MONTAÑEZ - Orgánico CONAT; TC. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ ROA – Oficial de Políticas DIPEP – CEDE 1; MY. VICTOR ALFONSO GOMEZ GUZMAN – Oficial asuntos Penitenciarios Orgánico DICER; MY. JULIO CESAR TACHA TORRES – Oficial BRCNA 3; MY. CAMILO ALFONSO DIAZ GUTIERREZ – Ejecutivo y Segundo Comandante BATOT20; MY JOHN BYRON SOLARTE MEZA - Ejecutivo y Segundo Comandante BATOT19; CT. JULIO CESAR ORTIZ VILLARRAGA – Oficial S4 BACAT2; SV. ELKIN JOHANY BERMUDEZ VARGAS – Suboficial B6 Orgánico BRCMI, (o quien haga sus veces debidamente encargado), nombrados mediante Resolución 2026186000051555 del 25 de junio de 2026., El MDN- EJERCITO NACIONAL -CENACTELEMÁTICA, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las funciones establecidas en la resolución de nombramiento y las que constan en el Manual de Contratación del Ministerio de**



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Defensa Nacional Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, (Manual de Contratación y de Convenios) y demás normas vigentes.

En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMATICA quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

El Supervisor tiene como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011, las que se indican a continuación:

- a. El supervisor deberá suscribir el Acta de Inicio Contractual junto con el contratista, documento mediante el cual se deja constancia formal del comienzo de la ejecución del contrato, una vez se hayan verificado el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales exigidos para tal efecto.
- b. El supervisor deberá elaborar y presentar un informe de supervisión con periodicidad mensual, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. Este informe deberá contener de manera detallada el estado de ejecución del contrato, incluyendo el avance de las actividades, el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, las novedades presentadas durante el período evaluado y, en general, cualquier situación relevante para el adecuado seguimiento del contrato.
- c. El supervisor, en coordinación con el contratista, deberá establecer el cronograma de ejecución del contrato en un plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Inicio. Dicho cronograma deberá contemplar la planificación detallada de las actividades a desarrollar, los tiempos de ejecución y los hitos relevantes, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo y control del contrato.
- d. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- e. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
- f. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
- g. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
- h. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- i. MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, la información que le requiera.
- j. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
- k. Tendrá las siguientes facultades en particular:
 - 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



- 2.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
 - 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
 - 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
 - 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
 - 6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
 - 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013).
 - 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.
- I. Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR:

- a. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOPII y mantener habilitado su usuario, con el fin de realizar toda gestión contractual correspondiente a su supervisión, de conformidad con la Guía vigente que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.
- b. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA el Acta de Inicio de Ejecución del contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes a su perfeccionamiento y al cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, dejando constancia expresa en dicha acta del cronograma detallado de actividades, el cual deberá ajustarse al plazo contractual establecido.
- c. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
- d. Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el Supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para consulta y decisión.
- e. Constatar a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución del mismo, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final hasta tanto no sean clarificados.
- f. Elaborar a la terminación del contrato, el acta de liquidación final del mismo, siguiendo para tal efecto el modelo suministrado por el área de contratación de la CENAC TELEMÁTICA, el cual deberá remitirse a la terminación del contrato a la mencionada área para ser revisada y aceptada por éste y proceder el trámite de firmas. La obligación aquí establecida, solo se entenderá cumplida por el Supervisor, una vez se encuentre suscrita el acta final de liquidación por el contratista y el competente contractual.
- g. El supervisor del contrato deberá de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3., del Decreto 1082 de 2015, hacer seguimiento al cumplimiento y efectividad de las garantías durante su vigencia. Una vez hayan vencido las vigencias de las garantías según corresponda y dentro de los términos contractuales y legales, el supervisor realizará el cierre del expediente contractual, dejando constancia del cumplimiento del contrato y del uso o no de la garantía. Es importante tener en cuenta que en caso de que el supervisor del Contrato se desvincule sin que se haya cerrado el expediente contractual, deberá entregar una relación de los contratos a su cargo y que se encuentren en esta situación, a su superior jerárquico para su reasignación, seguimiento y control, debidamente informado a la CENAC TELEMÁTICA.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

- h. El supervisor del contrato deberá **informar de manera inmediata y documentada cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato**, especialmente cuando el plazo de ejecución esté próximo a vencerse, incluyendo riesgos técnicos, operativos, financieros o administrativos, y proponer las medidas correctivas necesarias para mitigar su impacto.

11.12 ADJUDICACIÓN.

El CENAC TELEMATICA, adjudicará el presente proceso de contratación de forma **TOTAL**.

El competente contractual mediante resolución adjudicará el proceso en mención, previa recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de las evaluaciones de los diferentes comités (jurídico, económico y técnico).

Si el valor de la oferta seleccionada es menor al presupuesto asignado el CENAC TELEMATICA se reserva el derecho a adjudicar hasta el límite del presupuesto estimado y/o hasta alcanzar el máximo de cantidades requeridas.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.

La adjudicación se hará dentro del término previsto en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, la cual se dará al vencimiento del término previsto para la publicación y puesta a disposición de los informes de evaluación. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, mediante Adenda (Inciso 2 del artículo 2.2.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores será comunicada por escrito a los oferentes y así mismo se publicará el documento correspondiente en el portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, y a los representantes en la audiencia en la forma y términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2., del Decreto 1082 de 2015.

El acto de adjudicación se publicará en el portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el CENAC TELEMATICA podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el CENAC TELEMÁTICA no aceptará reclamo alguno con relación a ello.

11.13 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), tienen obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio suscrito por el Estado de Colombia. Para que la contratación pública este cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública (en este caso Ejército Nacional) que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación el bien no se encuentre excluida o exenta, como para el presente proceso se describe a continuación.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1., Del Decreto 1082 de 2015, y los establecidos por el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07 V02. 08/11/2024" publicado por Colombia Compra Eficiente. Al ser el M.D.N. - EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMATICA, entidad del nivel nacional, se encuentra cubierto por los siguientes tratados.

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL				EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN		PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		Regla 1	Regla 2				Regla 3		
		APLICA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA DEL ACUERDO	CUANTÍA DEL PROCESO	APLICA	EXCEPCIONES	APLICA	
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	BIENES Y SERVICIOS	286.754.038,00	\$659.271.937,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14 , 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	28.675.403.847,00	NA	NO			
	MEXICO	SI	BIENES Y SERVICIOS	286.754.038,00	\$659.271.937,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14 , 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 61	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	44.095.402.983,00	NA	NO			
	PERU	SI	BIENES Y SERVICIOS	544.832.673,00	\$659.271.937,00	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14 , 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61	NA	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	28.675.403.847,00	NA	NO			
CANADÁ		SI	BIENES Y SERVICIOS	435.580.321,00	\$659.271.937,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14 , 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	NA	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	28.620.713.796,00	NA	NO			
CHILE		SI	BIENES Y SERVICIOS	287.055.445,00	\$659.271.937,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14 , 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	28.705.544.496,00	NA	NO			
COREA		SI	BIENES Y SERVICIOS	401.000.000,00	\$659.271.937,00	SI	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14 , 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 58	NA	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	28.670.000.000,00	NA	NO			
COSTA RICA		SI	BIENES Y SERVICIOS	436.349.451,00	\$659.271.937,00	SI	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14 , 15, 16,	NA	SI



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

		SI	CONSTRUCCIÓN	28.617.8340.543,00	NA	NO	17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 58, 61		
ESTADOS AELC		SI	BIENES Y SERVICIOS	735.297.922,00	\$659.271.937,00	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	N/A	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	28.280.689.315,00	NA	NO			
ESTADOS UNIDOS		SI	BIENES Y SERVICIOS	436.349.451,00	\$659.271.937,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NA	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	28.617.834.543,00	NA	NO			
UNIÓN EUROPEA		SI	BIENES Y SERVICIOS	735.297.922,00	\$659.271.937,00	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61	NA	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	28.280.689.315,00	NA	NO			
ISRAEL		SI	BIENES Y SERVICIOS	Umbral: 130.000 DEG \$697.387.119,00	\$659.271.937,00	SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61	NA	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	Umbral: 5.000.000 DEG \$27.284.664.000,00	NA	NO			
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		SI	BIENES Y SERVICIOS	341.973.443,00	\$659.271.937,00	SI	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	44.456.573.131,00	NA	NO			
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	TODOS LOS PROCESOS	aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	\$659.271.937,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	NO	SI
	GUATEMALA	SI				SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	NO	SI
	HONDURAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 59, 60	NO	N/A
REINO UNICO E IRLANDA DEL NORTE		SI	BIENES Y SERVICIOS	746.344.157,00	\$659.271.937,00	NO	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39	NO	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	28.705.544.496,00	NA	NO			
COMUNIDAD ANDINA (CAN)		SI	TODOS LOS PROCESOS	TODAS LAS CUANTIAS	\$659.271.937,00	SI	SIN EXCEPCIONES	SI	SI

Nota 1: Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

12. RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

- Plan de Necesidad (unidad –Centralizado)
- Resolución de nombramiento
- Pacto Integral
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16226 del 30 de abril de 2026
- Cotizaciones
- Aval de cotizaciones



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

FIRMAS,


Coronel GUSTAVO NARVÁEZ OROZCO
Gerente de Proyecto.


SV. CARLOS MORA MICAN
Comité Técnico Estructurado


AS. DUVAN ALEXIS FONSECA GALEANO
Comité Jurídico Estructurado


AS. KAROL BRIGITTE TRUJILLO ORDOÑEZ
Comité Económico Estructurado



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1